

Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 20 de julio de 2022.

El C. Presidente: Buenas tardes, señoras y señores consejeros y representantes.

Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo verifique si tenemos *quórum* para sesionar.

El C. Secretario: Buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Tratándose de una sesión virtual de este órgano colegiado, procederé a pasar lista de forma nominal.

Consejera electoral Norma De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente, buenas tardes.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Presente, buenas tardes.

El C. Secretario: Consejero electoral Martín Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente, buenas tardes.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Buenas tardes, presente.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Presente, buenas tardes.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente, buenas tardes.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Presente, buenas tardes.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Presente.

El C. Secretario: Consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente, Secretario del Consejo, buenas tardes a todas las personas.

El C. Secretario: Consejero Presidente, doctor Lorenzo Córdova.

El C. Presidente: Presente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Diputado Humberto Aguilar.

El C. Consejero Marco Humberto Aguilar Coronado: Presente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Senador Jorge Carlos Ramírez Marín.

El C. Consejero Jorge Carlos Ramírez Marín: Presente.

El C. Secretario: Senador Juan Manuel Fócil.

Diputado Pedro Vázquez.

El C. Consejero Pedro Vázquez González: Buenas tardes, Secretario del Consejo.

Saludos a todas y a todos.

El C. Secretario: Diputada Karen Castrejón.

Diputada Ivonne Ortega.

Diputado César Hernández.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: Buenas tardes a todas, a todos, presente.

El C. Secretario: Maestro Víctor Hugo Sondón.

Licenciado Gerardo Triana.

El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes: Presente, está Hiram en calidad de propietario, estaré en calidad de suplente...

El C. Secretario: No había visto al diputado Hiram Hernández, está presente, gracias.

El C. Licenciado Hiram Hernández Zetina: Presente, buenas tardes.

El C. Secretario: Licenciado Arturo Prida.

El C. Arturo Prida Romero: Presente, buenas tardes para todos y para todas.

El C. Secretario: Licenciado Silvano Garay.

El C. Licenciado Silvano Garay Ulloa: Presente, buenas tardes, presente.

El C. Secretario: Maestro Fernando Garibay.

El C. Maestro Fernando Garibay Palomino: Presente, buenas tardes a todas y a todos.

El C. Secretario: Licenciado Juan Miguel Castro.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Presente, buenas tardes a todas las personas.

El C. Secretario: Maestro Eurípides Flores.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Buenas tardes, presente.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy, tenemos *quórum* con una asistencia inicial de 22 consejeras, consejeros y representantes.

La C. Consejera Karen Castrejón Trujillo: Buenas tardes, Secretario del Consejo, le pediría si pasa también mi asistencia.

El C. Secretario: Claro.

La diputada Karen Castrejón, presente.

Con lo cual el *quórum* asciende a 23 miembros de este órgano colegiado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Buenas tardes tengan todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto, Consejero Presidente, se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Colegas, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Solicitaría que se pudiera retirar del orden del día el asunto listado en el punto número 1.37, correspondiente al expediente con terminación 151 de 2021, ya que la ciudadana Alicia González Gómez presentó desistimiento de la denuncia el pasado día 12 de julio de 2022, mismo que fue acordado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral el día 14 de julio, sin que aún haya vencido el plazo para su ratificación, en su caso, oposición.

En caso de que se apruebe el retiro del punto del orden del día, solicitaría también, si me lo permiten, que el listado de los asuntos conserve su punto, como están enlistados inicialmente para no afectar la votación que fue circulada al Secretario Ejecutivo.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

¿Alguien más desea intervenir sobre el orden del día?

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir, Secretario del Consejo, que consulte si se aprueba el orden del día con la modificación que ha sugerido la consejera electoral Adriana Favela, y para efectos del orden en las votaciones mantengamos en el punto 1 el número de apartados con el que fue convocada esta sesión, para efectos, insisto, del desarrollo de la misma sesión.

Y también, consulte si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente en una única votación.

Adelante, Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Vamos a proceder de manera no nominal, sino con levantar la mano si son ustedes tan amables.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración, en este caso, la propuesta de la consejera electoral Adriana Favela, a fin de eliminar del mismo el punto 1.37 y se somete a la consideración también, la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Por favor, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano si son ustedes tan amables. Gracias.

Es aprobado el orden del día, así como la dispensa, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Punto 1

Dé cuenta del primer punto del orden del día, por favor.

El C. Secretario: El primer punto es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la ley en la materia, mismo que se compone de 53 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión, en lo particular, algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, en su caso, solicitar la realización de una ronda de discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente, para ahorrar tiempo, voy a omitir hacer la presentación de los puntos, pero nada más quisiera una ronda en lo general para señalar los puntos en los que voy a votar en contra.

El C. Presidente: Gracias, consejera.

¿Alguien desea reservar algún apartado en específico?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, nuevamente, a todas y a todos.

Sería del 1.50 al 1.53, toda vez que son asuntos que traigo en votación diferenciada y no están dentro del cuadro que se ha circulado.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero.

Pregunta: ¿es para discutirlos o para hacer una votación?, para señalar en ronda general, supongo, una votación, para que se voten independientemente, supongo.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Para votarlos independientemente, aunque no pretendo intervenir.

El C. Presidente: Gracias.

¿Alguien más desea reservar algún apartado?

Si no es el caso, les consulto si hay alguien que se oponga a la realización de una discusión en lo general, como lo solicitó la consejera electoral Adriana Favela.

Al no haber oposición a la solicitud, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela, en la ronda en lo general.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Y como les decía, estamos poniendo a consideración 52 proyectos relacionados con procedimientos ordinarios sancionadores divididos en varios temas, hay 48 asuntos que tienen que ver con supuestas indebidas afiliaciones o indebida designación de personas como representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla. La mayoría de los asuntos se declaran fundados.

También hay una vista del Tribunal Electoral de Coahuila por violencia política de género, y otras dos vistas del propio Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de la Unidad Técnica de Fiscalización, y entre los acuerdos de estos asuntos que les estoy mencionando, se propone por tener en algunos casos como acreditada la infracción, por ejemplo, en la vista de la Unidad Técnica de Fiscalización; y también en el caso de la vista del Consejo General, porque una persona moral y dos personas físicas omitieron dar respuesta a requerimientos formulados.

También está el punto 1.53 de uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, que esta queja se presentó en contra de diversas personas, entonces servidoras públicas de Morena, por la realización de un evento el 9 de octubre de 2019.

Se propone declarar la inexistencia de la infracción relativa al uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada respecto de Mario Delgado Carrillo y de 18 personas, entonces servidoras públicas, por un evento que se realizó en el Hotel Hilton, donde se realizó este evento, entre otras circunstancias.

Aquí se propone también dar vista, aunque es inexistente la infracción, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad de Inteligencia Financiera, derivado de que se utilizó dinero en efectivo para pagar el uso de ese salón en la Ciudad de México para la realización del evento que les comento.

Les adelanto que estoy a favor de la mayoría de los proyectos, pero solamente pediría o se haría una votación diferenciada respecto de los puntos que son el 1.9, el 1.20, e. 1.22, el 1.29, el 1.31 y el 1.36, les digo que votaría parcialmente a favor porque, a mi juicio, 17 personas sí objetaron las cédulas de afiliación aportadas por diversos partidos políticos; y desde mi punto de vista que ya lo he reiterado en diversas ocasiones, estaría porque se mandara a realizar la prueba pericial en grafoscopía.

Ya se tiene, por parte del Secretario del Consejo, el nombre de las personas a las que estaría haciendo referencia, y sería básicamente para precisar estas circunstancias, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

¿Alguien más desea intervenir?, estamos en la ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas las personas.

Quiero señalar que, en estos asuntos, en el cúmulo de asuntos, seguiré los criterios que he adoptado ya en reiterados momentos respecto a los temas que han sido diferenciados, pero, sí me voy a separar del proyecto, como lo hice en la comisión también y pediría que se votara por separado, aunque está dentro del bloque que el consejero electoral José Roberto pidió que se separara, el 1.51 en relación con el proyecto del POS 29 de 2020.

Y la razón, corroboro lo mismo que señalé en la Comisión de Quejas y Denuncias, aunque ahí dejé bajo análisis los temas, es porque considero que en este asunto en particular pues ya está extinguida la potestad sancionadora, toda vez que llevamos una serie de procedimientos en diferentes momentos, excedimos el plazo que se nos han señalado por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como el plazo de caducidad. Y en esa medida me apartaría

porque considero que aquí ya está extinguida la potestad sancionadora para poder determinar la responsabilidad y, en su caso, sancionar la responsabilidad y en su caso sancionar la falta.

Me parece que es relevante que este Consejo General tuvo conocimiento de las posibles infracciones y que dio vista al propio Consejo General para que se fuera a procedimiento ordinario sancionador.

Pasó mucho tiempo sin que se hiciera nada y creo que dentro de las inactividades que tiene esta autoridad no pueden recaer en perjuicio de las partes denunciadas, así que me apartaría de ese proyecto.

Y también en la comisión había señalado el asunto que está marcado con el 1.51, sin embargo, después de analizar toda la secuela procesal que se llevó a cabo, aun cuando excedimos el plazo de dos años, creo que hubo una serie de diligencias que pueden justificar el exceso en el plazo.

Desde mi punto de vista, justificar que no se ha extinguido la potestad sancionadora, en el primero, en el que me refería hace un momento, el 29, no creo que haya sido así; en el 12 me parece que sí hay razones para justificar.

Así que este asunto, a diferencia en lo que lo hice en la comisión, este asunto lo acompañaré en los términos en que está señalado.

De mi parte sería cuanto colegas, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

¿Alguien más desea intervenir en esta ronda en lo general?

Tiene el uso de la palabra la consejera Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos y todas de nuevo.

También quisiera expresar, en primer término, en esta ronda en lo general, los criterios que he sostenido con relación a los procedimientos ordinarios sancionadores que tienen que ver con indebidas afiliaciones, voy a reiterar el criterio que he tenido con relación a la objeción de pruebas en los puntos 1.20 y 1.29.

Por lo que hace al 1.20 votaría en contra del resolutivo segundo, porque me parece que con relación al ciudadano Edgar Casimiro García, desde mi punto de vista, sí cumple con los extremos del artículo 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias, cuando no reconoce la firma que aparece en la cédula de afiliación, pero, además, adjunta una copia de su credencial para votar y solicita que ésta se coteje.

En ese sentido, me parece que lo correcto era que escindiera el asunto por lo que hace a este ciudadano y que se ordenara a hacer una prueba grafoscópica para que se pudiera verificar si, efectivamente, la firma que aparece en la cédula es o no es de este ciudadano, y tuviéramos certeza.

Con relación al 1.29, también que tiene que ver con mi criterio de objeción de pruebas, me separo del tratamiento que se está dando al ciudadano José Eduardo Heredia, porque al igual que en el caso del 1.20, considero que el asunto debía escindirse con la finalidad de que se realizaran las pruebas en grafoscopia o dactiloscopia conducentes, toda vez que el quejoso expresamente objetó la firma y la huella digital que aparece en la cédula de afiliación, y exhibe una copia de su credencial para votar a fin de que se coteje.

Ahora, con relación al criterio que he sostenido respecto a la sanción que se impone en estos casos, me separaría de los puntos 1.26 y 1.29 también. En el caso del 1.26, me separaría del resolutivo tercero que establece como sanción una amonestación pública; y en el 1.29, me separaría del resolutivo cuarto por el mismo motivo.

Desde que entró en vigor el acuerdo 33, sostuve que, desde mi punto de vista, el hecho de que los partidos políticos se ciñeran al procedimiento que establecía este acuerdo no implicaba que nosotros estuviéramos en imposibilidad de imponer una sanción económica cuando se acreditara una indebida afiliación.

Dicho en otras palabras, nosotros teníamos la posibilidad de seguir imponiendo multas y, en su caso, nada más valorar como una atenuante el hecho de que los partidos políticos se hubieran ceñido a este procedimiento, pero no implicaba no poner una multa, sino tal vez nada más una multa menos gravosa, como la veníamos nosotros imponiendo.

Ahora, con relación a los puntos 1.50 y 1.51, que ha referido la consejera electoral Claudia Zavala, mi consideración es un poco distinta respecto al tema de la caducidad.

Me preocupa el 1.50, que se refiere al procedimiento 12, toda vez que lo que advierto es que aun contabilizando el periodo que se tardó la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en resolver este asunto desde que hizo el registro el asunto y el emplazamiento del procedimiento ordinario sancionador, son más de dos años los que tardó en hacer éste, digamos, en llevar a cabo todas las investigaciones y presentar la resolución a este Consejo General.

Y hay algunos tramos en donde no se explica por qué la tardanza en las investigaciones. Veo, por ejemplo, que después del acuerdo de reactivación de plazos por el tema de COVID, en septiembre de 2020, las diligencias de investigación se comenzaron a hacer cuatro meses después, hubo cuatro meses de inactividad.

Después, hubo también ahí el acuerdo de admisión con una tardanza considerable, las diligencias de investigación adicionales se terminaron el 22 de marzo; después empezó, se hizo el acuerdo de admisión el 16 de abril. Pero la última notificación de emplazamiento se hizo hasta casi un mes después, hasta el 19 de mayo de 2021.

Luego, hubo un acuerdo de solicitud de apoyo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral seis meses después de que se hizo ese acuerdo de admisión y los emplazamientos conducentes.

Tres meses después, se hizo una consulta en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, los alegatos se hicieron el 1° de marzo, y el cierre de alegatos hasta el 22 de junio.

Me parece que esta laxitud procesal no se justifica y, por lo tanto, para mí en este caso, sí se actualizaría la caducidad de la potestad que tiene esta autoridad para poder sancionar en ese caso en concreto.

Por lo que hace al 1.51 que tiene que ver con el expediente 29, lo que advierto es que hay una tardanza considerable, sobre todo a partir de que se ordenó la vista por el Consejo General, para que se le diera conocimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, porque este asunto derivó de un caso de fiscalización, de unos requerimientos que se hicieron a proveedores que no fueron respondidos.

Pero una vez que se dio vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que fue el 23 de mayo de 2019, veo que sí hay una constante diligencia y no veo que se haya mantenido sin ningún movimiento el procedimiento y que no exista una justificación en la tardanza por cada una de las diligencias que se hicieron.

Entonces, me parece que ahí no se actualizaría la caducidad de la instancia.

Si bien es cierto, se hicieron diligencias preliminares y éstas deben de ser la excepción y no lo ordinario, me parece que en este caso sí se justificó la realización de las diligencias preliminares, porque incluso se advirtió que por lo que hacía a una de las personas proveedoras que se le hicieron requerimientos, que no había respondido, no se habían hecho bien las notificaciones y, por lo tanto, en contra de esa persona, ya no se inició el procedimiento ordinario sancionador.

En ese sentido, me parece que estas diligencias preliminares, en este caso concreto, sí eran necesarias y nos ayudaron para poder iniciar bien este procedimiento ordinario sancionador.

Por eso, creo que si contabilizamos a partir de que se hizo el acuerdo de admisión ya que se tuvieron todos los indicios suficientes para poder iniciar el procedimiento, no existe una tardanza que no se pueda justificar y no han transcurrido estos los dos años que establece la normativa para la caducidad de la instancia.

Por lo tanto, en ese asunto sí lo acompañaría en sus términos.

Gracias, Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera Ravel.

Tiene la palabra el maestro Eurípides Flores, representante de Morena.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

Antes de iniciar mi intervención, le quisiera pedir la deferencia Consejero Presidente, porque de manera reiterada en las intervenciones que tiene su servidor, sobre puntos generales del orden del día o sobre intervenciones en lo general sobre un punto en particular del orden del día, la interpretación de usted ha sido bastante restrictiva sobre los temas que se pueden abordar en la misma, será el caso de este punto.

Entonces, quiero solicitarle la deferencia para que pueda yo terminar mi intervención sin interrupciones sistemáticas como se ha venido llevando a cabo y, en su momento, si hay alguna situación que usted quiere señalar, pues lo haga al terminar la misma. Gracias.

Siendo el caso, consejeras, consejeros, integrantes de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, no podemos desde la representación del partido político Morena, pasar por alto el funcionamiento de esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, que yo he llamado y ya está más que acreditado que así es, que es el comité de censura de este Instituto Nacional Electoral.

Están aquí y se van a discutir una serie importante de resoluciones de este comité de censura, en el que hacen un trabajo exhaustivo, en otros no tanto, dependiendo el sapo la pedrada.

Y esta actitud del comité de censura pues ya es bastante evidente de qué va, y traigo a colación esta situación porque es evidente que estamos en medio de una andanada autoritaria por parte de este comité, en contra del partido político Morena, yo quisiera recordarles a los integrantes de ese órgano, lo que disponen los artículos constitucionales, relacionados con la libertad de manifestación de ideas, con la libertad de asociación, afiliación política, la naturaleza misma de los partidos políticos, porque parece que lo han olvidado o se lo han omitido en el caso de Morena.

El artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público, en el

derecho de réplica será ejercido en términos de lo dispuesto por la ley y el derecho de información será garantizado por el Estado.

El artículo siete, séptimo de la Constitución es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio, no se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódico, de frecuencia radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualquier otro medio y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna autoridad puede establecer la censura previa, ni cuartar la libertad de difusión que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo sexto de esta Constitución.

El artículo noveno de la propia Constitución: no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte de los asuntos públicos del país.

Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar, no se considerará ilegal y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tengan por objeto hacer una petición o presentar una propuesta por algún acto.

El artículo 35 de la Constitución, son derechos de la ciudadanía, entre otros, asociarse individual y libremente para tomar... **(Falla de Transmisión).**

El C. Presidente: No se escucha.

(Silencio en la sala)

El C. Presidente: Perdimos al señor representante de Morena.

Esperando unos segundos, pero voy a ser deferente.

Estamos en sesión, por favor les pido orden.

Creo que tenemos un problema de conexión con el licenciado Flores.

Pues no sé si alguien quiera intervenir, hoy vengo muy deferente en la interpretación del Reglamento, así que le voy a mantener sus tres minutos 49 segundos si en algún momento llega a conectarse y estamos en el punto.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones en esta ronda en lo general, yo voy a hacer una intervención telegráfica.

Solamente para felicitar a mis compañeros, a mis compañeras y compañeros de la Comisión de Quejas y Denuncias, que reiterada y sistemáticamente han venido teniendo sus decisiones ratificadas y no ratificadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¿Alguna otra intervención en esta ronda en lo general?

Pasamos entonces a la discusión en lo particular, o más bien a la votación.

Y, a menos que haya alguien que quiera reservar algún otro punto, tengo reservados solamente del punto 1 los apartados 1.50 a 1.53, por parte del consejero José Roberto Ruiz.

Si no hubiera algún otro, le voy a pedir al señor Secretario que someta a votación los apartados del 1.1 al 1.49, con excepción, por supuesto, del 1.37 que fue retirado en su momento al votar el orden del día.

Adelante, señor Secretario.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Tal y como usted lo instruye, procederé a someter a la consideración los proyectos, en primera instancia del 1.1 al 1.49.

Y agradezco en todo este bloque, una vez más, el que me hayan hecho llegar de las oficinas de las y los consejeros sus puntos de vista, parece que llegó el señor representante de Morena.

El C. Presidente: Sí, me está haciendo una moción el señor representante de Morena.

Maestro Flores, adelante.

El C. Secretario: Estaba en el minuto 3:49, Presidente, para efectos del cronómetro, si es usted tan amable. El cronómetro si me lo ajustan.

El C. Presidente: Ya estábamos en la votación, pero como hoy vengo muy deferente, le voy a dar los tres minutos 49, no el reglamentario, pero tengo la facultad de interpretar reglamentos, y no quisiera por formalidades, que son importantes, generar un mal ambiente en esta sesión del Consejo General.

Así que le voy a dar la palabra al señor representante de Morena para que termine su intervención, aunque estábamos en la votación.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, Consejero Presidente.

Cuando no es una, es otra, pero bueno.

El C. Presidente: Sí, pero en ese no hoy responsabilidad ni del Instituto, ni de la Presidencia, ni de nadie, señor representante.

Adelante.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Totalmente, muchas gracias.

Les comentaba, que estos artículos de la Constitución parece que los omitieron leer también como el artículo 127, que tampoco les gusta a las y los consejeros, algunos de las y los consejeros de este Consejo General del Instituto, porque ya lo saben, ya es un tema de conocimiento público, le han impuesto una serie de medidas cautelaras, una tutela preventiva a nuestro partido político para que, prácticamente, deje de ser partido político y no atienda su esencia constitucional, como lo acabamos de escuchar.

¿Qué dice la Comisión de Quejas y Denuncias, que yo le llamo comité de censura? Ordena al partido político Morena que se abstenga de organizar, convocar y realizar en cualquier lugar del territorio nacional eventos proselitistas iguales o similares a los que se llevaron a cabo el 12 y 26 de junio del año en curso, en los estados de México y Coahuila respectivamente, hasta que den inicio formal los procesos electorales locales 2022-2023 y 2023-2024.

Evidentemente, esta resolución parte de la precondition o de la idea preconditionada de algunas consejeras y consejeros que ostentan que les estamos haciendo alusión a los procesos electorales correspondientes, o que ya estamos haciendo actos anticipados de campaña, es absolutamente falso. Cualquier persona que pueda ver esos eventos se puede dar cuenta que se trata de un acto partidista, de organización interna.

Por supuesto que Morena tiene poder de convocatoria, afortunadamente así es, en las elecciones nos han acreditado como el partido más potente en términos electorales, pero no solo eso, sino como el partido de la gente, el partido del pueblo.

Y ese apoyo popular por supuesto que se ve reflejado en los actos partidistas que tenemos, y no les gusta a las y los consejeros electorales estas medidas también ya fueron, como bien se ha señalado, ratificadas o confirmadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Nos extrañamos, nos parece absolutamente desafortunada esta situación, ya veremos cómo se resuelve el fondo de la situación.

Estamos nosotros claros que estamos actuando en absoluto apego a las disposiciones en materia electoral, pero, básicamente, a lo que es la naturaleza constitucional de los partidos políticos.

Consejeras, consejeros, de verdad, es lamentable que, ante el evidente avance del movimiento de regeneración nacional, Morena, se haya generado una estrategia de parte del bloque conservador que está muy bien representado en este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para tratar de frenarnos.

Ustedes quisieran que nos metiéramos en una piedra y nos escondiéramos hasta en enero de 2023 cuando inicia el proceso electoral del Estado de México y de Coahuila; y que mientras tanto, no haya deliberación pública, que Morena no salga en defensa del proyecto de la cuarta transformación.

Pero eso no va a pasar, vamos a seguir adelante en los términos de la ley, en los términos también de las disposiciones que ha tomado este Consejo General, la Comisión en particular de Quejas y Denuncias. Y vamos a seguir deliberando en el partido político Morena nuestros asuntos internos, vamos a seguir organizándonos porque vamos a seguir avanzando en términos electorales y en términos de la revolución de las conciencias.

No nos van a parar, como es la intención de este bloque conservador, y vamos a seguir defendiendo el proyecto de la cuarta transformación pésele a quien le pese.

Gracias, consejeras, consejeros.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Lamentablemente, dado que es una ronda de discusión en lo general, no hay preguntas y respuestas, lamento que se haya interrumpido porque me hubiera gustado que escuchara el señor representante de Morena, mi felicitación a la Comisión de Quejas y Denuncias porque, como él mismo señaló, pues es el órgano constitucional encargado de revisar sus actuaciones, la legalidad y la funcionalidad de sus actuaciones, pues ha sido sistemática y reiteradamente, y confirmando, ha ido confirmando estas decisiones y cuando lo dice el Tribunal, pues el Instituto Nacional Electoral acata y los partidos también.

Pasamos, ahora sí, si no hay más intervenciones, a la votación señor Secretario, que se interrumpió por deferencia que tuvo esta Presidencia.

Adelante, Secretario.

El C. Secretario: Con gusto, Presidente.

Como lo venía indicando, agradezco de nueva cuenta que nos hagan llegar de las oficinas de las y los consejeros, sus votaciones, sentido de sus votaciones, para facilitar el tomar el sentido del voto y transparencia también en los resultados de las diversas consideraciones sobre los proyectos que están a la vista de todos ustedes.

Hay un primer bloque de 18 votaciones en el paquete que va de los proyectos 1.1 al 1.49, y los últimos cuatro, el 1.50 al 1.53, como se ha solicitado, los someteré a la consideración uno por uno.

En primera instancia, el primer bloque incluye a 25 proyectos en donde según las notas, no habría ninguna objeción en el sentido en que vienen los proyectos, estos son los proyectos 1.1, 1.3 al 1.5, el 1.8, el 1.10 al 1.19, el 1.21, el 1.23 que tiene una adenda, y de ahí al 1.25, el 1.41 que tiene una fe de erratas, el 1.43, el 1.45, el 1.46, el 1.48 y el 1.49.

Si ustedes no tienen objeciones, este conjunto de 25 proyectos los someteré a la consideración en una sola votación.

Veo que no hay objeciones.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 1.1, del 1.3 al 1.5, 1.8, del 1.10 al 1.19, 1.21, 1.23 con su correspondiente adenda, 1.24, 1.25, 1.41 con su fe de erratas, 1.43, 1.45, 1.46, 1.48 y 1.49.

Quienes estén a favor, si son tan amables, sírvanse a levantar la mano.

Gracias.

Este conjunto de 25 proyectos es aprobado por unanimidad, Presidente.

El segundo bloque involucra al proyecto 1.2.

En este sentido, como también las notas que me hicieron llegar, lo someteré a su consideración como viene el proyecto, hay un voto en contra.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano si son tan amables.

¿En contra?

El proyecto identificado en el orden del día como el apartado 1.2, es aprobado por 10 votos a favor y un voto en contra.

Ahora, someteré a su consideración el apartado 1.6.

En este caso hay una votación en lo general y una votación en lo particular por lo que hace a lo que se considera omisión de investigar dádivas.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.6.

Los que estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo levantando la mano si son tan amables.

Es aprobado en lo general, por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por la forma en que se abordó la investigación de dádivas como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado en lo particular, como viene el proyecto, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora, someteré a su consideración el apartado 1.7.

En este caso, hay una votación en lo general y otra en lo particular por lo que hace a objeción de pruebas y a lo que se considera una omisión al investigar dádivas.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.7.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado en lo general por unanimidad.

Y ahora someto a su consideración, en lo particular, como viene el proyecto por lo que hace a la objeción de pruebas y a la investigación de dádivas, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora, someto a su consideración el proyecto identificado en el orden del día como el apartado 1.9.

En este caso, se propone una votación en lo general y dos votaciones en lo particular; uno por lo que hace a objeción de pruebas y otra más por lo que hace a la investigación de dádivas.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el proyecto 1.9.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Es aprobado por unanimidad, en lo general.

Ahora, en lo particular, por lo que hace a objeción de pruebas, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo, como viene el proyecto.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora, someto a su consideración, como viene el proyecto, por lo que hace a investigación de dádivas.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someteré a su consideración el proyecto identificado como el apartado 1.20.

En este caso se propone una votación en lo general y dos votaciones en lo particular, una por lo que hace a la objeción de pruebas, y otra más por lo que hace al sobreseimiento.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.20.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, por lo que hace a objeción de pruebas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

¿En contra?

Es aprobado por seis votos a favor, cinco votos en contra, como viene el proyecto.

Ahora por lo que se refiere al sobreseimiento, quienes estén a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto en este caso, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someteré a su consideración el apartado 1.22.

En este caso se propone una votación en lo general y otra en lo particular, por lo que hace a objeción de pruebas.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.22.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, como viene el proyecto, por lo que hace a objeción de pruebas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por siete votos a favor, cuatro votos en contra, como viene el proyecto.

Ahora someto a su consideración el que está identificado como el apartado 1.26.

En este caso se propone una votación en lo general y dos en lo particular, por lo que hace al tipo de sanción y otra por lo que hace a la reiteración, al criterio reiteración.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.26.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, por lo que hace al tipo de sanción, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al criterio de reiteración, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someteré a su consideración cuatro proyectos, son los identificados en el orden del día como el 1.27, el 1.32, el 1.33 y el 1.40.

En estos casos, se propone una votación en lo general, y dos votaciones en lo particular; uno por lo que hace al criterio reiteración y otro más por lo que se refiere al monto de la sanción.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 1.27, 1.32, en este caso considerando las fes de erratas, 1.33 y 1.40, también en este otro caso considerando la fe de erratas que fue circulada previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse a manifestarlo.

Estos cuatro proyectos son aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, para estos cuatro casos, por lo que hace a criterio de reiteración, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo si son tan amables.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por lo que hace a la reiteración, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular para este, cuatro proyectos, por lo que hace al monto de la sanción, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someteré a su consideración tres proyectos, los que están identificados en el orden del día como el 1.28, el 1.34 y el 1.47.

En este caso, se propone una votación en lo general, y uno en lo particular por lo que hace al monto de la sanción.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 1.28, 1.34, en este caso considerando la fe de erratas que fue circulada previamente, y el 1.47.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse a manifestarlo.

Estos tres proyectos son aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que se refiere al monto de la sanción también por lo que hace estos tres proyectos.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvase a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado en lo particular como viene en estos tres proyectos, por lo que hace al monto de la sanción por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someteré a su consideración el proyecto ubicado en el orden del día como el apartado 1.29.

En este caso, se propone una votación en lo general, y cuatro votaciones en lo particular, perdón, siete votaciones en lo particular por diferentes consideraciones de criterios.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.29.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse a manifestarlo.

En lo general es aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, por lo que hace al sentido del proyecto, respecto de la ciudadana Karla Guadalupe Moroyoqui Evans.

Como viene el proyecto, quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, en este caso, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora, en lo particular, por lo que hace al sentido del proyecto, respecto de la ciudadana Silvia Reyes Vara.

Como viene el proyecto, quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora una tercera votación en lo particular en este apartado 1.29, por lo que hace a objeción de pruebas.

Como viene el proyecto, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por seis votos a favor, cinco votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al tipo de sanción, como viene en el proyecto, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace al criterio de reiteración.

Como viene el proyecto, quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace al sobreseimiento y a la eventual omisión de investigar dádivas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Finalmente, por lo que hace al monto de la sanción, como viene el proyecto, quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someteré a su consideración el proyecto identificado en el orden del día, como el punto 1...

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo, creo que fueron para la votación anterior, nueve a favor y dos en contra.

Vi a la consejera electoral Norma De La Cruz y a la consejera electoral Dania Ravel, votando en contra.

Serían 9-2.

El C. Secretario: Disculpe, no lo vi así.

Nada más para reiteración, ¿en contra?, ¿consejera electoral Dania Ravel también?

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Es correcto.

El C. Secretario: Entonces, corrijo, gracias, Consejero Presidente.

Y ofrezco una disculpa, se votaría como viene en el sentido del proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración el proyecto identificado en el orden del día como el apartado 1.30.

En este caso, se propone una votación en lo general, y otra en lo particular, por lo que hace a reiteración y monto de la sanción; serían dos votaciones en lo particular, una por lo que hace a la reiteración y otra por lo que hace al monto de la sanción.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el proyecto 1.30.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse a manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, por lo que hace al criterio de reiteración, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace al monto de la sanción, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora someteré a su consideración dos proyectos, el 1.31 y el 1.36.

En este caso, con una votación en lo general y posteriormente una votación en lo particular por lo que hace a la objeción de pruebas y otra por lo que hace al criterio de reiteración, y otra más por lo que hace al monto de la sanción.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general, los proyectos de resolución de Consejo General, identificado en el orden del día como los apartados 1.31 y 1.36.

Los que estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a objeción de pruebas, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al criterio de reiteración como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Finalmente, por lo que hace a estos apartados 1.31 y 1.36, por lo que se refiere al monto de la sanción como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como vienen estos dos proyectos por lo que hace al monto de la sanción por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someto a su consideración el proyecto identificado como el apartado 1.35, en este caso, con una votación en lo general y otra en lo particular por lo que hace a lo que se considera una objeción de pruebas.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.35.

En lo general, quienes estén a favor.

Es aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora en lo particular, por lo que hace a objeción de pruebas como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

En contra, entiendo que es el consejero electoral Martín Faz y el consejero electoral José Roberto Ruiz, ¿o usted no consejero electoral Martín Faz?

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: No es en lo general aquí, ya es en cuanto a...

El C. Secretario: Objeción de pruebas.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Sí, en contra.

El C. Secretario: Entonces, en este caso se aprueba como viene el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someteré a su consideración el proyecto identificado en el orden del día como el 1.38, en este caso con una votación en lo general y otra en lo particular por lo que hace al criterio de reiteración.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 1.38.

En lo general, quienes estén a favor sírvanse manifestar.

Es aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al criterio de reiteración como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración el proyecto identificado en el orden del día como el 1.39, en este caso con una votación en lo general y dos votaciones en lo particular: una por lo que hace al sentido del proyecto y otro por lo que hace en caso de dos ciudadanas, y en el otro caso por lo que hace al criterio de reiteración

Señoras y señores electorales se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 1.39.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace a los casos de las ciudadanas: Yoquebeth Bernal Eusebio, y Viridiana Yonka Hernández, como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace el criterio de reiteración como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto en lo particular por lo que hace a reiteración por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración el 1.42, en este caso, una votación en lo general y tres votaciones en lo particular: una por lo que hace al sentido del proyecto con respecto al ciudadano Carlos Alberto Valadés, una segunda votación particular por lo que hace al criterio de reiteración, y finalmente una tercera por lo que hace al monto de la sanción.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 1.42.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace el sentido del proyecto respecto del ciudadano Carlos Alberto Valadés López.

Quienes estén a favor como viene en el proyecto, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por 10 votos a favor, un voto en contra como viene en el proyecto.

Ahora someto a su consideración por lo que se refiere al criterio de reiteración como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Finalmente, por lo que hace a este 1.42, someto a su consideración, por lo que se refiere al monto de la sanción, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora, y con esto concluiríamos este primer bloque de 49 proyectos, me referiré al 1.44.

En este caso se propone una votación en lo general y dos votaciones en lo particular, una por lo que hace a la reiteración, y otra más por lo que hace al monto de la sanción.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 1.44.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad en lo general.

Someto a su consideración ahora, por lo que hace al criterio de reiteración, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración, por lo que hace a este 1.44, por lo que se refiere al monto de la sanción.

Como viene el proyecto, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por lo que hace al monto de la sanción, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora, como fue solicitado, procederé a someter a su consideración uno por uno los proyectos que faltan en este primer punto del orden del día.

Iniciando por el que está identificado como el 1.50.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 1.50.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora someteré a su consideración el 1.51.

En este caso se propone una votación en lo general y otra por lo que hace al estudio de la capacidad económica.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado como el punto 1.51.

A favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace al estudio de la capacidad económica, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración el 1.52.

En este caso con una votación en lo general y otra en lo particular, por lo que hace al criterio de sanción.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General, listado en el orden del día como el punto 1.52.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse a manifestarlo.

En lo general, es aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al criterio de sanción, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Finalmente, someteré a su consideración el 1.53.

En este caso, no sé si haya alguna objeción en lo particular, entiendo que no, entonces, lo voy a someter a su consideración tal y como fue circulado.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el 1.53, tomando en consideración la fe de erratas que fue circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por 10 votos a favor, un voto en contra.

Y con esto, Consejero Presidente, concluimos los 53 proyectos involucrados en el punto 1 del orden del día.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva a proceder a lo conducente para la publicación de las resoluciones aprobadas, identificadas como los apartados 1.26 y 1.29 de este punto en el Diario Oficial de la Federación, entre los 15 días siguientes a que las mismas hayan causado estado.

Del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Punto 2

El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe de resultados y análisis de viabilidad de la incorporación del dato de municipio en las boletas electorales en el reverso de éstas durante el proceso de conteo y sellado en organismos distritales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración este informe.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

En los pasados procesos de participación ciudadana, la consulta popular y la revocación de mandato, así como la elección extraordinaria en Nayarit para la elección de una senaduría, se estableció que las papeletas y boletas electorales se modificará en su diseño para que el dato del municipio fuera incorporado al reverso de éstas durante el proceso de conteo y sellado en los órganos distritales, y, por tanto, no fueran impresos en la producción de estas.

El presente informe que se pone a consideración de este Consejo General, tiene sustento en el acuerdo 1627/2021, por el que se aprobó el diseño y la impresión de la boleta de la elección extraordinaria para senaduría en el estado de Nayarit, estableciendo en el acuerdo décimo quinto la instrucción para que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral evaluara la funcionalidad de la incorporación del dato de municipio en las boletas en el reverso de éstas, durante el proceso de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas en los órganos distritales, y que dicha evaluación fuera presentada ante este Consejo General.

El informe comienza señalando un diagnóstico de lo que implica la producción de las boletas cuando el dato del municipio es incluido en la impresión, estableciendo un breve resumen del proceso de la impresión, así como ciertas problemáticas que se presentan en las etapas de producción, almacenamiento y distribución.

Algunas de estas problemáticas son la impresión diferenciada, es decir, cambios para poner las placas con el nombre del municipio; tiempo invertido en la revisión de las boletas; merma en el papel seguridad, se realizan pruebas cuando se cambia a cada una de las placas; mayor posibilidad de errores; mayor cantidad de cajas para su almacenamiento; tiempo de logística para carga y descarga de las boletas y posible daño en las boletas.

En virtud de lo anterior, el informe establece que el tiempo en las etapas antes mencionadas para el proceso electoral federal fue de más de cuatro mil horas.

Ahora bien, conforme al análisis realizado, el informe arroja que los tiempos en cada una de las etapas de producción fue menor a registrarlo en el proceso electoral de 2021, en el que para la consulta popular se redujo en un 48 por ciento para la revocación de mandato en el 44 por ciento, y en el caso particular de la elección extraordinaria de Nayarit, en 2021, se emplearon 25 horas con 38 minutos, lo que implica el 0.58 por ciento, por tratarse solo de tres distritos.

Asimismo, se establece que la reducción en el tamaño de las papeletas para la consulta popular y la revocación de mandato ayudó no solo en la impresión, se pudieron imprimir mayores boletas en menos tirajes, sino que también impactó en el costo de estas, aunado a que en los ejercicios de participación ciudadana se prescindió de la utilización de papel seguridad y, en su lugar, se empleó papel bond con medidas de seguridad en la impresión reforzadas.

No quiero dejar de omitir que la norma vigente es clara al señalar que el dato del municipio debe ser incluido en las boletas electorales, sin embargo, no se establece cómo debe ser incluido en el mismo, por lo que dicho precepto debe entenderse como un requisito de contenido y no propiamente de diseño de estas y que la actividad de conteo y sellado en los órganos distritales, es una actividad transparente que se lleva a cabo en presencia de todas las representaciones partidistas.

En virtud del diagnóstico realizado, el informe establece beneficios en la implementación de esta medida, tales como reducción en tiempos sin costos, haciendo que fuera más eficiente y llegando a las siguientes conclusiones.

Desde el punto de vista legal, se considera viable la incorporación del dato del municipio mediante el uso de sellos, durante el conteo sellado y agrupamiento de las boletas y que además no se genera una carga adicional o sustanciales en los órganos distritales.

La medida es viable, desde el punto de vista económico, aun considerando el costo de la producción de los sellos para los consejos distritales.

La propuesta es viable, también desde la perspectiva funcional, ya que se reduce el tiempo y se simplifica la producción, clasificación, empaque, almacenamiento y carga de las boletas electorales en las instalaciones del impresor, ello toda vez que se requerirían de 38 a 40 cambios para el proceso electoral de 2024, lo que significa una reducción del 88 por ciento, respecto al proceso electoral de 2021, así como la eliminación de tiempos muertos de tres días, a solo 10 horas.

La alternativa que se considera viable desde el punto de vista técnico, a requerirse únicamente la adquisición de sellos necesarios para la incorporación del dato del municipio, solo se utilizarían 300 modelos de boletas por tipo de elección, a diferencia de los dos mil 580 que se utilizaron para el proceso electoral federal 2020-2021, lo que se traduce en la reducción del 86 por ciento.

En virtud de lo expuesto, existen amplios beneficios que se aprecian con la incorporación del municipio, durante los trabajos de conteo, sellado y agrupamiento y del análisis de la supresión de éste en el diseño impreso de las boletas electorales, estableciendo como líneas de acción, la revisión y adecuación del marco normativo para posibilitar esta medida en futuros procesos selectivos y consultivos, así como la retroalimentación recibida por parte de los órganos desconcentrados del instituto,

a la luz de su experiencia acumulada en los ejercicios donde se realizó dicha medida.

Por todo lo anterior, de aplicar a esta medida para los próximos procesos electorales, ayudaríamos a reducir tiempos en la producción de las boletas electorales, sería una medida que ayudaría al medio ambiente, pero más importante, se podrían reducir costos y tiempos en la organización de éstos, lo que haría eco al llamado de la ciudadanía, de buscar que en los procesos electorales sean menos onerosos, sin que los principios rectores de la democracia se vean afectados.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguna otra intervención, colegas?

Si no hay más intervenciones, damos por recibido este informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 3

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos oficiosos, administrativos sancionadores y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales, mismos que se compone de 82 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, solicitar la realización de una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sí, solicito una ronda en lo general para hacer una presentación general de estos proyectos.

El C. Presidente: Con gusto, consejero.

¿Alguien desea reservar alguno en particular?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

El 3.62, por favor.

El C. Presidente: Gracias, consejera.

¿Alguien más?

Anotada la consejera electoral Carla Humphrey en la ronda en lo general.

¿Alguien más desea hacer alguna reserva?

Con gusto, tiene el uso de la palabra el Diputado Hernández.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: Quisiera referirme al 3.56, Consejero Presidente, agradecería el espacio.

El C. Presidente: Con reserva en lo particular o en la ronda en lo general, Diputado, usted me dice.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: En lo general.

El C. Presidente: Con gusto.

¿Alguien desea reservar algún otro?

¿Y alguien se opone?

Sí, claro, con gusto, adelante.

El C. Consejero Marco Humberto Aguilar Coronado: Me permite, no para reserva, pero sí para una intervención en el 3.62, si me lo permite usted.

El C. Presidente: Con gusto.

Pregunto señor representante, si igual que el Diputado Hernández, haría mención en la ronda en lo general o en una ronda, reservando el mismo de la votación.

El C. Consejero Marco Humberto Aguilar Coronado: Está bien, en la ronda en lo general me parece que sería correcto.

El C. Presidente: Si no hay otra reserva.

¿Alguien se opone a la realización de la ronda en lo general?

De acuerdo, si les parece entonces procedamos en la ronda en lo general, en el orden le daría la palabra primero al consejero electoral Jaime Rivera, después a la

consejera electoral Carla Humphrey, le ruego me ayuden, la consejera electoral Claudia Zavala, el consejero... ¿no?, usted reservó un punto para su votación en lo particular.

El Diputado Hernández y luego el Diputado Humberto Aguilar. Adelante, y el consejero electoral Martín Faz, con gusto.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

En este punto, se ponen a nuestra consideración 82 proyectos de resolución en materia de fiscalización: ocho son correspondientes a procedimientos oficiosos; y 74, a procedimientos derivados de quejas.

De todos estos, dos corresponden a la fiscalización de informes anuales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2019 respectivamente, que por diversas diligencias que hubo que realizar, se pueden resolver, traer a este Consejo General hasta ahora.

Hay un procedimiento que corresponde a la fiscalización de los informes mensuales de una organización de ciudadanos que presentó su solicitud para constituirse como partido político nacional.

Siete están relacionados a los Procesos Electorales Concurrentes 2020-2021 en su ámbito federal, así como local en la Ciudad de México, Quintana Roo, Michoacán, Nuevo León y Veracruz.

72 procedimientos son relativos a los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2021-2022 en los estados, como sabemos, de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

De los 82 proyectos de resolución que están a nuestra consideración, en 23 casos se propone declarar fundados los procedimientos sancionadores, al quedar acreditado que existieron irregularidades en cuanto al origen, el monto, el destino y aplicación de los recursos de los sujetos obligados.

Se tuvieron por acreditadas conductas como aportaciones de ente prohibido, ingresos y egresos no reportados, y omisión de presentar informes de precampaña.

Por tales razones, se propone imponer a siete partidos políticos nacionales y tres partidos locales un monto total de sanciones por 1 millón 207 mil 554 pesos.

Las sanciones propuestas en 21 casos son de índole económica, y hay dos casos en los que se trata de amonestación pública, porque se trata de partidos políticos actualmente en proceso de liquidación.

En 49 casos, se propone declarar infundado los procedimientos, ya que, del análisis realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató que el **(Falla de Transmisión)** denunciados se encuentran reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, o bien, no fue posible acreditar la existencia de los hechos denunciados.

En cinco casos, se propone el sobreseimiento del procedimiento, dado que la propaganda, denuncia actualmente ya no, ya es materia de conocimiento de la autoridad fiscalizadora, a través de la revisión de los informes de campaña en el proceso electoral local que transcurre.

En cinco casos, se propone el desechamiento de los escritos de queja por no haberse aportado elementos suficientes para trazar una línea de investigación efectiva, que permitiera acreditar la veracidad de los hechos denunciados, o en su caso, por no haberse dado respuesta a la prevención realizada por la autoridad.

En algunos casos se desechan porque las conductas denunciadas no son competencia de esta autoridad para tener conocimiento de ellas, y ya se han dado las vistas correspondientes a las autoridades competentes.

Este es el panorama general.

Adelanto que votaré a favor de los proyectos a nuestra consideración, en sus términos. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero Rivera.

Tiene la palabra la consejera Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Presidente.

Los proyectos de resolución que se encuentran a nuestra consideración corresponden mayoritariamente a quejas y procedimientos iniciados con motivo de los procesos electorales locales, que tuvieron verificativo este año, en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

En cumplimiento a su atribución legal, este Instituto da cumplimiento en tiempo y forma al resolver las quejas presentadas con motivo de los procesos electorales, en la misma sesión en la que se resuelva lo conducente sobre la fiscalización de informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes.

Ahora bien, he decidido manifestar, en esta ronda en lo general, que votaré en contra de los proyectos 2, 3, bueno, con las razones que especificaré más adelante, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 17, 18, 30, 33, 34, 43, 47, 63, 65, 66 y 67, porque se refieren a la valuación de bienes y servicios a través de la matriz de precios.

Lo anterior, porque considero que dichas matrices han dejado de cumplir con su objetivo a cabalidad.

Si bien, como se sabe, éstas se integran por cotizaciones promedio de bienes y servicios que aporten a la Unidad, un insumo importante para determinar montos de gasto, en los casos en que los sujetos obligados omitan hacer el reporte correspondiente, no existe claridad al respecto.

Considero que, a la fecha, las matrices de precios ya se encuentran desfasadas de los costos reales de diversos bienes y servicios que adquieren los sujetos obligados, y ello genera que las valuaciones arrojen resultados que, desde mi perspectiva, se alejan de la realidad de mercado.

En este contexto, me encuentro imposibilitada de acompañar los proyectos en su totalidad, y solicito al Secretario del Consejo tome la votación en lo general, y por separado en lo que corresponde a la matriz de precios, ya que me alejo de este criterio.

Pero más aún, si la matriz de precios constituye un insumo valioso para que esta autoridad determine el costo de un bien o servicio que no fue debidamente reportado por el sujeto obligado, o se reportó en un monto inferior al real, como autoridad deberíamos reflexionar sobre la necesidad de actualizar dichas matrices, o incluso, llevar a cabo estudios de mercado de determinados bienes que permitan contar con elementos más objetivos de valuación.

Todo ello en aras de garantizar la transparencia y objetividad en el uso de los recursos que ejercen los sujetos obligados, a través de procedimientos expeditos vigentes y en permanente actualización, de manera que el valor que se determine para un bien o servicio corresponda a la realidad o se apegue a la misma en el mayor grado posible, y no se generen distorsiones que impidan determinar cuál es el gasto real y que algún sujeto obligado incurrió, máxime cuando dicho valor es el punto de partida para la determinación e imposición de sanciones.

En este orden, la adecuada valuación de dichos bienes y servicios constituye, así mismo, un elemento de certeza para los sujetos obligados, pues como ya señalé, el monto involucrado que se determina a través de las matrices de precios es el punto de partida para la imposición de sanciones.

De manera que, si ese monto se encuentra desfasado de la realidad de mercado, es claro que la sanción no corresponderá a la dimensión real de la falta y, por lo tanto, las finalidades de disuadir, inhibir y prevenir podrían verse afectadas de forma relevante.

Ahora bien, por lo que se refiere a los proyectos identificados con los numerales 3.12 y 3.14, se refieren a quejas en las que la Comisión de Fiscalización en la sesión del 11 de junio en curso, instruyó a la Unidad Técnica de Fiscalización para que

llevara a cabo la evaluación de sillas y playeras, respectivamente, y se impusieran las sanciones a que hubiera lugar.

Si bien se atendió la instrucción de la comisión, me encuentro igualmente imposibilitada a acompañar dichos proyectos porque en el mismo sentido, la evaluación de los bienes referidos se llevó a cabo a través de la matriz de precios respectiva, criterio que no acompaño por las razones a las que me he referido.

En este orden, solicito que en el punto 3.14, también se tome la votación por separado.

Otro tema que me preocupa se refiere a la verificación de topes de aportaciones de personas físicas, sin impedimento para ello.

Si bien se atendió la observación formulada en la sesión de la comisión, por cuanto a que se determinara si las aportaciones consistentes en vuelos privados se ajustaban al límite de aportaciones, me llama la atención que esta verificación no se haga de forma regular y ordinaria en estos y en todos los proyectos de resolución de quejas y denuncias.

Como he señalado de forma reiterada, tanto en comisión como en sesiones de este colegiado, se debe tener plena certeza sobre el origen, monto y aplicación de la totalidad de los recursos que ejercen los sujetos obligados para sus distintas actividades, ya sean ordinarias o de campaña, porque a mi juicio esta verificación también constituye un insumo relevante para determinar si el comportamiento financiero de los sujetos obligados se llevó a cabo dentro del marco de la legalidad, y en caso contrario, se esté en condiciones de adoptar las medidas conducentes de manera pronta y oportuna.

Por último, pero no menos importante, deseo referirme a las vistas que se dan a los institutos estatales electorales para que conozcan de diversas conductas, probablemente constitutivas de infracción, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente e informen de ello a esta autoridad, pues observo con preocupación que en el caso específico del proyecto identificado con el numeral 3.19, se advierte que se han dado diversas vistas sin que a la fecha esta autoridad tenga conocimiento de las acciones emprendidas.

Si bien, entre esta autoridad y las de las entidades federativas, existe un marco de cooperación institucional y cada una de ellas se encuentra investida de autonomía de gestión, no pasa desapercibido que tratándose de un procedimiento sancionatorio, la dilación de los procedimientos no solo repercute en la adecuada cooperación interinstitucional, sino en la impartición de justicia, pues los procedimientos se demoran de manera indebida en perjuicio de las partes y de la transparencia y la resolución de las controversias que se someten a consideración.

Por ello, hago un atento llamado a los institutos electorales de las entidades federativas, para que hagan esfuerzos por atender con mayor expeditos, las vistas

y procedimientos de las que les corresponda conocer, en aras de privilegiar la cooperación del derecho de acceso a la justicia pronta y expedita de las partes involucradas y el derecho de acceso a la información de la ciudadanía.

Es cuanto, Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera Humphrey.

Tiene ahora la palabra el diputado César Hernández, por favor.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: Buenas tardes a todas y todos los miembros de este Consejo General, a los representantes de los partidos políticos, a los compañeros representantes del Poder Legislativo y a quienes siguen esta transmisión mediante las distintas plataformas digitales.

La consejería del Poder Legislativo de Morena no acompaña el punto 3.56 en términos de dicha resolución, ya que ésta señala que Morena pretendió acreditar e imputar un mayor número de unidades respecto de ciertos conceptos de gastos de la coalición “Va por Aguascalientes”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y el Revolucionario Institucional, así como a su otrora candidata a la gubernatura de Aguascalientes, la ciudadana María Teresa Jiménez Esquivel.

Adicionalmente, desestiman los elementos de prueba proporcionado por nuestro movimiento alegando que se componen exclusivamente por pruebas técnicas.

Todas estas pruebas, de acuerdo con la resolución, en muchos casos son ilegibles y no aportan elementos adicionales o información con los cuales se pueda generar mayor certeza sobre la ubicación, día, hora y fecha en que pudo haberse observado el gasto, ni tampoco prueban que se trate de distintos eventos que pudiesen ser relacionados con algunos los registrados en la agenda de eventos de los sujetos obligados.

Ante la alegada falta de valor probatorio de los elementos aportados como evidencia, esta autoridad resolvió que no es posible desprender indicios suficientes y de grado convictivo, para llegar a concluir la realización de determinado evento y la existencia de su respectivo gasto que corresponda con los conceptos aquí denunciados, pues la queja de trato se sostiene en su totalidad con meras pruebas técnicas.

En el presente proyecto de resolución, se indica que de los hechos narrados no se advierten indicios suficientes de los que se pudiera señalar una violación a la normatividad electoral, toda vez que no se cuenta con circunstancias ni elementos que conjuntamente hagan creíble la condición de las conductas que el quejoso estima son infractoras de la normatividad electoral en materia de fiscalización.

La presente resolución de queja carece de circunstancias probatorias de tiempo, modo y lugar, lo cual constituyó un obstáculo para que esta autoridad electoral pudiera trazar una línea de investigación, misma que le posibilita realizar diligencias para acreditar o desmentir los hechos denunciados por Morena.

Impugnaremos esta resolución ante las instancias correspondientes e insistiremos en que se respete la ley y no se actúe de manera omisa antes los rebases de gastos de campaña, obvios, en este caso.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el consejero Martín Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: No sé si el diputado Humberto Aguilar había solicitado antes la palabra ¿no?

El C. Presidente: Declinó.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Buenas tardes a todas, a todos.

En esta ronda general expondré las razones por las que me aparto de cuatro de los proyectos que se nos presentan, precisando el que las reservas en particular referente a criterios que he venido sosteniendo con anterioridad ya fueron remitidas al Secretario Ejecutivo.

En primer lugar, votaré en contra del punto 3.13 porque la propaganda encontrada debió ser considerada como gasto de campaña que tenía que ser sumada al tope correspondiente, mientras que en el punto 3.26 estimo que las cincuenta funciones de cine involucradas en el tema no pueden ser valoradas como un gasto como objeto partidista y, por tanto, debió reemplazarse y sancionar al partido político por esa falta.

En el punto 3.52, recordando que el pasado 31 de mayo conocimos de un primer asunto relacionado por la Fundación Rafael Preciado Hernández, en el cual en esencia se debía determinar si dan como dato un bien inmueble, propiedad del Partido Acción Nacional a dicha fundación, tenía un objeto partidista, en aquella sesión por mayoría se determinó que el procedimiento debía declararse infundado, sentido del cual me separé, por considerar que en el expediente hacían falta algunas investigaciones que nos llevaran a conocer la verdadera situación de la fundación en cuestión.

Ahora, se nos presenta un asunto estrechamente relacionado con el anterior, en el cual se busca determinar la naturaleza de la redacción jurídica entre la fundación

Rafael Preciado Hernández A.C. y el Partido Acción Nacional, es el caso que con el proyecto que hoy se somete a consideración, algunas de las interrogantes que me llevaron a votar en contra, han quedado resueltas, situación que me hace sostener que ambos procedimientos debieron resolverse juntos, pues solo compartiendo y valorando la información que existe en ambos expedientes, se puede realizar un análisis integral del estudio de fondo que se nos plantea.

No puedo acompañar la conclusión de que las relaciones del PAN y la fundación Rafael Preciado es un vínculo exclusivo del cliente proveedor, apegado al derecho de asociación y amparado en la ausencia de regulación específica en el tema de conflicto de intereses, porque en el proyecto que se nos presentan, no se analizan otros elementos de los cuales tenemos constancia, como lo es que, además de un precio de mercado por los servicios prestados por la fundación, el partido, también se le entregue y disfrute de un inmueble en comodato, o bien, que la fundación realice mejoras gratuitas a un inmueble de su cliente, situaciones que salen de la normalidad de las operaciones comerciales y que posiblemente escapen a la regulación en materia de origen y destino de los recursos de los partidos políticos.

En consecuencia, votaré en contra del proyecto por no integrar a este expediente información relevante sobre la relación ante estos sujetos y no aplicar los principios que rigen la utilización del gasto público.

En el punto 3.64 que realza entre otras cuestiones sobre la publicidad comercial que un medio digital realizó durante la campaña, por la gubernatura del estado de Hidalgo, la Unidad Técnica de Fiscalización dio cuenta de la existencia de 20 espectaculares idénticos donde se promociona una cobertura total del proceso electoral 2022, se incluye la fecha de la jornada electoral y se coloca en forma destacada la imagen de un candidato, la cual sobresale del resto de los contendientes.

La sistematicidad de esta propaganda, el hecho de que fue imposible localizar al medio de comunicación, el cual no cuenta con ningún tipo de registro del Sistema de Administración Tributaria o el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, sumado a que el pago de la publicidad se dio en efectivo por una persona que no cuenta con capacidad económica para hacer un gasto de tal magnitud, me llevan a concluir que existen elementos suficientes para desvirtuar el libre ejercicio del periodismo, pues no es lo mismo hacer publicaciones en una red social, que pagar con recursos de origen desconocido, veinte espectaculares que buscan resaltar la imagen de una de las candidaturas a la gubernatura del estado.

Finalmente quiero referirme al 3.82, en el que me apartaré del considerando 2.4, apartado b), correspondiente al servicio de análisis de contenidos para redes sociales a través de aparatos de neuromarketing en entrevistas a la ciudadanía.

Toda vez que de la información remitida por el proveedor, se advierte un costo muy elevado de la prestación del servicio, si bien coincido en la inconsistencia de las respuestas de la empresa prestadoras del servicio y la omisión de acompañar la

respectiva evidencia, la realidad es que dados los indicios con los que se cuenta, la relevancia del monto involucrado por una suma aparente de 250 mil dólares y la falta de certeza respecto al servicio y pago realizado, considero que lo ideal es que de forma excepcional, como ha sido establecido en precedentes de la Sala Superior, se continúe con la investigación, a fin de corroborar o descartar la existencia de la conducta infractora respecto de las operaciones realizadas por la empresa Neuralgis.

Cierro esta intervención agradeciendo a todas las personas que elaboran en la Unidad Técnica de Fiscalización, así como las oficinas de las y los consejeros electorales que contribuyeron en la construcción de la gran cantidad de proyectos que aprobaremos el día de hoy, para dar cumplimiento a una de las principales atribuciones que este instituto tiene.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

Quisiera hacer uso de la palabra solo para explicar por qué voy a votar a favor de los distintos asuntos, y soportar el criterio vigente de utilización de la matriz de precios.

Se ha dicho que sería oportuno actualizar dichas matrices, pero el reglamento es justamente lo que prevé, el Reglamento de Fiscalización, que para cada proceso electoral se esté actualizando. Es decir, no estamos trabajando con una matriz de precios desfasada, con valores de años anteriores.

El Sistema Integral de Fiscalización implica que en tiempo real las campañas van cargando la información, y hay un catálogo de bienes y servicios que se clasifican. Éste es, entonces, la fuente de información y de actualización permanente de la matriz de precios, que es una para cada proceso de fiscalización y ámbito de fiscalización.

De acuerdo con el artículo 27 del reglamento, se establece en el apartado uno, inciso b), que se va a considerar el beneficio de estos bienes o servicios, conforme a los periodos del ejercicio ordinario y de los procesos electorales.

Es decir, cada uno de estos asuntos que está a nuestra consideración, los valores que hacen referencia a la matriz de precios corresponden al momento en el que ocurrió el asunto, y como dice el párrafo segundo de este artículo 27, se tiene que

tomar en cuenta la información homogénea y comparable, y debe de tomarse en cuenta aquella relativa al municipio, distrito o entidad federativa de que se trate.

Y en caso de no existir información suficiente, es decir, que una matriz de precios no haya algún partido adquiriendo un bien que tenga que ser tazado, entonces dice “hay que ir a aquellas entidades federativas que cuenten con un ingreso per cápita semejante al ámbito donde estemos fiscalizando, de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI”.

¿Qué quiere esto decir? Que realmente no tenemos un elemento objetivo para decir que la matriz debería de ser otra, porque la matriz se nutrió de la información de todos los bienes y servicios, por ejemplo, si hablamos de un estado que tuvo elección a la gubernatura este año, pues de todo lo que compraron, lo que adquirieron los candidatos, los partidos y las coaliciones, para cierto tipo de bien, pues ésa, de ahí sale, de esa información, la matriz de precios.

Entonces, de que está actualizada, está actualizada.

Ahora, cabe preguntarse, lo que están reportando y estamos dando por válido, los partidos y candidatos, ¿no lo debemos de dar por válido en todos los casos?, tenemos también reglas para estimar la subvaluación y la sobrevaluación que es cuando salen los bienes declarados de un valor promedio.

Entonces, si ya tenemos una metodología definida, lo que hoy creo no sería de recibo es que la tratáramos de cambiar una vez acabada la fiscalización, porque los sujetos obligados supieron cuál iba a ser el criterio.

¿Y cuándo hablamos de la aplicación de matriz de precios? Con frecuencia, cuando se trata de bienes no reportados, de gasto no declarado y esta autoridad encuentra espectaculares, mantas, camisetas, lo que sea, spots o producción de videos que se subieron a redes sociales y entonces tenemos que buscar el valor más alto de la matriz de precios en ese ámbito de fiscalización y lo que más caro haya reportado alguien, es lo que se le imputará como valor no reportado al actor omiso en su informe de campaña.

Pero no podríamos hoy decir, voy a poner un ejemplo totalmente hipotético, los precios de las bardas no nos satisfacen, deberían ser 20 por ciento más, cien por ciento más, 500 por ciento más que lo que tenemos registrado que pagaron el conjunto de los actores en determinada campaña.

¿Con qué criterio nosotros vamos a subir los precios? Si se quieren hacer estudios de mercado podría ser y entonces ya serían esos precios para cada ámbito y para cada bien, los que se pudiesen incorporar a la matriz, podrían quedar por debajo de lo que paguen los partidos y reporten los proveedores, ése sería un riesgo, pero en todo caso eso sería un cambio en las reglas de juego de fiscalización que debe hacerse en el reglamento, antes de que inicie la fiscalización, bien de un periodo ordinario, o bien, de las campañas en curso.

Una vez que el Reglamento de Fiscalización es muy claro respecto a la construcción de la matriz de precios y su aplicación, por un principio de certeza, objetividad y legalidad, creo que en este momento no lo podríamos cambiar.

Por eso, en mi caso, voy a respaldar los proyectos en sus términos y con los valores que objetivamente se pudieron comprobar.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

¿Alguna otra intervención, colegas?

Si no hay más intervenciones en lo general, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación de los 81 proyectos que no fueron reservados, con excepción del 3.72 cuya discusión en lo particular solicitó la consejera electoral Claudia Zavala.

Por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Para estas votaciones, y de nueva cuenta agradeciendo mucho las notas que hicieron llegar...

El C. Presidente: Consejero electoral Martín Faz, ¿está haciendo una moción? Adelante.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Entendí que la consejera electoral Claudia Zavala reservó el 3.62, y ahorita lo escuché decir 72.

El C. Presidente: Había escuchado 72, y había anotado 72, pero si es 62 le agradezco la precisión.

Gracias y una disculpa entonces.

Todos, Secretario del Consejo, del 1 al 82, con excepción del 3.62.

Gracias por la precisión, y una disculpa.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente, reservamos el 3.62 para ulterior votación, después de las intervenciones correspondientes.

En esta ocasión, para este conjunto de proyectos tenemos un primer bloque, 21 de ellos que no tienen ninguna objeción y que sometería a una votación simple, porque aparentemente podrían ser aprobados por unanimidad.

Después hay un conjunto de 18 proyectos en donde tendría que tomar la votación en cuatro bloques, porque justamente aquí estaba el 3.62, que eso lo dejaremos para la discusión en lo particular, en donde este conjunto de ahora 17 proyectos, tienen votaciones a favor o totalmente en contra del proyecto.

Y después viene un conjunto de 22 proyectos, en los cuales se votaría, haría una votación en lo particular, y después una votación en lo particular para 20 criterios distintos.

Aquí también, la consejera electoral Carla Humphrey hasta, espero no equivocarme al momento de escuchar su intervención, de este conjunto que originalmente eran 43, en 21 ellos ella va a votar totalmente en contra de estos proyectos; y después en lo particular por lo que hace a la matriz de precios, o quisiera nada más tener claridad, consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Solo lo referente a la matriz de precios, por favor.

El C. Secretario: Esta bien.

Entonces los 43 los someteré a votación en lo general y 21 de ellos están en la consideración en lo particular por lo que hace a la matriz de precios.

Si no tienen inconveniente, procederíamos de esa manera.

Señores... y también, Consejero Presidente, si me permite, para motivos del acta doy fe de que está incorporada a la sesión la Diputada Ivonne Ortega, y también estuvo en un momento conectado el Senador Juan Manuel Fócil.

El C. Presidente: Así es, Secretario del Consejo, le agradezco mucho que dé cuenta de ello.

Y, por cierto, siendo una sesión, aprovecho esta pausa que ha introducido para efectos de esta notificación, dado que es una sesión virtual, para comunicarles que le he pedido al consejero, en caso de algún problema de comunicación o que se interrumpiera la comunicación de mi parte, para poder continuar con la Presidencia de la sesión, le pido al consejero José Roberto Ruiz Saldaña que, en su caso, asuma la Presidencia temporal de la misma.

Gracias, Secretario del Consejo, aprovecho la mención que hacía, para efectos de la asistencia de la sesión.

El C. Secretario: Gracias a usted, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 3.9, 3.11, 3.15, 3.23, 3.27, 3.32, 3.35, 3.38, 3.48,

3.49, 3.50, 3.51, 3.52, en este caso con su correspondiente adenda que fue circulada previamente, 3.53, 3.60, 3.68, 3.69, 3.70, 3.73, 3.74 y 3.81.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son ustedes tan amables.

Todo este conjunto de 21 proyectos es aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración los proyectos identificados en el orden del día como el 3.13 y 3.64.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

3.13 y 3.64.

¿En contra?

Son aprobados el 3.13 y el 3.64 por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración el 3.26.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

El 3.26 es aprobado por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores consejeros electorales, los proyectos de resolución de este órgano colegiado, que son identificados en el orden del día como el 3.20, el 3.25, el 3.28, 3.36, 3.42, 3.46, 3.55, 3.57 y 3.72.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Este conjunto de proyectos, de nueve proyectos son aprobados por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores consejeros, los proyectos de resolución, identificados en el orden del día como el 3.31, 3.39, 3.44, 3.59 y 3.75.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Gracias.

Este conjunto de cinco proyectos es aprobado por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora, siguiendo incluso la metodología que la pasada sesión de Consejo General se adoptó para someter a la consideración y aprobación, en su caso, de los proyectos de fiscalización, primero someteré, en lo general, un conjunto de 43 proyectos y luego lo someteré por criterios que involucra en un caso a unos o a otros proyectos, 20, que son 20 criterios para votaciones en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general, los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los proyectos puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.12, 3.14, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19 con su correspondiente fe de erratas, 3.21, 3.22, 3.24, 3.29, 3.30, 3.33, 3.34, 3.37, 3.40 con su correspondiente adenda, 3.41, 3.43, 3.45, 3.47, 3.54, 3.56, 3.58, 3.61, 3.63, 3.65 y su fe de erratas, 3.66, 3.67, 3.71, 3.76, 3.77, 3.78, 3.79, 3.80 y 3.82 y su fe de erratas.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Este conjunto de 43 proyectos es aprobado en lo general, por unanimidad.

Ahora procederé a las votaciones en lo particular, de los 20 diferentes criterios en donde hay votaciones diversas.

Empezando por lo que tiene que ver con la reducción de las ministraciones mensuales, como consecuencia de la sanción, tal y como viene en los proyectos de los proyectos de resolución identificados en el orden del día como el 3.3, 3.4, 3.6, 3.10, 3.12, 3.14, 3.17, 3.18, 3.19 y 3.30, 3.33, 3.34, 3.43, 3.47, 3.63, 3.65, 3.67 y 3.82.

Quienes estén a favor, como vienen en lo particular estos proyectos, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Gracias.

Son aprobados en lo particular por lo que hace a la reducción de la ministración, como viene en este conjunto de proyectos, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someteré a su consideración por lo que hace a la matriz de precios para lo que tiene que ver con el periodo de campaña, porque después habrá otra votación también sobre la matriz de precios, pero para dos casos que son los 3.2 y 3.63 que tienen que ver con precampaña.

Someto a su consideración, entonces en lo particular, por lo que hace a la matriz de precios como viene en este proyecto, los que involucran al 3.2, 3.3, 3.5, 3.6, 3.8, 3.10, 3.14, 3.17, 3.18, 3.30, 3.33, 3.34, 3.43, 3.47, 3.65, 3.66, 3.82, 3.67 y 3.76.

Quienes estén a favor, en lo particular, perdón la consejera electoral Carla Humphrey me hace una moción.

El C. Presidente: Sí, adelante.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Secretario del Consejo.

También había puesto en este grupo el 3.4, respecto a matriz de precios.

El C. Secretario: En ese caso, pregunto si votarían en contra de, como viene el proyecto, consejero electoral José Roberto Ruiz, la consejera electoral Dania Ravel, la consejera electoral Norma De La Cruz y la propia consejera electoral Carla Humphrey, no sé si se sumarían también al 3.4, porque si no, lo pongo a consideración aparte.

Sí, el consejero electoral Ruiz Saldaña me hace una moción.

El C. Presidente: Adelante, consejero.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Sí, solicitaría que sea aparte.

El C. Secretario: Que sea aparte también.

Entonces lo voy a sumar entonces a los que ya había leído, el 3.4 para su votación en lo particular.

Quienes estén a favor...

Sí, consejero electoral Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Más bien entendí que usted, Secretario del Consejo, estaría incluyendo el 3.4, a mí juicio no tiene ese tema de matriz de precio, por lo tal, no pediría que se incluyera, totalmente solo se...

El C. Secretario: Entonces, siendo así lo voy a someter, el 3.4 por lo que hace a la matriz de precio, aparte, no lo incluyo en este bloque, y solamente incluyo lo que ya leí previamente.

Quienes estén a favor, como viene el proyecto, sírvanse a manifestarlo, a favor.

¿En contra?

Es aprobado este conjunto de proyectos en lo particular, como fueron circulados originalmente por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a la matriz de precios, el 3.4, quienes estén a favor, como viene el proyecto, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene este proyecto, por lo que hace a la matriz de precios, el 3.4 por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someto a su consideración, también por lo que hace a la matriz de precios, pero el efecto sobre precampañas para los proyectos 3.12, y 3.63.

Quienes estén a favor, como viene el proyecto que fueron circulados, sírvanse a manifestarlo si son tan amables.

¿En contra?

Son aprobados como viene el proyecto, en lo particular, por los proyectos por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora iré con el tercer criterio a su consideración, que es lo que hace al criterio de sanción de gasto no reportado.

En este caso, involucra en lo particular a los proyectos 3.2, 3.4, 3.6, 3.7, 3.14, 3.17, 3.18, 3.30, 3.33, 3.47, 3.65, 3.66 y 3.67.

Quienes estén a favor de como vienen en lo particular, por lo que hace al criterio de sanción de gasto no reportados, sírvanse a manifestar.

¿En contra?

Son aprobados en lo particular este conjunto de proyectos, por lo que hace al gasto no reportado, por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora someto a su consideración, por lo que se considera en el caso del proyecto 3.34, una omisión de no dar vista a la Secretaría Ejecutiva.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvanse a manifestarlo, que no considera la vista.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora, someto a su consideración, como viene el proyecto, que no considera una vista a la Secretaría por falta de respuesta a requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Primero hay un primer bloque con respecto a este tema, que involucra a los proyectos 3.16, 3.19, 3.21, 3.22, 3.24, 3.30, 3.43, 3.45, 3.47, 3.65 y 3.67, para este conjunto de proyectos en lo particular, quienes estén a favor, como viene el proyecto, que no considere esa vista, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene este conjunto de proyectos, en lo particular, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora, también para otro conjunto de proyectos que tampoco considera una vista a la Secretaría Ejecutiva por esta razón, que involucran a los proyectos 3.1, 3.5, 3.14, 3.18, 3.33, 3.80 y 3.82.

Quienes estén a favor como viene este conjunto de proyectos que no involucra la vista, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado en lo particular, como vienen este conjunto de proyectos, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someteré a su consideración el caso del proyecto 3.3, que tampoco considera una vista a la Secretaría Ejecutiva y a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales, por aportaciones de ente prohibido.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, que no considera esas vistas, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado en lo particular el 3.3 por lo que hace a este criterio, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora por lo que hace al 3.43, que no considera una vista a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales por aportación de ente prohibido.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, que no considere esa vista, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que se considera que falta un cruce con el Kardex, y eso involucra a los proyectos 3.24, 3.33, 3.40, 3.41, 3.45, 3.54, 3.58, 3.65, 3.66, 3.67, 3.71, 3.76 y 3.78.

Quienes estén a favor de como viene este conjunto de proyectos en la razón del Kardex, sírvanse a manifestarlo, por favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene en lo particular este conjunto de proyectos por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora procederé al caso del 3.19, en la ocasión de que se considera que faltó exhaustividad en gastos detectados durante el periodo de intercampana.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, en este caso para el 3.19, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora para los casos de los proyectos identificados en el orden del día como el 3.4, 3.5 y 3.8, por lo que hace a la sanción impuesta al partido en proceso de liquidación, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace a los proyectos 3.16, 3.18, 3.19, 3.25 y 3.36, por lo que se considera, consideración u omisiones respecto a medidas cautelares.

Quienes estén a favor como viene el proyecto, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace al proyecto identificado en el orden del día como 3.21, la objeción así, consideraciones respecto al deslinde de cinco publicaciones de Facebook, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por lo que hace al 3.21, en este caso particular, por 10 votos a favor, un voto en contra.

También por lo que hace al 3.21, por lo que hace a las publicaciones que se hicieron bajo la libertad de expresión, ya que existen pagos susceptibles de cuantificarse.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora, por lo que se refiere a sobreseer respecto de conceptos que serán analizados en el dictamen respectivo, se considera que es una sanción, una norma no aplicable, que involucra los proyectos 3.2, 3.16, 3.18, 3.37, 3.56 y 3.77.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvase a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace al 3.65, como viene el proyecto, en términos de la aplicación de la matriz de precios en la determinación de un voto involucrado utilizar un valor no comparado.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, el 3.65, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que se refiere a los proyectos 3.4, 3.5 y 3.29, se considera las objeciones que no se realizó la prevención por no haber circunstancias de modo, tiempo y lugar a medios de prueba, o medios de prueba.

Quienes estén a favor de como viene en estos tres proyectos, en este caso en lo particular, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someto a su consideración para los casos de los proyectos 3.61 y 3.79, por lo que hace a depender de un pronunciamiento previo del contencioso respecto de diversos hechos denunciados en materia de fiscalización.

Quienes estén a favor de como vienen estos proyectos, en este caso en particular, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora por lo que hace a los proyectos 3.1, 3.5 y 3.8, por lo que se refiere a garantía de audiencia al partido en proceso de liquidación.

Como vienen estos tres proyectos, en este caso en particular.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado estos tres proyectos en este caso particular, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora por lo que se considera falta de exhaustividad.

Primero, un primer bloque de proyectos que involucran al 3.19, 3.29, 3.45, 3.56, 3.76 y 3.77, como viene este conjunto de proyectos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Son aprobados en este caso en lo particular como viene el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

También por falta de exhaustividad, pero por lo que hace ahora al caso del proyecto 3.82, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Finalmente, por lo que hace a una fe de errata, que fue circulado para el caso del 3.82, la fe de errata propone eliminar la vista a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales.

Quienes estén a favor de esa fe de errata, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobada la fe de errata, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Consejero Presidente, con esto concluimos este conjunto de proyectos, quedaría pendiente el que reservó la consejera electoral Claudia Zavala, que es el 3.62.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Pasemos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto justo que fue reservado, el mencionado ya 3.62, que reservó la consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Trataré de ser breve, porque ya el consejero electoral Martín Faz dio una explicación de este caso, una breve explicación en la ronda en lo general.

Y es que este caso, efectivamente, está relacionado con un caso que resolvimos no tiene, en una sesión de Consejo General, en donde lo que teníamos que determinar, precisamente, era cuál era la relación jurídica que tenía la fundación con el Partido Acción Nacional.

En esa medida considero que aquí ya tenemos claridad y es la tesis que no comparto, en el sentido de que la fundación tiene una relación jurídica de cliente proveedor, pero frente a eso pues a mí me parece que hay varias incógnitas, y sobre todo también tomando en consideración las pruebas del asunto anterior en unas instrumentales de actuaciones, en las que parece que sí se tiene un conflicto de intereses, respecto de un cliente y un proveedor, de esa manera pues yo no respaldo el que nosotros demos por hecho que en el caso de la fundación Preciado y el Partido Acción Nacional, exista una relación de cliente proveedor, porque al final del camino tenemos que ver que el consejo directivo, incluso, generalmente está integrado por el Presidente y por militantes del propio partido.

Creo que es un tema que a mí me ha generado reflexiones grandes, respecto de cómo ver a las fundaciones, incluso, a raíz de una reforma legal en la que estas fundaciones tuvieron un estatus jurídico distinto, y que creo que en esa dimensión y para efectos de fiscalización, tenemos que ser muy cuidadosos, sobre todo porque

tampoco advierto aquí en el expediente, pues que esta fundación preste servicios de esa naturaleza a otros entes.

Ese es un tema que debemos de resguardar mucho para evitar posibles conflictos de intereses.

Pero sé que una mayoría en el otro asunto no consideraba necesario que se resolvieran o no se consideró necesario resolver de manera conjunta, pero habría sido muy importante resolverlos de forma conjunta para tener el todo, las pruebas en su conjunto o, en su caso, en este asunto traer el *onus probandi* del instrumental de actuaciones del otro expediente que ha sido resuelto.

Por esas razones me apartaré del sentido del proyecto que, en sus términos y de todo el proyecto.

Sería cuanto, Consejero Presidente, colegas, gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Tiendo a coincidir con las consideraciones que han manifestado con relación de este asunto, tanto el consejero electoral Martín Faz, como la consejera electoral Claudia Zavala.

Quisiera explicar un poco por qué me distancio del sentido del proyecto que se nos propone, hay varias cuestiones que se desprenden de este expediente que me hacen también llegar a una reflexión distinta a la que nos propone el proyecto de resolución.

Primero, debemos recordar que el fondo del asunto se constriñe a determinar la naturaleza y la relación jurídica, entre la fundación Preciado y el Partido Acción Nacional, por lo que hace a las operaciones realizadas durante el ejercicio ordinario 2016. En ese ejercicio la fundación obtuvo ingresos por poco más de 47 millones, de los cuales el 88.38 por ciento fueron recibidos del Partido Acción Nacional, esto coincide con una de las consideraciones que ha manifestado la consejera electoral Claudia Zavala.

Adicionalmente, la información solicitada al Servicio de Administración Tributaria, advertimos que durante 2016 esta fundación expidió facturas únicamente a tres personas, destacando que las expedidas a favor del PAN ascendían a un monto que representaba el 99.97 por ciento del monto facturado, por la asociación a favor de terceros.

Por otra parte, de las nueve personas que en 2016 constituían el consejo directivo de la Fundación Preciado, dos ocupaban cargos partidistas en el Partido Acción Nacional, destacando el caso de Ricardo Anaya Cortés quien fungía como Presidente del Consejo Directivo de la fundación y Presidente del partido.

Es para mí particularmente relevante porque los propios estatutos de la fundación, en su cláusula décima sexta preveían que el Presidente del Consejo Directivo sería siempre el Presidente del Partido Acción Nacional, es decir, desde los estatutos de la asociación se establecía un vínculo inexorable entre la asociación y el partido.

Adicionalmente, 16 de las 41 personas que participaban en la edición, redacción, enumeración y diseño de los cursos y tareas editoriales, contaban con un registro válido como militantes del Partido Acción Nacional al momento de la prestación de servicios a la fundación.

Y por lo que respecta al Consejo Directivo y los asociados fundadores y numerarios de la fundación Rafael Preciado se desprende que, de las 134 personas que lo integraban: 64 fueron identificadas como militantes del Partido Acción Nacional con registro válido y 20 con registro cancelado como militantes del partido en cuadro; es decir, estaban integrados por 62.68 por ciento de afiliados panistas, incluso existe un caso en el que una persona fungió como prestador de servicios de la fundación para realizar actividades específicas y como funcionario partidista de este partido, es decir, una persona que cobró en el partido pero también como proveedor de la fundación, pero, además, con el trabajo de esa persona empleada del partido, el partido comprobó actividades específicas que debe realizar.

Por otra parte, la administración y representación en la asociación, está a cargo de un Consejo Directivo con un mínimo de cinco integrantes y un máximo de nueve, y para que sus sesiones sean válidas deberán de concurrir al menos la mitad de sus integrantes, asimismo, sus decisiones eran tomadas por mayoría, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad, el mismo presidente que también era presidente del partido.

Además, entre las facultades del presidente se encontraba la de ser el órgano ejecutivo de los acuerdos tomados por la fundación, coordinar las labores en la fundación y representar por sí solo tanto a la fundación como al Consejo Directivo

Por todo lo anterior, me parece que sí es posible advertir una injerencia del partido en la fundación, ya que atendiendo lo que establece la teoría del levantamiento al velo corporativo, ante la similitud en la integración tanto de los órganos del partido como de la fundación, puede haber una simulación a efecto de que exista una confusión entre el acreedor y deudor, lo que puede autorizar un posible fraude a la ley, debido a que el propio partido para realizar algunas de sus funciones está contratando a un tercero integrado, entre otras personas, por militantes y funcionarios del mismo partido con posibilidades reales de influir en sus decisiones.

Entonces, el partido, o más bien sus integrantes, tienen al mismo tiempo la calidad de acreedores y deudores, entendidas como parte del contrato y, por lo tanto, como lo han referido quienes me han antecedido en el uso de la voz que se han manifestado con relación a este asunto puede haber ahí un conflicto de intereses.

En ese sentido, admitir esta conducta sería legitimar posibles actos de simulaciones entre los partidos políticos, permitiéndoles obtener de manera indirecta recursos públicos para gastarlos en cualquier fin, incluso distinto a fines partidistas, situación que, si bien no es el caso que nos ocupa, porque sí está acreditada la prestación de los servicios contratados, lo cierto es que debe ser considerado un punto de riesgo para casos similares.

En ese sentido, me aparto del sentido del proyecto que se nos está proponiendo, me parece que como precedente, no es adecuado y por eso no podré acompañar este proyecto de resolución.

Gracias, Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera Ravel.

Tiene la palabra el consejero Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Lo esencial de este asunto, efectivamente, ya fue tratado y resuelto por mayoría en una sesión anterior.

¿Frente a qué estamos? Frente a un órgano especializado que cumple funciones de investigación, de formación o capacitación, y de difusión que, por razones, precisamente, del trabajo especializado, goza de autonomía técnica y de gestión, para cumplir funciones que están concebidas en la ley, como actividades específicas.

Y en esa medida, el principal cliente de este órgano especializado en investigación, capacitación, formación y difusión es, ciertamente, el partido del cual nació. Sin embargo, si actuara como un órgano directo del partido, podría ser menos eficiente.

Lo cierto es que todos los partidos tienen el mandato de fomentar, promover la formación y la difusión, incluso obligación de difusión, y pueden cumplirlo mejor, como ha sido en varias, la experiencia de varios partidos a través de órganos especializados, denominados en varios casos como fundación.

Entonces, la naturaleza de este órgano ya fue debidamente explicada, debatida y resuelta por este mismo órgano, de tal manera que, para el cumplimiento de actividades específicas, un partido recurre a un órgano especializado derivado del partido, pero que goza de autonomía por razones de mayor eficiencia y especialización.

Lo que, y eso así fue resuelto, queda por resolver para este otro procedimiento es sobre la licitud de los servicios, de los contratos y los servicios prestados bajo esta figura. Y, efectivamente, lo que se encuentra es que hay servicios debidamente contratados; debidamente registrados, pagados por el partido; acreditados por la fundación; registrados en el SIF como gasto de los partidos en gran medida para actividades específicas; y la verificación que se pudo hacer de los servicios prestados y de las publicaciones de otros, de diversas actividades que cumplen esta función por las cuales el partido le paga, están acreditados y son regulares.

En pocas palabras, si en un procedimiento anterior se trataba de determinar la licitud de esta relación singular que por las actividades especializadas cumple una función, una fundación como ésta, y que por razones de eficiencia podría cumplir bajo esta modalidad, que eso ya fue resuelto favorablemente en un procedimiento anterior, lo que se tendría que dilucidar en este segundo procedimiento era la licitud de los contratos entre el partido y esta fundación, y la licitud de los servicios o la autenticidad de acreditación de los servicios prestados.

Y esto queda también debidamente acreditado y no hay algo irregular.

Repetiré por último solo un argumento, es deseable que todos los partidos cumplan con sus funciones de actividades específicas, entre otras modalidades, que pueda adoptar y que estará, que puede ser muy eficiente con un órgano especializado, que, si bien tenga como cliente principal, que no exclusivo, al propio partido, cumpla de mejor manera esas obligaciones de partido, de investigación, formación, difusión y hasta resguardo de archivo histórico.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero Rivera.

Tiene la palabra el consejero Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente, ciudadanas integrantes de este Consejo.

Este es el tipo de discusiones que a mí me preocupa con verdadera profundidad, más allá de las crisis coyunturales que no son menores y que hoy tienen bajo amenaza permanente a este Instituto, como hoy con gran grosería se encargó de recordárnoslo el Secretario de Gobernación, lo cierto es que allende estos conflictos coyunturales, hay problemas de fondo en el Sistema Nacional Electoral, y lo que estamos discutiendo me parece que es un reflejo muy claro de ello y de la parte más preocupante.

Me preocupa que la autoridad electoral se relacione con los partidos políticos bajo el presupuesto de que cualquier cosa que pudiera llegar a resultar fuera de la norma debe ser penalizada desde ya, como si de hecho estuviera fuera de la norma.

Tampoco podemos ignorar, en el caso concreto que nos atañe, el proceso a través del cual se llegó a la circunstancia en la que hoy están la Fundación Preciado y el Partido Acción Nacional.

No hay nada ilícito entre un partido prolija, y eso tiene una explicación en cambios legales, la formación de una empresa destinada a proveer casi en exclusiva, por los montos me atrevería a decir en exclusiva, de ciertos servicios.

Tampoco me parece mal que exista una relación orgánica a través de las presidencias, o que masivamente militantes del partido se encuentren en el órgano directivo de la fundación.

Esto podría dar lugar a malos manejos económicos, tal vez, se acredita que así ocurrió, ¿no?, de ninguna manera, no existe ninguna evidencia, entonces, la presunción de legalidad no puede ser la guía para sancionar a un partido político, nada hay en las actividades de directivos partidistas o militantes partidistas que impida legalmente, insisto, que participen como proveedores o como integrantes de la fundación y si la presunción es que hay un tráfico de influencias, y un beneficio económico para alguien, esto tendría que probarse.

Esto último me parece fundamental, no existe beneficio económico, la relación entre partido y fundación, la relación concreta, la relación específica, documentada, las transacciones que se realizaron no arrojan ni siquiera sospecha que hubiera habido un beneficio económico más allá del trabajo de quienes cobraron por él en un lado u otro.

Es decir, nada hay que señale un beneficio ilícito por la participación en ambas entidades, más por el contrario, me parece que al omitir en el análisis con el que se objeta este resolutivo, una valoración general del contexto de funcionamiento de la fundación en relación con el partido, me parece también que se está haciendo omiso una vez más en la obligación de este Instituto y de este Consejo General, en procurar el mejor desarrollo del sistema de partidos.

Suscribo lo dicho por el consejero Rivera, en el sentido de que la práctica de tener una instancia de estudios y de difusión que antes era obligatoria para los partidos y después dejó de serla, pero que de alguna manera se mantiene en todos ellos, es una práctica que este Instituto debería fomentar y me parece que, en todo caso, se pueden valorar las actividades que se generan de estas relaciones, también, en otros términos.

No encuentro verdaderamente argumento legal, no encuentro nada ilícito en la relación entre el partido y en la fundación y en lo concreto, no encuentro ningún tipo, ni siquiera digo de evidencia, de elemento presuncional de que, de hecho, se realizó alguna transacción ilícita o una transacción que reportó beneficios indebidos a una u otra parte.

Esto ya lo discutimos en relación a un comodato, ahora se discute en relación a otras cosas, pero me parece que la respuesta final es la misma que la vez pasada, hay transacciones, sí hay transacciones preferentes, sí hay una enorme coincidencia ideológica, sí, no es casualidad, no estamos llegando de repente a descubrir que un aparente proveedor resulta que está integrado por dirigentes del partido político, estamos ante un proceso en que la fundación materialmente se escinde del partido político para, adaptándose a los ritmos ideológicos del país y que en muchos sentidos fueron previamente así en el partido, generar una instancia particular que provee a servicios al partido político, sin vulnerar la normatividad en ningún sentido.

Me parece que la pretensión de sancionar tendría que fundarse en hechos concretos de violación legal que hoy no se surten, hay sospechas, yo no las tengo, pero me parece que en una interpretación, digamos, con la pretensión de encontrar fisuras en el modelo, en esta interpretación se encuentra que la identidad parcial entre un cuerpo y otro, podría llegar a generar beneficios ilícitos, aun aceptando ese argumento, lo cierto es que no hay ninguna evidencia, y reitero, ni siquiera ninguna presunción de que estos beneficios ilícitos se hayan llegado a realizar en ningún monto y en ningún momento.

En tal sentido, desde luego, votaré a favor de este proyecto, pero también me parece que es parte de las cosas que tendríamos que revisar en una auténtica reforma electoral de fondo.

No es verdad que sean las autoridades electorales las que hayan ampliado la democracia en este país, la democracia en este país se hizo con luchas sociales que se canalizaron y se siguen canalizando a través de los partidos políticos.

Le toca a la autoridad electoral, fomentar ese desarrollo partidista y obstruir vínculos como los que existen entre la Fundación Preciado y el Partido Acción Nacional, sería trabajar justamente en el sentido contrario, cosa semejantes he manifestado en temas que involucran a otros partidos, no estoy debatiendo en función de los actores involucrados, sino en función del proceso general en el que esto está inmerso y que me parece, tendría que ser tomado muy en cuenta por un órgano que se presume el centro de la democracia mexicana.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero Espadas.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra el consejero **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Creo que aquí estamos discutiendo un criterio, no el sistema electoral mexicano ni sus fortalezas y debilidades.

Estamos ante un caso muy concreto, una relación de un partido con una fundación que tiene una amplia afinidad histórica e ideológica con el partido, como ocurre, por cierto, con otras fuerzas políticas venturosamente.

En la legislación mexicana los propios partidos incorporaron la figura de las actividades específicas originalmente, y luego la obligación de invertir, diría yo, más que gastar en actividades específicas, por la importancia que se le dio al estudio, la elaboración, a la formación de cuadros, a las publicaciones, etcétera.

Es decir, se entendía, cosa que a veces eso sí se diluye no solo en México, sino en el mundo, que la política sin ideas, sin programas, sin cultura, pues es mero pragmatismo y búsqueda del poder por el poder, no una actividad que quiere transformar la realidad.

Y la historia, en efecto, de los partidos políticos en distintos lugares nos da cuenta de cómo la expansión de la democracia llevó consigo la Constitución y el fortalecimiento de opciones políticas con un importante bagaje ideológico y cultural que les fue definiendo, y para eso fueron muy importantes las fundaciones.

Pienso en la *Friedrich Ebert* de los socialistas alemanes, o en la *Konrad Adenauer* de los democristianos alemanes también.

Pienso en la fundación, iglesias o alternativas de los socialdemócratas españoles, a partir de las cuales difundieron sus ideas y construyeron buena parte de sus propuestas de modernización y de equidad para sus países.

Es decir, la elaboración conceptual y los estudios deberían ser parte intrínseca de la actividad de los partidos políticos, y nuestros partidos tienen, en el caso que nos ocupa, el PAN la afinidad con la Fundación Preciado; el PRI con la Fundación Colosio; el PRD la Fundación Heberto Castillo Martínez; Morena tiene incluso una escuela de cuadros a la que anunció que le destinaría parte muy robusta de su financiamiento.

Y todo esto lo veo en sí mismo como virtuoso, es decir, que se apueste porque los partidos sean algo más que moldes casi idénticos, con distinto color, para la postulación de candidaturas.

Ojalá que la diferenciación entre los mismos a partir de los diagnósticos que hacen de la realidad de identificar unos problemas por encima de otros, de proponer alternativas, de generar estudios de temas que pueden permanecer más o menos lejos de la opinión pública, pero que pueden construir nuevas agendas, como ha sido a lo largo de los años la libertad, la equidad, los derechos de la mujer, los derechos medio ambientales, de las minorías sexuales.

Todo eso tiene que ver con causas, y si las causas no se diagnostican, no se identifican y no se les plantean horizontes programáticos, los partidos, entonces, serán esos recipientes huecos y vacíos.

Entonces, en principio celebro y distingo a las fundaciones de los proveedores mercantiles, donde sí sería totalmente incorrecto que, por ejemplo, dirigentes de partidos hicieran empresas para llevarlo a recursos de los partidos.

Ya ocurrió con un partido de historia muy ominosa, el de la Sociedad Nacionalista, que en su momento el Instituto Federal Electoral detectó esas prácticas. Pero era construir una imprenta para procesar, maquilar los productos que por obligación tenía que hacer el partido, y así los dirigentes llevarse los recursos.

Aquí estamos ante una fundación, uno, sin fines de lucro; dos, que está entregando productos al partido de elaboración intelectual.

Y me parece que, desde ese punto de vista, entonces, no deberíamos de confundir relaciones propiamente mercantiles con aquellas que establecen los partidos para llevar a cabo sus actividades específicas y los estudios y publicaciones que la ley les obliga.

Por eso, coincido con el sentido del proyecto, y se trate de la Fundación Preciado, de la Colosio, de Alberto Castillo, de la escuela de cuadros de Morena, mi criterio será el mismo, si lo que se está pagando son estudios, son publicaciones y ahí están los estudios, las publicaciones, el resguardo del acervo hemerográfico, histórico de cada partido, bienvenido, ojalá que la historia no se diluya, que los partidos no se olviden lo que han sido las gestas que en cada uno de ellos dieron lugar a su nacimiento, y me parece que es ante lo que estamos.

Por estas consideraciones, por la importancia de las distintas fundaciones, ojalá que los partidos invirtieran más en las fundaciones y que tuviéramos mejores estudios, mejores publicaciones, mejores seminarios, agendas más robustas para fortalecer los distintos temas de preocupación de la sociedad, y así los partidos no estén tan alejados de la población, de la ciudadanía y se acerquen más por sus propuestas y por el rigor de sus programas con la gente y no estén solo en manos de los mercadólogos, como pasa cuando vemos los spots que parecen que van con las mismas casas que difunden, incluso, calumnias hacia los otros, vaciando a la política de dignidad y de sentido de utilidad social.

Ya hice una reflexión más allá del caso, no me extendo más, gracias por su atención.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para expresar las razones por las que apoyo este proyecto de resolución.

En primer lugar, porque están claramente acreditadas las actividades, la propia Unidad de Fiscalización las determinó como actividades específicas que cumplían con estos requisitos, además estuvieron reportadas y se presentó la documentación comprobatoria respecto de cada una de ellas. Y porque me parece esencial una consideración que hay en el propio proyecto de resolución, que pretender sancionar a un partido político por la contratación de los servicios de una fundación, en virtud de que los asociados, especialmente sus miembros directivos, tienen identidad con personas físicas que ocupan un cargo dentro del instituto político, no resulta procedente porque no existe dentro de la normatividad electoral ninguna norma que prohíba tal conducta.

Y, por tanto, quizá estaríamos en violación a un derecho humano para personas físicas como es el derecho humano a la libertad de asociación, y tampoco se detecta un conflicto de interés.

Además, quiero hacer referencia, al tiempo que hemos tardado como institución al resolver este tema, esto se desprende de los dictámenes del año del 2016, empieza el procedimiento en 2017, han pasado ya 5 años, las fundaciones siguen operando y creo que no hemos dado la certeza de entonces cómo tendrían que operar.

Pero me preocuparía si viera que fueran empresas de carácter mercantil, que hubiera triangulación de recursos y no tuviéramos comprobadas las actividades, si la propia área no las hubiera tenido como válidas desde el punto de vista de actividades específicas, si hubiéramos, o si estuviéramos enfrentando un tema, por ejemplo, de lavado de dinero, de recursos en efectivo o de recursos ilícitos, eso claramente creo que debería preocuparnos, pero aquí, sabemos claramente el origen, el destino cumple con un propósito partidista establecido en la ley, y creo que no hay duda de eso.

Y lo otro, respecto a esta identidad con algunos directivos de la propia fundación y de un partido político, creo que en este momento respecto al uso y destino de los recursos, no generan, por lo menos desde el ámbito de fiscalización y creo que además mi colega y mis colegas que me acompañan en esta comisión, no nos generó esta duda respecto a la comprobación de los recursos e incluso de las actividades, y tampoco encontramos ninguna norma en la que expresamente se prohíba hacer este tipo de conductas.

Creo que ahora también cuenta de nuestra parte, que todos los partidos y las fundaciones sepan cómo debe ser la relación entre los partidos y las fundaciones, porque me parece que cinco años para resolver estos temas, y además que las fundaciones siguen operando, claramente dejan incertidumbre cuál es la relación jurídica que deben tener los partidos políticos con estas fundaciones, que claramente son distintas a unas empresas de carácter mercantil.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

También anuncio que acompaño el sentido de este proyecto porque, primero, en mi caso para ser congruente con lo que ya resolvimos en el anterior asunto que estábamos viendo este contrato de comodato entre la Fundación Rafael Preciado y el Partido Acción Nacional, que por cierto ya quedó firme porque, si no mal recuerdo, no fue impugnado.

Y aquí, nada más hay que precisar que, como ya también lo ha dicho alguno o algunas de mis compañeras, es que lo que se está viendo son unas supuestas irregularidades encontradas en los informes anuales del ejercicio 2016, y se ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en contra del PAN, con la finalidad de determinar la relación jurídica entre el partido político y la Fundación Rafael Preciado, y verificar la licitud de diversas operaciones.

Y aquí lo que estamos viendo y con lo que contamos en el expediente, es que se está proponiendo que se declare infundado al acreditarse que la relación jurídica entre ambos entes era de cliente-proveedor, y estas operaciones corresponden a 92 proyectos entre cursos, elaboración de libros, instrumentos de trabajo, edición de revistas, que fueron debidamente también reportados en el SIF, además de que se presentaron las muestras correspondientes y se tienen como actividades específicas.

Coincido con lo que se ha dicho aquí, podría a la mejor causarse algún tipo de sospecha por esta relación tan estrecha entre la Fundación Rafael Preciado y el Partido Acción Nacional, pero lo cierto es que no tenemos elementos que evidencien la comisión de algún tipo de ilícito.

Entonces, creo que también por eso, desde mi punto de vista, es correcta la conclusión que se tiene en el proyecto, de que no se acredita un conflicto de intereses al existir, y una identidad entre el dirigente del PAN y el Presidente del Consejo Directivo de la Fundación, porque no se desprende la existencia de un beneficio económico y, no hay ningún elemento, como les decía, que pueda dar evidencias de la comisión de algún tipo de ilícito, si lo hubiera, la conclusión sería totalmente diferente.

Además, lo que entiendo, lo que nos ha dicho el Partido Acción Nacional, es que si bien esta fundación tiene asociados fundadores y numerarios, de los cuales varios de ellos también son militantes, activos del PAN, lo cierto es que el Presidente de entonces, del Partido Acción Nacional y que además, es el Presidente del Consejo

Directivo de la Fundación, no reciben ningún tipo de remuneración económica, que pudiéramos decir; tienen algún tipo de beneficio o están tratando de encontrar alguna vía para poder obtener recursos de una manera ilícita, proveniente del propio partido político.

Y creo que también hay que resaltar que se ha platicado con el Partido Acción Nacional, precisamente desde que se tenía este contrato de comodato y que la fundación Preciado estaba ocupando un área dentro del propio Partido Acción Nacional, que ellos justificaban desde el punto de vista que tenían a su cargo todo un archivo histórico y que, para no trasladarlo a algún otro lugar, por eso se le dio ese espacio a la fundación.

Pero lo cierto creo que también el partido ha sido sensible a nuestras preocupaciones y también lo que entiendo es que ya desde diciembre de 2020, ya esta fundación ya no está ocupando algún inmueble del Partido Acción Nacional, y también, está precisando que el Consejo Directivo de la Fundación Rafael Preciado no ejerce actividades de administración, se supone que son cargos honoríficos y así también lo ha respondido el PAN.

Entonces, creo que sí se puede tener alguna percepción en un primer momento de que pueda haber ahí un conflicto de intereses, pero por estas cuestiones que les explico, creo que no se dan en el caso concreto y por lo tanto acompaño el proyecto.

Pero también, resalto que el propio partido político ha sido sensible a nuestras preocupaciones y por eso también ha buscado una mayor separación entre la fundación y el Partido Acción Nacional y ni siquiera están ocupando el inmueble que era objeto del contrato de comodato que ya habíamos nosotros revisado con anterioridad y que les digo que esa determinación quedó firme, por eso también en congruencia con esa determinación y los elementos que hay en este expediente, por eso apoyo el proyecto.

Sería cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para manifestar que como estoy visualizando este proyecto va a ser aprobado por poco margen, pero seguramente por mayoría, como viene el proyecto.

En ese sentido, me adelantaría anunciando un voto particular, en congruencia de los criterios que ya he sostenido, porque es cierto, ya hubo un asunto muy cercano, muy relacionado con éste y también porque creo que si es de preocupación este esquema que se generó en este instituto político.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, por favor Secretario del Consejo someta a votación el proyecto.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día como el apartado 3.62.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo si son tan amables.

¿En contra?

Es aprobado el proyecto identificado en el orden del día como el 3.62 por seis votos a favor, cinco votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Con esto terminamos el punto que nos ocupa.

Y le voy a pedir que informe el contenido de las resoluciones aprobadas a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes.

Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 4

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo a los proyectos de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña, presentados por los partidos políticos, las coaliciones locales y las candidaturas independientes a diversos cargos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, mismo que se compone de nueve apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el proyecto.

Pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión alguno de los apartados en lo específico de este punto del orden del día o bien si desean la realización de una ronda de discusión en lo general.

Consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Solicito una ronda en lo general para hacer una presentación de este paquete.

El C. Presidente: Con gusto.

¿Alguna reserva en específico respecto de algún apartado?

¿Alguna objeción respecto a la realización de la ronda en lo general?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Con este punto del orden del día se ponen a nuestra consideración los dictámenes consolidados y proyectos de resolución correspondientes a la revisión de los informes de campaña presentados por partidos políticos nacionales, partidos locales y, en su caso, candidatos independientes en los procesos electorales ordinarios locales 2021-2022 en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

Los datos relevantes respecto de dicha revisión son los siguientes, se recibieron y se revisaron un total de 276 informes de campaña, que fueron presentados por 226 candidaturas de partidos políticos, candidaturas comunes y coaliciones, así como cuatro candidaturas independientes; los sujetos obligados registraron un total de ingresos por un monto de 630 millones 308 mil 647 pesos y gastos por 624 millones 241 mil 713 pesos.

Las sanciones que se proponen en estos proyectos de resolución ascienden en conjunto a 78.9 millones de pesos.

88 por ciento están concentradas a los partidos políticos nacionales, con acreditaciones, es decir, casi 70 millones.

11 por ciento se imponen a partidos políticos locales; y uno por ciento, a candidatos independientes.

El 66 por ciento de dichas sanciones se concentran en tres partidos políticos nacionales, con acreditación local: Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Partido Revolucionario Institucional.

A partir de los resultados de la fiscalización, se pueden advertir que son cuatro las conductas con mayor monto de sanción, que en conjunto representan el 66.5 por ciento.

Se trata de infracciones como egreso no reportado, obstaculizar labores de fiscalización, egreso no comprobado, egreso no reportado de representantes de casilla.

Los partidos políticos remitieron a la Unidad diversas observaciones y aclaraciones respecto de los documentos previamente circulados a los integrantes de este Consejo General, mismos que fueron valorados de forma oportuna por la Unidad Técnica de Fiscalización.

De las aclaraciones que se consideraron procedentes, se circularon adendas y erratas con los cambios propuestos; como consecuencia de lo anterior, las sanciones previamente señaladas tendrán una modificación, en la mayoría de los casos leve, a la baja en los montos finales para los sujetos obligados referidos.

Se propone dar vista a diversas autoridades para que, en el ámbito de su competencia, determine lo que, de acuerdo con su competencia, corresponda respecto a diversos hechos.

Se trata de listas a la Secretaría Ejecutiva, el Servicio de Administración Tributaria, los Organismos Públicos Locales y la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales.

Asimismo, se propone dar seguimiento en el Informe Anual 2022, por lo que hace a los CFDI o facturas no reportadas y no reconocidas por los partidos políticos; cancelación de cuentas bancarias; reporte de gastos de propaganda genérica en el periodo de intercampana.

Por último, y con la finalidad de contar con mayores elementos para resolver respecto de diversas conductas, se propone el inicio de procedimientos oficiosos en contra de cuatro partidos políticos: Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Morena y Fuerza por México en Aguascalientes.

Como en otras ocasiones, es destacable que, si bien en los proyectos de dictamen y resolución que el día de hoy se presentan, los sujetos obligados se hacen acreedores a diversas sanciones, de la revisión realizada se puede observar que en términos generales los partidos tuvieron ánimo de cumplimiento del reporte de sus ingresos y gastos. Y si no compara el monto de las sanciones con el monto general de ingresos y gastos, uno puede decir que por una mayor parte fue cumplida debidamente y reportada en la Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, quiero hacer un reconocimiento especial al trabajo realizado por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización con esfuerzo, desvelos y no carente de tensiones, el día de hoy se puedan traer los documentos que se presentan para su aprobación por este Consejo General.

Adelanto que votaré a favor de los proyectos que están a nuestra consideración en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias.

Buenas tardes a todas y a todos.

Los proyectos que integran el presente punto se derivan del análisis técnico y jurídico de los informes de ingresos y gastos, correspondientes al periodo de campaña que presentaron los sujetos obligados en el marco del Proceso Electoral Local 2021- 2022 en seis entidades, así como los hallazgos detectados por la Unidad Técnica de Fiscalización a través de sus diversos monitoreos.

Y quiero hacer una reflexión respecto al tema del cumplimiento de destinar al menos el 40 por ciento del financiamiento público que reciben los partidos para sus candidatas.

Si bien en las entidades donde solo se contendió a cargo de gubernatura no aplicó dicho criterio, lo cierto es que de la revisión de las entidades donde hubo diversos cargos de elección como presidencias municipales y diputaciones locales, solo en Durango un partido político omitió cumplir con esta obligación.

Y me parece que lograr esta meta no es una cuestión de casualidad y, desde mi perspectiva, se debe a diversos factores, uno de ellos, y en este apartado me quiero detener para externarle mi reconocimiento a los partidos políticos, quienes han demostrado un progreso en el cumplimiento de esta obligación en materia de fiscalización.

Este Consejo General comenzó a sancionar la multicitada infracción hace un año, precisamente en el marco de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campañas, correspondientes al Proceso Electoral Concurrente pasado.

Y fue en esa sesión de Consejo General donde mis colegas y la de la voz, determinamos homologar el criterio de sanción que se nos proponía, no íbamos a consentir una sanción mínima, y me parece que el mensaje fue claro, y ese compromiso se refrenda el día de hoy.

Vigilar el cumplimiento de esta obligación fue un compromiso que marcó la pauta para transitar a un incremento de sanción y dejar firme que esta autoridad vigilará y

sancionará aquellos partidos que omitan destinar el financiamiento mínimo, el financiamiento público de sus candidatas.

Celebro que hoy, a un año de aquella sesión de Consejo General, solo tengamos un partido infractor, y celebro el avance.

Invito a los partidos a continuar en esta línea hasta que la paridad en el financiamiento que recibe las y los candidatos sea una realidad, y esta autoridad solo sea testigo no investigador, no una autoridad persecutoria del cumplimiento. Lo estamos logrando y lo haremos realidad también en el financiamiento ordinario.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Con la presentación de estos dictámenes y proyectos de resolución culmina otra etapa más en los procesos electorales de estas seis entidades federativas.

No me detendré a señalar el monto de ingresos y gastos, la revisión que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización, los informes presentados.

Hago breve referencia a lo que acaba de señalar la consejera electoral De La Cruz, respecto a que solo hubo un caso en Hidalgo, en el que no se cumplió con destinar al menos el 40 por ciento, se destinó el 12.67 por ciento y por tanto, se sanciona la omisión de lo que no se destinó a esta candidata con el 150 por ciento de la sanción, la reflexión es válida para ver si también tendremos que modificar estos reglamentos para que entonces sea paritario también los recursos que se destinen a las candidaturas de mujeres, y no dejarlo únicamente en el 40 por ciento, que lo aprobamos así como Consejo General en octubre de 2020.

Sin embargo, me quisiera referir a las sanciones, las sanciones que se imponen por diversas conductas, de las cuales, entre las más frecuentes, me permito destacar las consistentes en egresos no reportados, obstaculizar la labor de la autoridad, egresos no comprobados, la omisión de reportar operaciones en tiempo real, así como los pagos en efectivo por montos superiores a las 90 unidades de medida y actualización.

Cabe señalar que esta autoridad en ejercicio de sus atribuciones de investigación, desplegó diversas actividades para allegarse de elementos de convicción, con la finalidad de verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, entre las que destacan los monitoreos, tanto de medios digitales, redes sociales, como la

propaganda desplegada en la vía pública, las visitas de verificación, todo lo cual aporta elementos de convicción para determinar si se configura alguna falta y de ser el caso, imponer las sanciones correspondientes.

Quiero referirme puntualmente a diversos aspectos de estos proyectos, en primera instancia, otra vez, las matrices de precios, como lo señalé en mi intervención en el punto anterior, considero que éstas ya no reflejan de manera adecuada, la realidad de mercado y arrojan valuaciones que desde mi perspectiva no pueden ser tomadas como reales o que se ajusten a los costos de mercado de diversos bienes y servicios, y, por lo tanto, le solicito al Secretario Ejecutivo, teniendo en mente además, que si bien está en nuestro reglamento, los reglamentos y la normatividad no son limitables, ni permanentes y tienen que ajustarse a las circunstancias y a diversas dinámicas de cambio, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha ya inaplicado varios artículos de nuestro Reglamento de Fiscalización, justamente por eso y creo que en este caso, pues es repensar cómo nos allegamos de mejores elementos para plantear esta matriz de costos, es algo que tenemos que hacer.

Y por lo tanto y como no estoy de acuerdo con ello, le solicito al Secretario del Consejo que tome la votación en particular, en todos aquellos casos que se refieran a las matrices de precios, porque reitero que deberíamos analizar la pertinencia de hacer una revisión exhaustiva a dichas matrices y a varios temas dentro del propio Reglamento de Fiscalización.

Y en este caso, a estas matrices para que nos permitan robustecer estos importantes elementos de análisis que sirven, como lo dije en el punto anterior, para determinar la gravedad de la falta y también la sanción que deba imponerse.

Otro rubro que deseo referirme es el de los comprobantes fiscales digitales, comúnmente reconocidos como CFDI's, en los proyectos se da cuenta de 72 comprobantes, por un importe de 3.7 millones de pesos, de los cuales no fueron identificados en la contabilidad y se encuentran vigentes, por lo que se propone a tenerlos como gastos no reportados.

De estos 24 de ellos por un importe de 1.4 millones, se encuentran vinculados alguna de las entidades con elecciones, mientras que los restantes, por 2.3 millones corresponden a gastos que los partidos políticos no acreditaron que corresponderán al ejercicio ordinario y por conceptos involucrados pueden asociarse con gastos de campaña.

Como lo dije en la Comisión de Fiscalización, estoy a favor de que los 24 comprobantes, de los que no hay duda se asocien a las campañas y respecto a los 48 restantes se haga el prorrateo correspondiente, tal como lo contemplaban los proyectos, y, por tanto, estoy en contra de que estos pasen a seguimiento en el Informe Anual 2022.

Por lo que le solicito también, Secretario del Consejo, tome la votación por separado respecto de este punto.

Creo que ya hemos tomado distintas medidas para iniciar oficiosos, o para darle seguimiento en los informes anuales, y esto no ha tenido la consecuencia correspondiente de que los partidos sean cuidadosos respecto a estos CFDI y comprueben claramente a qué actividades están destinadas.

Por otra parte, me preocupa la violencia que ha enfrentado el personal de este instituto, que acude a diligencias de verificación por parte de los sujetos obligados.

En un estado democrático de derecho, resulta inadmisibles la violencia en cualquier modalidad o grado, pero resulta más reprochable aún que se obstaculice la labor de la autoridad a través de la agresión a personas servidoras públicas en ejercicio de sus funciones, y respecto de procedimientos a los que los partidos políticos se encuentran sujetos como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas.

Por ello y tal como se aprobó en la comisión del 11 de julio, estoy de acuerdo en que se agrave la sanción, que por estas conductas se ha venido imponiendo no solo por la obstaculización a la labor de fiscalización y de verificación que despliega esta autoridad, sino por la violencia en contra de personas servidoras públicas de este instituto en ejercicio de sus funciones.

A la vez, hago un atento exhorto a todos los sujetos obligados para que en próximos ejercicios brinde a esta autoridad las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones, y se abstengan de cualquier conducta orientada a la obstaculización de la labor de la autoridad, o a cualquier manifestación de violencia contra las personas servidoras públicas que practiquen diligencias en cumplimiento a sus labores en materia de fiscalización, para verificar las distintas actividades de los partidos políticos.

Por último, bien vale destacar que la rendición de cuentas es una obligación legal, pero más aún, es un componente de nuestra democracia, y es responsabilidad de todas y todos, sujetos obligados, autoridad y ciudadanía contribuir para que ésta se materialice y se fortalezca,

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el maestro Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas, tarde noche a todas las personas.

La Reforma Constitucional de 2014 reconoció la necesidad general del Instituto Nacional Electoral, es decir, consejeros electorales, representantes del Poder Legislativo y representantes de partidos políticos tuviésemos conocimiento del resultado de la fiscalización con antelación, a efecto de contar con un plazo razonable para comparar criterios, comprobar la equidad en la aplicación de los procedimientos y la exhaustividad de la revisión, y de ser el caso, detectar y solicitar la corrección de errores.

Lo anterior, se desprende de la complejidad que representa la fiscalización y la necesidad y trascendencia social de que ésta sea realizada con objetividad, imparcialidad y profesionalismo.

Es por ello por lo que el legislador en la Fracción VI, del inciso b), del numeral 1, del artículo 80 de la Ley General de Partidos incluyó lo siguiente:

Artículo 80, numeral 1, el procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

b) Informes de campaña, numeral 6°, una vez concluido el plazo a que se le entregue la Fracción anterior, la Comisión de Fiscalización presentará en un término de 72 horas el proyecto ante el Consejo General, el cual contará con 10 días para su discusión y aprobación.

Por tal motivo agradecemos la disposición de la Comisión de Fiscalización y de su unidad técnica para la recepción de comentarios, aclaraciones y correcciones respecto de las sanciones que nos pretendían imponer.

Aun así, considero, como ya lo he expresado en este tema y otras ocasiones, que es necesaria mejorar integralmente la fiscalización, en unos talleres en la Sala Superior del Tribunal Electoral hace unos pocos días también planteamos esta situación.

Aquí en el Instituto Nacional Electoral el área de fiscalización pone con la directora, el director de auditoría su mejor esfuerzo, pero hace falta que el instituto, el Tribunal y los partidos nos unamos para mejorar integralmente esta fiscalización, algunos de ustedes, consejeros, y representantes lo han expresado unificar criterios, aclarar dudas y trascender, avanzar.

Ya una vez que se logre esto sería factible también revisar el reglamento de fiscalización con todo lo que lleva aparejado como matrices de precios y demás para llevar algo óptimo con miras al proceso de 2024.

Por ahora es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el diputado Hiram Hernández, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Diputado Hiram Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y consejeros electorales, representantes de los diversos partidos políticos, con su permiso, representantes también del Poder Legislativo.

Mediante el presente punto de acuerdo la Comisión de Fiscalización ante este Consejo General emitió los respectivos dictámenes consolidados respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña, los cuales fueron presentados por los partidos políticos, las coaliciones locales y candidaturas independientes derivado de las contiendas electorales llevadas a cabo en los seis estados en el pasado proceso electoral.

En mi partido el Revolucionario Institucional estamos conscientes de que la autoridad ha advertido presuntas inconsistencias o irregularidades que surgen a partir de las propias actividades comunes realizadas durante las campañas electorales.

Hoy todos los partidos, sin distinción, estamos sentados en ese mismo banquillo de los acusados. Sin embargo, desde el Partido Revolucionario Institucional reconocemos que esto es más que necesario toda vez que con la fiscalización se transparenta el origen y el uso de los recursos públicos y privados que los partidos utilizan en las campañas electorales, además de que se vigila que no se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas.

Podemos no estar de acuerdo ciertamente con algunas conclusiones a las que ha llegado esta autoridad, lo cual, en su oportunidad, de ser el caso, lo haremos valer ante la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sin embargo, es importante reconocer que aun ante la imposición de sanciones, la Unidad Técnica y la Comisión de Fiscalización de este Instituto Nacional Electoral han venido realizando un gran trabajo con solidez y eficacia técnica.

A nombre de mi partido, quiero agradecer el esfuerzo y la dedicación de todas y todos los que forman parte de dichas áreas, pues sabemos que desde su ámbito de competencia han dedicado arduos meses de trabajo; una vez más han dado muestras objetivas y contundentes de su capacidad, valía y profesionalismo.

Mi partido entiende con absoluta claridad, que las entidades políticas tenemos el deber de informar y explicar de manera transparente y clara los montos, uso y destino de los recursos que utilizamos en los procesos electorales.

La mayoría de los partidos políticos que competimos en estos procesos hemos observado los principios de transparencia y sano ejercicio de rendición de cuentas; sin embargo, es menester también seguir denunciando que Morena y sus aliados y

que el aparato político gubernamental, una vez más, no respetan estos mismos principios.

Advertimos ante esta herradura de la democracia y ante esta autoridad, y ante la ciudadanía que nos sigue a través de la transmisión en redes sociales, que, desde el inicio de las campañas electorales en las seis entidades, Morena obtuvo una ventaja indebida mediante ilegalidades y prácticas engañosas con el uso notorio de recursos públicos para la coacción y la compra del voto en las seis entidades.

Estos dictámenes que hoy se presentan dan cuenta de los ingresos realizados por sujetos no permitidos por la ley, en favor de Morena y sus candidatos, así como de diversas omisiones de reportar gastos de campaña.

Y qué decir de la bien abierta, cínica y flagrante participación de diversos funcionarios públicos de alto nivel del gobierno federal y gobiernos estatales, como los propios gobernadores, en una clara intromisión a los procesos electorales.

Consideramos, respetuosamente, que se debe valorar la posibilidad de que esta autoridad realice una interpretación más amplia de las reglas de fiscalización, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de lo que representan estos apoyos a las y los candidatos postulados por Morena y sus aliados.

Sin duda, la intervención de estos actores políticos genera una clara inequidad en la contienda, y su participación, desde nuestro punto de vista, debe ser cuantificada y considerada dentro de los gastos de campañas; de lo contrario, se estaría mandando un mensaje equívoco hacia estos servidores públicos, de que pueden intervenir y manipular contiendas electorales de manera impune y sin ser objetos de sanción alguna.

Es lamentable el mensaje que, por ejemplo, ayer emitió el propio Secretario de Gobernación, Adán Augusto, al decir, y cito textualmente, que si lo corre el Instituto Nacional Electoral no importa, porque ya lo van a desaparecer sus diputados de Morena. Una vergüenza y una barbaridad.

Desde el PRI enfatizamos en que lejos de intentar minimizar al árbitro electoral, nosotros somos de la firme convicción de que éste se debe fortalecer cada vez más, a fin de que cuente con facultades, recursos y personal necesario para investigar y sancionar las conductas irregulares acontecidas en las elecciones.

Esta actitud del gobierno federal y de Morena, es una constante en su actuar, pues, se ha convertido en su sello inconfundible, su total falta de respeto hacia las leyes y las instituciones democráticas y autónomas del país, con la finalidad de seguir en su afán de convertir en éste, en un Estado que era legítimamente democrático para que sea ahora un Estado de un régimen dictatorial.

Mi partido ha estado documentando estas ilegalidades para hacerlas valer ante las autoridades jurisdiccionales con la intención de que sean sancionadas.

Es nuestra convicción de que no es a través de la diatriba y menoscabo a los órganos autónomos del Estado como se deben imponer voluntades falaces y artificiales, sino debe de ser a través del irrestricto apego al marco legal y la labor de estas instituciones como se debe respetar la voluntad ciudadana y seguir fortaleciendo la vida democrática del país.

Por último, en relación con las sanciones impuestas a mi partido en el proyecto, tal como ya lo hemos señalado, siempre con absoluto apego a la legalidad y respeto a esta casa de la democracia, valoraremos la interposición de medios impugnación que se estimen convenientes para controvertir las resoluciones y multas que el día de hoy se nos impondrán por considerar que no son acordes a los intereses de esta representación y de mi partido e instituto político.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Consejeras y consejeros electorales, representantes de los partidos políticos. gracias. Dios los bendiga.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

La consejera Favela, por favor.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Presidente.

Anuncio que voy a votar a favor de los proyectos que están a nuestra consideración, y también reconozco todo el trabajo que hace la Unidad Técnica de Fiscalización, es un trabajo muy exhaustivo, en muy poco tiempo que se tiene que hacer.

Qué más nos gustaría que poder, tomar en cuenta lo que nos dice el representante de Movimiento Ciudadano, de concederles más tiempo, pero, realmente, es una fiscalización que se tiene que hacer todo el tiempo y ustedes tendría que estar reportando los partidos políticos los gastos que van erogando.

Por ejemplo, ahora estamos viendo la fiscalización de 230 candidaturas, también están, se representaron 276 informes, estaban reportándose ingresos por 630 millones de pesos y gastos por 624 millones de pesos.

Entonces, es una cantidad muy importante de dinero que se está utilizando en las campañas y se tiene que fiscalizar y, que más nos gustaría que tener un poco más de tiempo, pero a veces eso no es posible.

Aquí también, quiero resaltar que solamente en relación con el rebase de tope de gastos de campaña se acreditó un solo rebase de una candidatura a la presidencia municipal de Súchil, en Durango, pero es una candidatura no ganadora. Eso no pone en riesgo, eventualmente la validez de esa elección, porque la persona que rebasó el tope de gastos de campaña no obtuvo el triunfo en la elección.

Pero sí me quería detener en un tema que a mí me preocupa, en relación con el cumplimiento del 40 por ciento del financiamiento público que se tiene que destinar para las candidaturas de las mujeres.

Ahora estamos, partiendo de la base de que el PAN en Durango, fue el único partido que incumplió y que no destinó el mínimo del 40 por ciento del financiamiento público a las candidaturas de mujeres al cargo de presidencias municipales y se está imponiendo la sanción correspondiente.

Pero, creo que aquí en este tema sí debemos de ser sumamente cuidadosos porque también hemos detectado que muchas veces los partidos políticos, por ejemplo, contratan despachos de abogados o algún tipo de servicio y ese se prorratea entre todas las campañas de las distintas candidaturas, sin que necesariamente, en este caso de las mujeres, hayan obtenido algún beneficio por la contratación de esos despachos o de esos servicios.

Por ejemplo, ni siquiera los asesora de lo que tienen que hacer, ni siquiera les ayudan a interponer alguna queja o denuncia o, por lo menos, interponer un medio de impugnación o algún tipo de defensa.

Entonces, creo que estamos haciendo nuestro mejor esfuerzo, pero es un punto en el que quiero llamar la atención para que realmente este financiamiento, que es, por lo menos, el 40 por ciento de lo que se destina para las campañas electorales, pues, fuera para apoyar las candidaturas de las mujeres realmente sea una cuestión que en los hechos tenga un efecto benéfico, porque también muchas veces cuando uno platica con las candidatas mujeres, lo que nos dicen regularmente, es que los partidos políticos no les dan los recursos correspondientes o les dotan, por ejemplo, de elementos, como son gorras, playeras y alguna circunstancia así, pero que realmente no están más dirigidos a hacer más visible estas candidaturas.

Entonces, creo que ahí todavía tenemos mucho por hacer, voy a votar los proyectos como vienen, pero sí quería reflexionar sobre este tema.

En este caso, se advirtieron diversas irregularidades, se está proponiendo sancionar por aproximadamente 70 millones, casi 500 mil pesos, a los distintos partidos políticos y creo que hay partidos políticos que tienen muchas áreas de oportunidad, que son los más sancionados, hay otros que creo han ido perfeccionando como deben de reportar y justificar sus gastos y eso también hay que resaltarlo.

¿Y cuáles son las conductas recurrentes? Pues los gastos no reportados, los gastos no comprobados, pagos a representantes de casilla no reportados, registro extemporáneo de operaciones, ingresos no comprobados, registro extemporáneo de operaciones en el periodo normal, en el periodo de corrección, no reportar con veracidad la fecha en la que se realiza la operación, indebido prorratio, obstaculizar las funciones de la autoridad fiscalizadora, no reportar eventos en la agenda, no obstante que la autoridad detecta la celebración de los eventos onerosos.

Y aquí también les quiero platicar, que lo que nosotros hacemos en el área de Fiscalización, además de estar verificando los gastos que están reportando los partidos políticos en el SIF, también revisamos las redes sociales y ahí es donde nosotros nos damos cuenta cuando suben alguna publicación, que tal vez se llevó a cabo algún evento que no fue reportado y entonces, desde ahí empieza ya nuestra investigación.

No digo que no publiquen en las redes sociales lo que hacen, desde luego, claro que lo tienen que publicar, o sea, y es también parte de darle publicidad a lo que se está haciendo, pero tienen que buscar que haya una concordancia entre lo que se está reportando y lo que también se está haciendo y que no falte ningún tipo de actividad que se esté llevando a cabo y que no se reporte, porque eso también les puede acarrear una serie de sanciones, como lo estamos viendo, en este momento.

Creo que tenemos todavía muchas áreas de oportunidad, así como les digo que en este caso la conducta que más se está sancionando es los gastos no reportados, ¿y cómo nos damos cuenta de que no los reportaron? Porque nos metemos a verificar en las redes sociales, y ahí muchas veces encontramos que hay eventos que no fueron reportados en el SIF.

También algo debemos tener muy claro, que es muy importante que los eventos que se realicen se reporten en la agenda, porque también muchas veces no hay esa concordancia de lo que realmente se está haciendo en la realidad y lo que se está reportando en la agenda.

Y el otro tema que yo creo que hay que resaltar, y que ya lo comentaba la consejera Carla Humphrey, es la obstaculización de funciones de la autoridad fiscalizadora. De verdad es lamentable que a las personas verificadoras no tengan un trato que sea el más aceptable y sufran agresiones físicas, verbales o de cualquier otro tipo, porque realmente esas personas lo único que están haciendo es su trabajo y de alguna manera dando fe de lo que está pasando en un evento determinado. Y simplemente lo que ellos están viendo es lo que van a reportar en su informe correspondiente.

Creo que aquí este llamado que hacía la consejera Carla Humphrey es muy importante de tratar con mucho respeto a las funciones del Instituto, que son nuestros verificadores y que están haciendo ese trabajo de campo precisamente en los eventos. Y creo que eso es un tema que sí nos debe de llamar la atención.

Era básicamente lo que yo quería resaltar, precisar que, si hay la necesidad de algún tipo de capacitación o de mejoras de algún tipo de circunstancia, pues siempre estamos abierto como institución, porque lo que queremos es que quede claro de dónde viene y a dónde van a parar los recursos de los partidos políticos en las campañas electorales.

Es cuanto, Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera Favela.

Estoy viendo en el chat, es que levantó la mano el señor representante de Morena, y entiendo, por lo que dicen en el chat, que solicitó moción. El problema es que estamos en una ronda en lo general, no hay mociones aquí, como ustedes saben reglamentaria, pero con gusto le doy la palabra; como no hay mociones supuse que levantar la manita, el “emotición” este del programa significaba intervención.

Si gusta hacer uso de la palabra, señor representante.

El C. Luis Eurípides Flores Pacheco: Gracias, señor Consejero Presidente.

La verdad es que no quería intervenir en este punto, pero dada la intervención de la representación del Partido Revolucionario Institucional es pertinente que hagamos las aclaraciones del caso.

De verdad que no hay autocrítica en ese partido político, deberían de tener un poco de vergüenza, cómo es posible que dada la situación en la que estamos, la revelación de los audios del dirigente de ese partido político que semana tras semana tenemos la oportunidad de ir revelando y va quedando al descubierto, lo que muchos ya sabíamos, pero que a lo mejor se mantenía en lo oscuro de cómo maneja el Partido Revolucionario Institucional sus finanzas, de cómo financia ahí abiertamente, incluso haciendo la confesión, los recursos mete dinero ilegal a las campañas, financiado por empresarios, que en efectivo entregan cantidades millonarias. En menos de una semana les dotó en el caso de Michoacán 24 millones de pesos a los candidatos, a las diputaciones federales, como compraron espacios en radio y televisión con arreglos con funcionarios ejecutivos de una televisora.

Es decir, de verdad que no hay vergüenza en el PRI, pero está bien, la verdad es que para nosotros síganle así, compañeros, y sí, reiteramos, ya se van, ya se va a acabar esto, va a haber una reforma electoral, eso no le quepa duda compañero diputado, se van a tener que poner a trabajar, porque la gente quiere una reforma electoral y si no pasa esa reforma electoral, pues ya ustedes, cada quien, cada partido político afrontará las consecuencias de sus determinaciones legislativas.

Y ya nada más para no dejar así de superficial el tema, comentarle que en términos de lo que está a discusión en los informes de gastos, informe de ingresos y gastos de campaña en estos seis procesos electorales, a las gubernaturas de los estados, somos el partido político menos multado en términos proporcionales, porque acuérdesse que nosotros somos el partido que más financiamiento recibe al ser el partido con mayor votación en estos estados y, por supuesto, que nuestra, no solo en términos proporcionales, en términos nominales también somos, tenemos la mitad de las multas que su partido tiene con el poco dinero que ustedes recibieron.

La verdad es que ahí también, aprovecho para un reconocimiento al área de Fiscalización y Finanzas de nuestro partido político que se ha puesto las pilas de

manera muy esforzada y han sacado adelante estos procesos de fiscalización de manera, la verdad es que bastante positiva.

Rechazamos todas las series de inconsistencias que menciona el representante del Partido Revolucionario Institucional, viniendo de quien viene, pues la verdad es que no nos interesa, pero sí había que hacer las aclaraciones del caso.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

El diputado quiere hacer alusiones personales, pero como saben, de nueva cuenta, no, estamos en una ronda en lo general, sé que en esta lógica reforma, mientras no se reforme el reglamento de esta sesión, de este órgano colegiado, pues no hay rondas generales.

Lo lamento. Creo que el senador Ramírez Marín quiere intervenir, ojalá y podamos ceñirnos al tema, ¿no?, que es la fiscalización en estos seis estados.

Agradeciéndole, senador, por favor.

El C. Consejero Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Presidente.

Es que me inquietan mucho estas expresiones, de “ya verán”, “aténganse a las consecuencias, ¿de qué estamos hablando? Este es un órgano independiente, este es el centro de la democracia del país y aquí no caben esas expresiones de amenaza, de violencia, hoy verbal, pero ya hemos visto que pueden llegar a otro tipo, ya hemos visto que sí las pueden escalar, y eso es altamente preocupante.

Creo que deberíamos de hacer un esfuerzo por evitar estas rendiciones de cuentas o rendidas de curso que no llevan a ninguna parte; en cambio, hay temas que nos deberían de preocupar, en los que podríamos perfeccionar la democracia.

Vamos a sacar cuentas, unos hablan de audios, pero recuerdo unos videos donde había un carrusel de gente cobrando dinero en efectivo, a la fecha, no pasó nada como seguramente ocurrirá si no mejoramos la democracia, si no evitamos en la democracia que exista la posibilidad de esta clase de expresiones, no vamos a ganar nada amenazándonos, para eso está el Congreso, para votar, y se vote en cualquier sentido, para eso la gente eligió y tenemos las proporciones que tenemos, y hace muy poco la proporción favorecía ampliamente a su partido, y la proporción cambió en la elección intermedia, ¿qué mensaje nos debería arrojar eso?

La democracia es real y en la democracia nadie gana todo, y lo que se gana no se gana para siempre, dice el dicho. Creo que en lugar de las amenazas deberíamos escuchar propuestas” reales y exactas, y deberíamos admitir las propuestas de los otros, ¿de qué se trata esto? Que solo existe una opinión, por eso no respetamos los juicios de amparo, por eso hacemos caso omiso de los llamados de las

autoridades, por eso la ley no importa, no es la ley cuando no se cumple, o mejor dicho, cuando se cumple en los otros aplausos, cuando la ley tiene que ejecutarse sobre las ilegalidades que cometemos nosotros, "ah no, es una injusticia, afuera esas autoridades", trátense del INE, de jueces, de magistrados, de ministros, cuando la Suprema Corte falla en el sentido que quiere, aplausos, cuando la Suprema Corte ejerce sus facultades y falla en otros sentido, vendidos.

Por desgracia o, mejor dicho, afortunadamente ni el mundo, ni la democracia, ni este país, son así, no es de blanco y negro, y hay que acostumbrarnos a aceptar los matices de todos, todos pueden hablar aquí y no hay necesidad de que se amenace a nadie, todos pueden expresar su opinión y todos tendríamos que oírla con respeto, y contradecirla, sin amenazas.

Me preocupa mucho, porque si el hecho de ganar nos quiere imponer que tenga como consecuencia que todos los demás se callen, que nadie más pueda opinar diferente, que solo exista una ley, entonces no estamos yendo en la dirección correcta, y entonces sí tendríamos que preocuparnos.

No, no le veo justificación a estas rendidas de cuentas, entre cuando tú eras y tú hiciste cuando yo, y esto, y tus audios, y tus videos, ¿qué se ganan con eso?

Francamente, es un problema del PRI, dejen ustedes que lo resuelva el PRI.

Cómo el tener pederastas o tener violadores es un problema de otro partido, y debe resolverlo ese partido.

Sacar las cuentas, hagamos una campaña, pero aquí se supone que venimos a trabajar para perfeccionar la democracia.

Espero, de verdad, que éste no sea el augurio de los días por venir, porque si es así, seguramente vamos a tener desencuentros más importantes, que no me preocuparía que terminaran solamente en esta mesa o en el debate parlamentario, o en el debate del Instituto Nacional Electoral, me preocuparía que se fueran traduciendo en acciones directas que se fueran traduciendo en políticas de gobierno, donde la impronta, el deseo, la huella sea ése.

Nadie más que nosotros.

El C. Presidente: Gracias, senador.

Colegas, ¿alguien más?

Creo que no tiene mucho sentido acá, pero siempre va, nunca va a ser irrelevante, llamar a la altitud de medios sin intervención, llamar a la altitud de miras, y lo digo como Presidente del Consejo.

Entiendo que aquí se quiera hacer política, para eso están los partidos; hay política buena, hay política mala, hay política de más altura, hay política de menos altura.

La política es lo que es, pero déjenme, un poco a partir de lo que ha pasado, simple y sencillamente hacer un llamado. Si se puede tomar, qué bueno; si no se puede tomar, qué malo.

Pero esta herradura, aunque hoy estemos sesionando de manera virtual, ha sido el ciclo de la transición de la democracia; mucha gente murió por lograr conseguir que las elecciones no fueran fraudulentas, y que ganaran en las elecciones aquellas opciones políticas que libre y autónomamente sin condicionamientos, sin coacciones decidiera la ciudadanía, y es lo que pasa en México.

Quien gana, gana no por la autoridad; quien pierde, pierde no por la autoridad, aunque eso es una larga tradición que, lamentablemente, forma parte de nuestra cultura política.

Quien gana, gana por las urnas, por el voto de la ciudadanía; en las reglas del juego pueden gustar o no, para eso se pueden cambiar, como se han cambiado.

Pero esta herradura ha sido el resultado de una lucha, que a lo mejor algunos ni vivieron, algunos ni conocen, algunos conocen y buscan menospreciar, pero que implicó que mucha gente de izquierda, de izquierda y de derecha incluso perdiera la vida.

Como Presidente del Consejo, por nueve meses más, sí los invitaría a que respetáramos esta mesa, todas y todos.

Entiendo las pasiones, pero dejemos de lado, si es posible, y si no, ni modo, estamos para aguantar hasta eso, la vulgaridad, compañeras y compañeros.

Respetemos esta mesa, como la hemos intentado respetar todos desde que nos hemos sentado acá, y eso no quiere decir pensamiento único, se valen las diferencias, bienvenida la discusión tan intensa como sea necesaria, y si podemos que no sea vulgar, créanme le vamos a hacer un favor a la democracia. En fin, si se puede, y si no, pues no, y ya.

¿Alguna otra intervención?

Dado que ya no hay más intervenciones en esta ronda en lo general, vamos a pasar a votar, Secretario del Consejo, los proyectos, ninguno de los cuales fue reservado.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Tenemos para este punto 4 los que son los dictámenes y proyectos de resolución, son nueve puntos.

En este caso someteré a la votación en lo general los nueve proyectos que se han circulado previamente.

Agradeciendo de nueva cuenta las notas que nos hicieron llegar a la Secretaría de este órgano colegiado, 22 votaciones en lo particular sobre diferentes criterios.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de dictamen consolidado y proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 4.1 al 4.2 del orden del día, considerando en esta votación en lo general las fes de erratas asociadas a los apartados 4.1, 4.2 y 4.4 y las adendas y fe de erratas asociadas a los apartados 4.5, 4.7 y 4.9.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables.

Los nueve proyectos son aprobados en lo general por unanimidad.

Ahora procederé a las 22 votaciones en lo particular, empezando por la que se refiere a la reducción de las ministraciones mensuales, producto de la sanción.

Esto involucra a los proyectos 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.7 y 4.9.

Quienes estén a favor de los proyectos como fueron circulados originariamente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por ocho votos a favor, tres votos en contra, como fue circulado originariamente.

Segunda votación en lo particular por lo que hace a la matriz de precios, esto involucra a los nueve proyectos.

Quienes estén a favor del sentido del proyecto originalmente circulado, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

¿En contra?

Es aprobado, como viene en el proyecto, por siete votos a favor, cuatro votos en contra, como vienen los nueve proyectos por lo que hace a la matriz de precios.

Ahora someto a su consideración, por lo que se refiere al criterio de sanción de gasto no reportado, como vienen los proyectos, esto involucra a todos excepto al 4.3 y al 4.6.

Quienes estén a favor, como vienen este conjunto de proyectos, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora someto a su consideración, por lo que hace al criterio de sanción de gasto no reportado y que involucra a partidos políticos, esto involucra para los proyectos 4.1, 4.2, 4.4, 4.5 y 4.7.

Quienes estén a favor de como vienen los proyectos, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como vienen los proyectos, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración, por lo que hace al criterio de gasto no reportado para el caso de candidaturas independientes, involucra al proyecto 4.3.

Quienes estén a favor del sentido del proyecto en este caso, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora someto a su consideración, por lo que hace a la matriz de precios de la jornada electoral, eso involucra a los nueve proyectos.

Quienes estén a favor de cómo está construida la matriz de precios para la jornada electoral en los nueve proyectos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

¿En contra?

Es aprobado por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Por lo que hace al proyecto 4.9, no considera el proyecto una vista a la Secretaría Ejecutiva por falta de una identificación en espectaculares.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo, 4.9.

¿En contra?

Es aprobado por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora por lo que hace al gasto de campaña, por considerar como gasto de campaña el gasto en alimentos y otros enseres, esto involucra a los proyectos 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.7 y 4.9.

Quienes estén a favor del sentido del proyecto, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace a los nueve proyectos, involucra este criterio a los nueve proyectos, no considera una vista a la Secretaría Ejecutiva por falta de una respuesta a requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quienes estén de acuerdo del sentido en este criterio de los nueve proyectos, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como vienen estos proyectos en este caso, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora por lo que se refiere al criterio de sanción de eventos registrados sin la totalidad de datos, como viene en el proyecto, esto involucra a los proyectos 4.1, 4.2, 4.5 y 4.7 como vienen estos proyectos, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora, este criterio involucra a los nueve proyectos y se refiere al criterio de sanción de eventos registros extemporáneamente pero previo a su realización.

Quienes estén a favor de como vienen estos nueve proyectos en relación con este criterio sírvanse manifestarlos, como vienen los proyectos.

¿En contra?

Es aprobado por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que se refiere al criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente el día de la celebración o posterior a su realización, y que se refiere en particular a partidos políticos en los proyectos 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.7 y 4.9.

Quienes estén a favor del sentido de los proyectos, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace al criterio de sanción, por eventos registrados extemporáneamente el día de su celebración, pero se refiere a candidaturas independiente e involucra a los proyectos 4.3, 4.6 y 4.8.

Quienes estén a favor en el sentido que vienen los proyectos, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace a no sancionar los CFDI no reportados y mandar el seguimiento de revisión de informes de ingresos y gastos ordinarios del ejercicio ordinario 22.

En primera instancia someteré a su consideración los proyectos 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.7 y 4.9.

Quienes estén a favor de este criterio como viene en el proyecto en relación con estos proyectos, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Son aprobados por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora con el mismo criterio, pero para lo que se refiere a los proyectos 4.3, 4.6 y 4.8, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo como vienen los proyectos.

¿En contra?

Son aprobados en este caso el criterio de estos tres proyectos por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora por lo que esto involucra a los nueve proyectos, y se refiere a las consideraciones, tratamientos sobre integración de escritos de queja a los procedimientos de auditoría en el dictamen.

Quienes estén a favor de como vienen estos nueve proyectos en relación con este criterio, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado este criterio en los nueve proyectos por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora por lo que hace a lo que se considera una falta de exhaustividad en gastos detectados durante el periodo de intercampaña, y sí involucra los proyectos 4.1, 4.2, 4.4, 4.5, 4.7, y 4.9.

Quienes estén a favor de como viene en estos proyectos, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado este criterio para estos proyectos por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora por lo que se refiere a los proyectos 4.2 y 4.5, que no considera una vista a los institutos electorales en los estados.

Quienes estén a favor de cómo vienen los proyectos para el 4.2 y 4.5, sírvanse a manifestarlo.

A favor.

¿En contra?

Es aprobado como vienen por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora, por lo que hace al proyecto 4.5, que no considera una vista a la Secretaría Ejecutiva y a la FEDE por aportación de entre prohibido.

Quienes estén a favor de como vienen los proyectos, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene este proyecto, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora, por lo que hace a los proyectos 4.4 y 4.9, por lo que se considera obstaculización de funciones de la autoridad y que le correspondería una sanción más alta.

Como viene el proyecto, los dos proyectos, 4.4 y 4.9, como viene sancionando.

Quienes están a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora, por lo que hace al criterio de sanción de 50 por ciento del monto involucrado o rebase al límite de pago en efectivo a representantes, esto involucra a los proyectos 4.5, 4.2, 4.8 y 4.1.

Quienes estén a favor de como vienen estos proyectos, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Son aprobados este conjunto de proyectos en este criterio, en particular, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora por lo que hace al proyecto 4.5, por sancionar como egreso no comprobado, la comisión de documentación en una encuesta de salida.

Como viene en el proyecto, quienes estén a favor, sírvase a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por 10 votos a favor, un voto en contra.

Finalmente, por lo que hace a la errata relacionado con eventos registrados y la totalidad de datos, e involucra al proyecto 4.9.

Quienes están a favor, como viene esa errata, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por 10 votos a favor, un voto en contra.

Con esto concluimos los proyectos involucrados en el punto 4 del orden del día, Presidente.

Perdón, el consejero electoral Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Sí, una moción.

El C. Presidente: Adelante, consejero.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Sí, solo para mencionar y que quede en actas que en los casos del criterio numerado como cuatro y el cinco, al parecer el Secretario del Consejo fraseo gastos no reportado, pero en realidad de lo que se trataba es de gastos no comprobado. Por si hubo, en efecto, alguna imprecisión, que se salve esa situación.

El C. Secretario: Tiene razón, se refiere en los dos casos criterio de sanción de gasto no comprobado, un caso para partidos políticos y en otro caso para candidaturas independientes. Tiene usted razón, si lo mencioné como gasto no reportado ofrezco una disculpa, son gastos no comprobados en ambos casos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Informe dichas resoluciones a las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes.

Y, por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 5

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a sentencias dictadas por la Sala Superior y Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de fiscalización, mismo que se compone de cuatro apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, ¿alguien desea reservar alguno de estos apartados o proponer la realización de ronda en lo general?

Si no es el caso de ninguna de los dos puntos, por favor, Secretario del Consejo, someta a votación los proyectos de acuerdo que integran este punto del orden del día.

El C. Secretario: Según las notas también, que agradezco, hicieron llegar a esta Secretaría, tendríamos dos proyectos que no tienen ninguna objeción, es el 5.2 y el 5.3. Y luego tendríamos la votación del 5.1 y el 5.4, primero en lo general y luego tienen votaciones en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como los apartados 5.2 y 5.3.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Los proyectos 5.2 y 5.3 son aprobados por unanimidad.

Ahora someteré a su consideración en lo general los proyectos 5.1 y 5.4 para después proceder a cuatro votaciones en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los puntos 5.1 y 5.4.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general sírvanse manifestarlo.

Son aprobados por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al criterio de reducción de las ministraciones mensuales, producto de la sanción, esto involucra a ambos proyectos, el 5.1 y el 5.4.

Quienes estén a favor del sentido con el que se circularon, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Son aprobados por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora someto a su consideración el criterio de sanción de egreso no reportado, como viene en el proyecto, por lo que hace al proyecto 5.1.

Quienes estén a favor del sentido del proyecto sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Gracias.

Es aprobado como viene el proyecto por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora someto a su consideración por lo que hace a la construcción de la matriz de precios de campaña, por lo que hace al proyecto 5.1.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración por lo que hace a la matriz de precios de precampaña en relación con el proyecto, identificado en el orden del día como el 5.4.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Sería cuanto, Consejero Presidente, por lo que hace a los proyectos involucrados en el punto del orden del día, identificado como el número 5.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También, en este caso, le pido que informe el contenido de los acuerdos aprobados en las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes, para los efectos conducentes.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

Punto 6

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los procesos electorales locales 2022-2023”; así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los procesos electorales locales 2022-2023.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, sométalo a votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 6.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo si son tan amables.

Es aprobado por unanimidad este proyecto de acuerdo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, realice las gestiones necesarias para publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

Punto 7

El C. Secretario: Éste se refiere al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los

procesos electorales locales 2022-2023, así como los procesos electorales extraordinarios y la consulta popular que en su caso tengan lugar en 2023.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración este proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el diputado César Agustín Hernández, consejero del Poder Legislativo de Morena.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

En este punto del orden del día, por el cual se aprueba el lugar de la credencial para votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la jornada electoral de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, me parece relevante hacer notar que, sin lugar a duda, los siguientes procesos electorales serán un escenario de gran relevancia para todos los partidos políticos, porque además de estar en disputa la titularidad del Poder Ejecutivo de los estados de Coahuila y Estado de México, también habrá un intenso clima político por ser la antesala del que se posiciona ya de nueva cuenta, como el proceso electoral más grande de nuestra historia.

Ante tal circunstancia, no quiero dejar de llamar la atención respecto de una serie de resoluciones y determinaciones que bajo el amparo del cuidado de los principios rectores de la función electoral se están emitiendo.

Así es de hacer notar que los precedentes que a lo largo de muchos años el Tribunal Electoral ha ido construyendo se están diluyendo con nuevos criterios totalmente opuestos a toda la línea jurisprudencial que se habían desarrollado en diversos temas de la materia, siendo uno de ellos la materia de “actos anticipados de campaña”.

No estoy seguro si sea un motivo de orgullo o una señal de buenas prácticas que, en los temas más trascendentales el denominado “bloque mayoritario” de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ese mismo que impulsó la destitución de su anterior presidente sean los que cambien los criterios jurisdiccionales cual jugadores políticos, dejando en evidencia que poco podemos confiar en la independencia judicial con esas determinaciones.

De tal manera que, ante los actos de censura y al hoy llamado denominado “amparo judicial”, que no sólo ha emprendido el Instituto Nacional Electoral en criterios, sino ahora también la autoridad jurisdiccional, quiero hacer un extrañamiento por estas actitudes y les solicite, que dejen de actuar de manera tendenciosa y se conduzcan bajo los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad que los rigen, ya que de lo contrario pierden credibilidad y desgastan su investidura degradando, a la vez, a dicha institución jurisdiccional.

Por eso, es que aprovechando la relevancia de la determinación que se analiza hago un llamado a la medida para las autoridades electorales y recordarles que es imposible hacer política sin el pueblo, sin nuestros militantes y o sin nuestras simpatizantes.

Queremos señalarles de manera categórica que no habrá resolución, sentencia o determinación que detenga nuestro movimiento, por más trabas que se pongan seguiremos sumando voluntades a favor de la transformación de nuestro país y en beneficio de cada uno de los ciudadanos.

Hoy les decimos, sin duda alguna, nuestra fuerza electoral se continuará viendo reflejada en las urnas.

El próximo año vamos por la transición en el gobierno del Estado de México y Coahuila.

Quise hacer uso de la voz, quise participar ante este Consejo General para que estas voces también, por supuesto, sean escuchadas por la autoridad jurisdiccional.

Gracias por su atención, consejeros.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, diputado Hernández.

Me permite una pregunta.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: Con gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Entiendo el sentido de su intervención, pero ¿qué tiene que ver con el punto? Es decir, en donde se marca la credencial que es lo que estamos aprobando.

Gracias por su respuesta y, de todos modos, aprovecho para pedirles a todos, que nos ciñamos al punto. Digo, entiendo que seamos leales con el reglamento, ya habrá ocasiones para discutir otras cosas, pero, bueno.

Si me dice que tiene que ver el llamado a las autoridades, sobre todo, entiendo, jurisdiccionales, entiendo, todas también nosotros, pero qué tiene que ver con el acuerdo donde se marca la credencial, diputado Hernández.

Gracias, por su respuesta.

El C. Consejero César Agustín Hernández Pérez: Gracias, por la observación.

Por supuesto, que queríamos aprovechar la oportunidad para hacer este análisis, esta reflexión y seguiremos teniendo ahí más cuidado al respecto.

Qué gentiles. Gracias.

El C. Presidente: Nada, diputado, gracias, simple y sencillamente me toca a mí el reglamento y llamar la atención, pero, agradezco su gentileza porque usted, señor diputado y eso se agradece no se enoja ni hace estridencias cuando llamo al orden.

Gracias, diputado por su prudencia.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación del punto.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 7, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo si son tan amables. Gracias.

El proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el punto 7 es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, sírvase a la conducente, a realizar las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo continúe con siguiente asunto del orden del día, por favor.

Punto 8

El C. Secretario: Es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena a los Partidos Políticos Nacionales adecuar sus documentos básicos, para establecer los criterios mínimos ordenados por la Sala Superior del TEPJF al emitir sentencias en los Juicios de la Ciudadanía identificados con los expedientes SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022; y garantizar así, la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas a partir de los próximos procesos electorales locales de 2023 en los que participen, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral De La Cruz.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todos.

Quiero comenzar con una cita de Alicia Millares, que habla sobre la participación.

Dice:

“Participar de manera activa en la sociedad implica también la posibilidad de ser electo para un cargo. No es posible identificarse como una plena ciudadanía si los fallos de representatividad son tan notables como indican los datos de la brecha de género. La paridad es un derecho que corrige los fallos de representatividad y garantiza que la ciudadanía de las mujeres no se entienda como defectiva.

En ese sentido, quiero subrayar que la paridad es un rasgo esencial de la democracia feminista, pero para que realmente se transforme en una gente real de cambio social ha de ir acompañado de profundos cambios normativos.

Los cambios cuantitativos deben necesariamente implicar cambios sustanciales cualitativos, las mujeres y los varones que comparten la idea de paridad no pueden hacer de ésta una mera cuestión representativa y a la hora de tomar decisiones que afectan a rasgos valorativos y normativos de las relaciones entre los sexos inclinarse por la costumbre, la tradición, el estereotipo sexual o, incluso, la religión”.

Y cierro la cita.

Este presente acuerdo por el que se ordena a los partidos políticos nacionales adecuar sus documentos básicos para establecer los criterios mínimos ordenados por la Sala Superior en las sentencias SUP-JDC-91/2022 y el SUP-JDC-439/2022, para garantizar la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a la gubernatura de los procesos electorales locales en el 2023 en el Estado de México y en Coahuila.

La Sala Superior ordenó por un lado que todos los partidos políticos nacionales deben de emitir reglas claras para cumplir con el principio de paridad sustantiva y el cómo aplicar el criterio de competitividad para sus candidaturas a gubernaturas conforme a criterios mínimos que precisan la sentencia. Para ello los partidos políticos nacionales deberán definir previo a la emisión de las convocatorias de sus procesos de selección interno de candidaturas el criterio de competitividad y definir dónde habrán de postular candidaturas de mujeres y hombres o dónde tendrán convocatorias exclusivas para mujeres.

Los procesos de selección de candidaturas deben establecer reglas claras como una publicidad oportuna en todas y cada una de las etapas del proceso y cumplir con la debida notificación a quienes aspiran a obtener una candidatura y postular al menos a una mujer en alguna de las dos entidades mencionadas.

Los partidos políticos nacionales deberán informar al Instituto Nacional Electoral en observancia al artículo 226, numeral II de la LGIPE, por el que se prevé la obligación

de los institutos políticos de informar su método de selección de candidaturas al menos con 30 días de anticipación al inicio de dicho proceso interno de selección.

El proyecto plantea los criterios mínimos que los partidos políticos deberán incluir en sus documentos básicos, en particular en sus estatutos para establecer los mecanismos y procedimientos incluyendo, entre otros, las reglas sobre el criterio de competitividad para contar con una norma clara y armonizada.

Igualmente se reitera la obligación de los partidos políticos de modificar sus documentos básicos en materia de violencia política contra la mujer en razón de género, ordenada por este Consejo General mediante el acuerdo INE/CG-517/2022. Por lo que se les vincula a cumplir en el mismo término ambos mandatos el 31 de octubre del 2022.

Por supuesto que acompaño este acuerdo para que en las elecciones del Estado de México y Coahuila cuenten con medidas certeras que impulsan la paridad sustantiva y avanzamos en la paridad de todo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera De La Cruz.

Consejera Humphrey, por favor.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Presidente.

El acuerdo que hoy se somete a nuestra consideración es, sin duda, muy relevante, pues constituye un paso más para consolidar el principio constitucional de paridad en las gubernaturas, lograr que más mujeres ocupen ese cargo y concretar el aporte hecho por este Consejo General con la misión de dos acuerdos de paridad.

Con base en la reforma constitucional de 2019, conocida por todas y todos como paridad total, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ha emitido acuerdos aplicables para los procesos electorales realizados en 2021 y 2022, en el sentido de determinar que los partidos políticos y coaliciones deben postular las candidaturas a las gubernaturas de forma paritaria.

Como resultado de esos acuerdos, de 21 cargos en disputa, ocho han sido ganados por mujeres, este año tendremos a nueve mujeres titulares de poderes ejecutivos en sus estados.

Lo anterior pone en evidencia, como ya hemos visto en otros casos, que la postulación paritaria es insuficiente para lograr que el principio de paridad trascienda a la integración; razón por la cual es necesario establecer reglas adicionales para conseguirla.

En este contexto, para las postulaciones a las gubernaturas del próximo año se tiene un elemento adicional, pues en el marco del Proceso Electoral 2022, concretamente en Oaxaca y Tamaulipas, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que los partidos políticos deben definir reglas claras en las que precisen la forma en la que aplicarán la competitividad en la postulación de mujeres a dichas candidaturas.

Asimismo, también se deben establecer reglas claras para dar publicidad oportuna de todos los actos que integran las etapas del proceso, y su debida notificación a quienes aspiran obtener una candidatura.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Sala Superior, tiene como finalidad determinar cuáles y cuántas convocatorias serán exclusivamente para un género o el otro, distribuyendo de manera equitativa la participación, esto es, garantizando que las mujeres compitan en las entidades federativas con mayor posibilidad de triunfo, y que las convocatorias sean coincidentes con esta situación.

Asimismo, la Sala Superior estableció que el instituto debe supervisar que los partidos políticos emitan tales reglas de paridad sustantiva, y sean cumplidos al momento de registrar las candidaturas.

En primer lugar, quisiera precisar que la obligación de los partidos políticos deriva de las sentencias de la Sala Superior del 30 de marzo y 20 de abril, por lo que este acuerdo se emite igualmente en cumplimiento a las obligaciones de supervisión que derivan de tales determinaciones.

Esto es, el origen de la obligación jurídica de establecer tales reglas deriva de la decisión de la Sala Superior, misma que resulta vinculante para todos los partidos políticos, de tal suerte que la emisión del presente acuerdo únicamente se hace en el marco de las obligaciones establecidas a esta autoridad en dichas sentencias.

Por otra parte, estimo que la correcta interpretación de la orden de la Sala Superior permite concluir que, tal como se propone en el proyecto sometido a nuestra consideración, la modificación debe hacerse a los documentos básicos de los partidos políticos, pues al respecto expresamente la sentencia señala, y cito:

“Debe reformarse la normativa de los partidos políticos para el efecto de que se emitan las disposiciones conducentes para ser aplicadas en los procesos electorales futuros”.

En este sentido, la única forma en la que puede lograrse que la competitividad resulte aplicable a los procesos electorales futuros, es mediante la modificación de la declaración de principios, programa de acción y estatutos de los partidos políticos, pues la emisión de lineamientos o su inclusión en las convocatorias únicamente tendrían como efecto que se aplicara en los procesos electorales locales a celebrarse el próximo año, lo cual es insuficiente para cumplir con lo ordenado por la Sala Superior.

Sin embargo, en atención a la dificultad que implica la modificación de documentos básicos, quisiera proponer a este Consejo General, que ante la eventualidad de que no se logren reformar los documentos básicos de los partidos políticos antes del 31 de octubre, los partidos políticos tengan la posibilidad de establecer reglas de competitividad a través de lineamientos o un reglamento aprobados por los órganos intrapartidarios competentes, los cuales deberán ser sometidos a la aprobación de este Consejo General antes del 31 de octubre próximo, con la obligación de que en la siguiente Asamblea General u órgano equivalente competente a que celebren a la brevedad posible, tales reglas sean incorporadas a los documentos básicos.

Por otra parte, quisiera hacer las siguientes propuestas, mismas que al igual que la anterior solicitaría que fueran sometidas a nuestra consideración en lo particular.

En primer lugar, estimo necesario precisar que las reglas aplicables, en tanto los partidos políticos realicen las modificaciones a sus documentos básicos, contenidas en la página 31, son igualmente aplicables para en caso de que no se realicen las modificaciones a los documentos básicos.

Asimismo, aclarar que estos lineamientos son aplicables, incluso con las reformas en materia de paridad de género en las gubernaturas realizadas en Coahuila y Estado de México, pues en el primer caso fueron declaradas inconstitucionales, por el Tribunal constitucional local, en tanto que en el segundo, de acuerdo con el artículo tercero transitorio, la postulación para 2023, respecto al género es libre, por lo que la alternancia se aplicará hasta el 2029, en el Estado de México, lo cual permite concluir que en este estado de cosas, en realidad no hay una regla jurídica aplicable para los próximos procesos electorales locales.

También se propone precisar que en caso de que en esos estados se llegara a legislar la paridad en gubernaturas con reglas aplicables a los procesos electorales locales del próximo año, ya sea porque en Coahuila se emita una nueva reforma o porque en el Estado de México se realicen modificaciones al existente, entonces, tales normas jurídicas se aplicarían para la postulación paritaria en conjunto con las reglas de competitividad que definan los partidos políticos.

Asimismo, en caso de no conseguir el apoyo a las propuestas que hice, anuncio un voto concurrente, justamente para manifestar las razones de por qué estoy haciendo estas propuestas.

Es cuanto, Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera.

Tiene la palabra el diputado Hiram Hernández, representante del PRI.

El C. Licenciado Hiram Hernández Zetina: Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, un saludo muy particular y especial a mi compañero del Partido Revolucionario Institucional, el prócer senador Jorge Carlos Ramírez Marín.

Es mi deseo manifestar que el proyecto que se pone a la consideración de esta herradura de la democracia aprueba la modificación a los documentos básicos de los partidos políticos nacionales, para incorporar criterios mínimos de competitividad que garanticen la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a gubernaturas, a partir de los próximos procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México.

El principio de paridad de género tiene como propósito garantizar la igualdad sustantiva, así como tutelar los derechos político-electorales de las y los ciudadanos para su ejercicio en condiciones de irrestricta igualdad.

La paridad debe considerarse, sin duda, como una medida permanente para lograr una mayor inclusión de las mujeres en los cargos de elección popular y de decisión pública, por ende, para dar cumplimiento a dos sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante este acuerdo se ordena en este proyecto, a nosotros los partidos políticos nacionales a que a más tardar el 31 de octubre, adecuemos nuestros documentos básicos para que contemplemos criterios de competitividad que garanticen la paridad sustantiva, a partir de los procesos electorales en Coahuila y Estado de México.

Quiero manifestar, que el Partido Revolucionario Institucional ha avanzado bastante en estas modificaciones estatutarias que ya fueron aprobadas, incluso por nuestro máximo órgano deliberativo de carácter permanente, que es el Consejo Político Nacional de nuestro partido.

Asimismo, el Tribunal también ordenó que se informe a este instituto a más tardar 30 días antes del inicio del proceso de selección de candidaturas a gubernaturas en los estados de Coahuila y Estado de México, la entidad en donde se habrá de postular a una mujer.

Ahora bien, desde la sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y no Discriminación, con la participación de la mayoría de las fuerzas políticas, se analizaron los alcances de este acuerdo, que implican repercusiones jurídicas y políticas en la vida interna de los partidos políticos, entre las cuales se encuentran:

A. Transgresión al principio de reserva de ley debido a que en los estados de Coahuila y Estado de México sus respectivos congresos locales han legislado la paridad en la postulación de candidaturas a gubernaturas. En ambas entidades, se ha regulado el criterio de alternancia de género; en la postulación de candidaturas a gubernaturas sí entraría en vigor en la postulación del Proceso Electoral del 2029.

B. No pasa desapercibido que, en Coahuila, mediante resolución del Tribunal Constitucional Local, se determinó reponer el procedimiento legislativo de modificación de reforma constitucional, y en Estado de México se encuentra en curso el plazo para impugnar la reforma ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

C. No se planteó un estudio pormenorizado de la temporalidad que tenemos los partidos para modificar nuestra normativa interna, ya que es evidente el plazo sumario que se tendría para modificar los documentos básicos.

D. Vulneración a los principios de autodeterminación y autoorganización de los partidos políticos, que con este mandato repercutiría en reformas a la normatividad interna.

No obstante, a la ponderación y estudio de estos alcances, en el Partido Revolucionario Institucional siempre hemos adoptado la convicción de acatar todas las resoluciones y criterios que emiten las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, privilegiando en todo momento el goce de los derechos políticos y electorales de nuestra militancia y la ciudadanía, que decidan ser postulados a candidaturas a cargo de elección popular en el marco de condiciones de igualdad y equidad.

En este sentido, como ya lo he manifestado, nuestro partido cumplirá con el propósito de paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a gubernaturas, como lo ha mandado la Sala Superior, el Poder Judicial de la Federación, para que a través del cumplimiento de los criterios de competitividad se garantice que:

A. Las mujeres compitan en las entidades con mayor posibilidad de triunfo.

B. Que nuestros procesos internos de selección de candidaturas se establezcan reglas claras que avalen la publicidad oportuna de todos los actos que integren las etapas del proceso y su debida notificación a quienes aspiran a obtener una candidatura.

Reiterando desde este momento nuestro compromiso ante la ciudadanía que nos sigue en la transmisión de esta sesión del Consejo General, nuestro compromiso es ser la fuerza política que siempre cumplirá con el principio de paridad sustantiva en todas las postulaciones y con ello promover, promocionar y maximizar siempre el ascenso al poder público de las mujeres en el marco de esta democracia que, como ya mencionó la consejera Norma de la Cruz, es una democracia y debe ser una democracia feminista.

Desde el PRI respaldamos totalmente a las mujeres mexicanas.

Es cuanto, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Le desea hacer una pregunta la consejera Adriana Favela.

¿La acepta, señor diputado?

El C. Licenciado Hiram Hernández Zetina: Claro, con gusto.

El C. Presidente: Consejera Favela, por favor.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, representante, por aceptar la pregunta.

Me tranquiliza lo que nos ha comentado de que van a cumplir con todo lo que se ha ordenado por la Sala Superior.

Pero me quedan algunas dudas, es cierto que en el Estado de México y en el estado de Coahuila ya se emitieron las reformas conducentes, ¿pero esas reformas regulan la competitividad? Porque eso es lo que nos está ordenando la Sala Superior, y yo creo que no lo están haciendo.

También en relación con la temporalidad para hacer las reformas a los documentos básicos, es que realmente tenían esa obligación desde el 30 de marzo con la primera sentencia y después desde el 20 de abril.

Y no sé si ya ustedes ya aprobaron algo para que entonces nosotros no tuviéramos que emitir este acuerdo en los términos que se está haciendo.

Gracias.

El C. Presidente: Señor representante, por favor.

El C. Licenciado Hiram Hernández Zetina: Consejera Favela, entiendo que en el caso de los estados de Coahuila y del Estado de México sus respectivas legislaturas locales han emitido reformas que están precisamente en análisis de las áreas jurisdiccionales correspondientes, ya tendrán ellos que definir si cumplen con el propósito que usted menciona.

Pero yo celebro que pese a ello se esté sometiendo a consideración y seguramente aprobación este acuerdo que es fundamental para la participación de las mujeres en los dos procesos electorales.

Y yo le diría que hicimos algunos comentarios de lo que creemos que puede ser un mecanismo paulatino de perfeccionamiento de los mecanismos al interior de las comisiones. Sin embargo, nuestro partido ya ha dado puntual cumplimiento, como ya lo dije, las reformas estatutarias que garantizan los principios de paridad sustantiva ya fueron aprobadas en nuestro máximo órgano deliberativo, el Consejo Político Nacional.

Es cuanto, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene la palabra ahora la consejera Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidente.

Este proyecto de acuerdo es muy importante, porque se trata fundamentalmente del establecimiento de garantías para lograr la plena y efectiva igualdad de género en las postulaciones a los cargos de elección popular, particularmente en aquellos cargos en los que más se ha excluido a las mujeres, que son las gubernaturas.

Para corroborar la resistencia que ha habido a que las mujeres ocupen esos cargos públicos, no hace falta voltear muy lejos, basta con recordar que en 2019 se aprobó una reforma constitucional presentada públicamente como de paridad en todo. Sin embargo, la configuración legal de esa reforma para hacer posible las postulaciones paritarias en las gubernaturas nunca llegó.

Por lo cual desde el Instituto Nacional Electoral a través de la otrora Comisión Temporal de Igualdad de Género y no Discriminación, tuvimos que hacer un análisis del tema que comenzamos en 2019 y culminó con el primer acuerdo de paridad en las gubernaturas.

Después, ante la persistente ausencia de legislación en la materia en los procesos electorales 2022, tuvimos que volver a realizar otro acuerdo.

Ahora estamos aquí el día de hoy porque algunas mujeres contendientes se inconformaron por los mecanismos implementados por Morena, para la selección de candidaturas a las gubernaturas, aduciendo, entre otras cosas, la indebida aplicación del principio de paridad de género.

De modo que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los expedientes identificados como JDC91 y JDC434, ambos de 2022, consideró que dicho partido no contaba con mecanismos normativos que previeran la forma de garantizar la paridad sustantiva, a través de criterios de competitividad, así lo dijo de manera expresa.

Pero como la Sala Superior advirtió que ese problema no era privativo de Morena, ordenó a todos los partidos políticos nacionales que definieran reglas claras en las que precisaran cómo aplicarán la competitividad, a fin de garantizar la paridad sustantiva.

Además, nos vinculó como Instituto a supervisar la emisión de dichas normas y verificar su cumplimiento en el registro de candidaturas, y por ese motivo estamos hoy viendo este asunto.

Quiero decir que concuerdo con que se ordene la modificación a los documentos básicos de los partidos políticos y es que de acuerdo con lo señalado en las sentencias y de una lectura integral, se advierte que los partidos deben emitir las reglas o criterios para garantizar la paridad sustantiva, modificando su normativa interna, particularmente aquella donde se establezca cómo se deberán hacer los procesos de selección de candidaturas y las convocatorias, ya que los criterios mínimos establecidos por la Sala Superior implican que la modificación para la emisión de reglas que garanticen la paridad sustantiva, a través del criterio de competitividad, deberá ser previa a la emisión de las convocatorias de los procesos de selección de candidaturas, por lo que es indispensable que se modifique la normativa sustantiva para que los partidos políticos nacionales, de manera permanente e independiente del proceso electoral, cuenten con esas reglas en la materia y para que los criterios que apliquen en cada proceso electoral sean los mismos y con esto se dote de certeza a quienes pretendan participar como candidatos o candidatas.

En general comparto el sentido del proyecto, solo tengo una observación, en la página 32 donde dice: "...los partidos políticos nacionales deberán postular al menos a una mujer en una de las dos entidades mencionadas...", me parece y propongo que diga: "...considerando que solo se renovará la gubernatura en dos entidades federativas, los partidos políticos deberán postular al menos a una mujer en la entidad en la que sean competitivos...".

La observación tiene como finalidad únicamente dar claridad, integralidad, coherencia y cohesión al proyecto de acuerdo, ya que en la Página 39 del JDC91/2022, uno de los cuales estamos acatando, se señala a la letra:

"... a fin de garantizar que el partido político analice su fuerza en las entidades federativas y conforme a ello podrían, por ejemplo, determinar cuáles y cuántas convocatorias serán exclusivas para un género o el otro, distribuyendo de manera equitativa la participación, esto es garantizando que las mujeres compitan en las entidades federativas con mayor posibilidad de triunfo y que las convocatorias sean coincidentes con esta situación...", así lo dijo la Sala Superior.

Es decir que para la jurisdicción, en estas sentencias que se acatan, la competitividad implica postular a las mujeres en las entidades donde tienen mayores posibilidades de ganar; y segundo, porque el propio proyecto señala en la página 38 que, en caso de que las modificaciones a sus documentos básicos no hayan sido aprobadas por el Consejo General, los partidos políticos nacionales deberán informar en cuál de las dos entidades federativas, Estado de México o Coahuila postularán, al menos, a una mujer como candidata a las gubernaturas, sin que ello sea obstáculo para que dos mujeres puedan ser postuladas a las gubernaturas referidas, conforme a los criterios de competitividad, alternancia y género y paridad flexible que han sido aprobados por la jurisdicción.

Estos acatamientos no versan más sobre postulaciones paritarias para las gubernaturas, eso lo hicimos ya desde las gubernaturas que se renovaron en 2021, eso ya está superado, no tendría sentido que la Sala Superior nos pidiera hacer algo que ya hemos hecho y además *motu proprio*, lo que ahora está diciendo la Sala Superior es que se garantice la igualdad sustantiva en su vertiente de competitividad, no me imagino hablar de competitividad sin pensar en los lugares donde los partidos políticos que postulen a las candidatas sean más competitivos.

Quiero aprovechar el tiempo que me resta para señalar que la postulación paritaria, de las candidaturas a las gubernaturas y los criterios que se adoptan a través de este acuerdo, no van en detrimento del derecho de la ciudadanía a votar y ser votado, ni impone la postulación una persona particular en las entidades, todo lo contrario, lo que aquí se establece son, como decía al inicio de mi intervención, garantías para el ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres en condiciones reales de igualdad.

Parte del reconocimiento a la ausencia de mecanismo para ello, y se da en cumplimiento a las obligaciones que en materia de derechos humanos tenemos, y es importante que los partidos políticos observen criterios de competitividad, porque la experiencia nos ha indicado que lo requerimos, no hay que olvidar que los bloques de competitividad derivan de que los partidos políticos intentaron darle la vuelta al cumplimiento en ese momento de acciones afirmativas a favor de las mujeres, postulando mujeres en aquellos lugares donde tenían menores posibilidades de ganar.

Esa es la razón para que el día de hoy, o para que, a la fecha, el artículo 3 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos establezca que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros se les relegue a distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

Otro motivo de disenso manifestado por las representaciones de los partidos políticos tiene que ver con el tema de violencia política contra las mujeres en razón de género, pero a mí me parece óptimo que en este partido político se reformen también los documentos básicos de forma integral.

La democracia paritaria se sustenta en la igualdad sustantiva, lo cual implica la construcción de un nuevo contrato social, donde las mujeres y los hombres, los estados, las organizaciones políticas y la sociedad contribuyan a que nuestra democracia sea verdaderamente incluyente, sustantiva y libre de discriminación y violencia, así Simone de Beauvoir sigue siendo un referente vigente cuando señalo que “el problema de la mujer siempre ha sido un problema de hombres”, y esto con lleva a que reiteremos las veces que sean necesarias que una democracia sin mujeres simplemente no es democracia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

El proyecto que se presenta tiene como propósito acatar dos sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral para que los partidos cumplan el principio de paridad sustantiva, en todos los cargos de elección popular.

Los partidos entonces deberán incorporar esos criterios en sus normas internas, tanto por la vía de modificación de sus estatutos o en su defecto, si no pudieran hacerlo antes del inicio de los procesos de selección, por medio de reglas secundarias apropiadas para los procesos electorales 2022-2023.

Dado el carácter permanente o duradero que tienen las normas estatutarias de los partidos, es deseable que las reglas de paridad a la vez que cumplan con este principio general sean suficientemente genéricas y flexibles para poder adaptarse a las distintas situaciones concretas a las que tendrán que aplicarse con el paso del tiempo.

Y hablando precisamente de situaciones concretas, tenemos que adaptar las reglas de paridad que este instituto ha aprobado y aplicado en elecciones anteriores, así como los criterios ordenados por el Tribunal Electoral a las condiciones concretas que, de las elecciones que se avecinan de gubernaturas a los Estados de México y Coahuila.

Según varias intervenciones y según lo que se debatió y aprobó en la propia sesión de las Comisiones Unidas de Partidos Políticos y Equidad de Género, se entiende que la paridad para estos casos se cumplirá si los partidos o coaliciones postulan una mujer y un hombre o dos mujeres entre los dos estados sin predeterminedar en cuál estado cada cual, sin embargo, en las argumentaciones a las que me referiré con precisión más adelante, de este proyecto, se invocan algunos criterios que no serían pertinentes a las condiciones específicas de las elecciones de 2023, aunque puedan serlo para otros procesos electorales.

Uno de los criterios que tiene que adecuarse a las circunstancias concretas, es el de competitividad.

Desde hace varios años el criterio de competitividad que consiste en evitar que a las mujeres se les relegue a demarcaciones donde tengan escasas probabilidades de ganar, se ha reglamentado estableciendo bloques de competitividad, alto, medio, bajo y en algunos casos con otras subdivisiones.

No es lo mismo aplicar la paridad en cuerpos colegiados, integrados por decenas o cientos de miembros con la Cámara de Diputados, que aplicar la paridad en cargos unipersonales y aún en estos no es igual aplicar la paridad con criterios de

competitividad cuando se eligen 15 o seis gubernaturas, que cuando se eligen solo dos.

Si se quisieran aplicar bloques de competitividad en solo dos estados, con la regla de mayor competitividad, basado en las votaciones anteriores, para asignarlo a candidatas mujeres, tendríamos una elección dicotómica, mayor donde el partido o la coalición tenga en el pasado más votos y menor en el otro. Es decir, uno sería declarado competitivo y el otro estado no competitivo.

No es difícil imaginar los escenarios paradójicos o francamente irracionales que se producirían si un criterio semejante, sin considerar las condiciones específicas de unas elecciones en las que solo hay dos cargos unipersonales por elegir.

Si se impone a los partidos la obligación de definir criterios que apliquen cuando solo hay en disputa dos cargos en sendos estados, se estarían predeterminando las candidaturas, se estaría definiendo en la mesa dónde iría forzosamente una candidatura de mujer, privando al partido de la decisión de elegir en cuál estado tiene el mejor perfil de cada género.

Y en los casos concretos de Coahuila y Estado de México, en las elecciones de 2017 el PRI y sus aliados de entonces obtuvieron en Coahuila 38 por ciento de los votos y ganaron, sí, hipotéticamente, hubiera una coalición formada por el PRI, PAN y PRD, con sus votaciones de 2017 sumarían 76 por ciento.

En el Estado de México el PRI y sus aliados de entonces obtuvieron 35.6 por ciento de los votos, y también ganaron. Igualmente suponiendo, hipotéticamente, que en 2022 se formara una coalición del PRI, PAN y PRD, la suma de sus votos de 2017 ascendería a 65 por ciento, es decir, esta coalición sería más competitiva en Coahuila que en el Estado de México, 76 por ciento sobre 65 por ciento.

¿Implica esto que en el Estado de México la eventual coalición PRI-PAN-PRD no es competitiva? ¿En serio?

Si el criterio de competitividad aplicado en otras elecciones, como las de diputados, se aplicara en este caso, esta coalición debería postular en Coahuila a una mujer y en el Estado de México se le consideraría no competitivo, ¿y no podría ocurrir que ese partido o coalición dispusiera en el Estado de México de una o más candidatas competitivas acaso en mayor grado que en Coahuila? ¿Tendría que renunciar a su potestad, elegir a su candidato y candidata conforme a la fortaleza de sus aspirantes en la entidad más conveniente?

Veamos otra probable coalición, Morena obtuvo en el Estado de México en 2017, compitiendo solo, 31 por ciento, mientras que en Coahuila alcanzó en ese año 12 por ciento. Esto debería obligarlo a postular en el Estado de México a una mujer y declarar al estado de Coahuila un estado donde este partido no es competitivo, ¿y estaría perdido de antemano?

Lo primero equivaldría ponerle nombre y apellido a la postulación, hay que recordar un principio general de las normas jurídicas, éstas deben ser abstractas e impersonales, no diseñadas para beneficiar o perjudicar a ninguna persona en concreto.

Y lo segundo, declarar Coahuila no competitivo, tal vez se trate de un supuesto probablemente falso.

Hay en el proyecto alusiones a otro criterio, que no debería aplicarse al caso que nos ocupa, el criterio de alternancia, esto no es aplicable porque tendría el efecto de retroactividad en la aplicación de la norma, dado que en ambos casos hay gobernadores hombres, si se considerara la alternancia ahora todos los partidos tendrían que postular mujeres en los dos estados.

El acuerdo contempla en consideración, en considerando si la argumentación a estos criterios a los que me he referido y que, en mi perspectiva, no son aplicables al caso concreto de esos dos estados para 2023.

No se pueden aplicar la alternancia ni criterios rígidos de competitividad, en 2023 la postulación de un hombre y una mujer o de dos mujeres garantiza la paridad sustantiva.

Permítame, Consejero Presidente, mirar cómo va mi cronómetro.

Estoy terminando, en una siguiente ronda, si me permitieran...

El C. Presidente: Aunque desea hacerle una pregunta el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, ¿sí la acepta?

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Con mucho gusto, consejero.

El C. Presidente: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, por favor.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente; y gracias, consejero.

Si pudiera usted completar su idea, si pudiera hacerlo.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sí, con mucho gusto, y lo haré muy breve.

Propongo, por lo tanto, que se modifique el considerando 22 para que, en aras de claridad y evitar confusiones, evite invocar en este caso, criterios que puedan dar lugar a confusiones o a crear expectativas que no se puedan cumplir.

De este modo, la redacción quedaría como sigue:

Por tanto, en caso de que las modificaciones a sus documentos básicos no hayan sido aprobadas, etcétera, postularán en el Estado de México, Coahuila, postularán al menos a una mujer como candidata a las gubernaturas, sin que ello sea obstáculo para que postulen dos.

Quiero enfatizar que esos criterios, pero lo que sugiero es eliminar, puedan ser postuladas, pero se debe eliminar conforme al criterio de paridad y que diga, conforme al criterio de paridad flexible, en lugar de aludir a criterios de competitividad por las razones que ya expuse.

El C. Presidente: Gracias.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Y en el punto 3, igual se eliminaría...

El C. Presidente: Gracias, consejero.

El C. Consejero Jorge Carlos Ramírez Marín: Quiero preguntar.

El C. Presidente: Una pregunta, ¿la acepta, consejero electoral Jaime Rivera?

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sí, con gusto.

El C. Presidente: Adelante, senador.

El C. Consejero Jorge Carlos Ramírez Marín: ¿Por qué el considerando 22?, ¿en qué sentido está usted interpretando que podría llevar a esta situación que explicó en la primera parte de su intervención?

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Porque en éste se dice expresamente que en la postulación de mujeres deberán aplicarse criterios de igualdad, paridad sustantiva con el criterio de competitividad.

Y por la misma razón, sugiero que en el punto resolutivo 3 se suprima igual el criterio de competitividad, como dice, para garantizar la paridad sustantiva a través del criterio de competitividad, creo que no hace falta y no es pertinente, sí en las elecciones de 2023 no sería aplicable.

Aclaro que estas modificaciones propuestas las entregué a la Secretaría Ejecutiva, y le solicitaré que las someta a votación en lo particular.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguien más desea intervenir, colegas?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

Ciudadanos integrantes de este Consejo, quiero referirme a las propuestas hechas por la consejera electoral Dania Ravel y el consejero electoral Jaime Rivera.

Comentaba en Comisiones Unidas cuando se discutió esto, esta idea de que en una competencia que se va a realizar en solo dos estados, se debe imponer a los partidos un criterio de competitividad, y cómo la regla legislativa elaborada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dice que necesariamente en el rango de mayor competitividad debe haber una mujer, esto se traduce automáticamente en que en esta elección, todos los partidos deberán postular en su plaza de mayor competitividad a una mujer, y en la de menor competitividad a un hombre o una mujer indistintamente.

Decía, y he seguido pensando en ello, que, a raíz de la muerte de Luis Echeverría, recordaba que varias de las bases de la competencia política y electoral, el debate político en general de la época, y este recurso discursivo, cada de vez en cuando, a la democracia dirigida.

Es decir, en aquella visión dentro del partido de Estado, la democracia en principio podía estar bien, pero la democracia debía tener límites; la democracia no podía ser libre porque esa libertad podía implicar que el pueblo, la sociedad que vota, se pudiera equivocar y votará contra bienes superiores que debían ser protegidos.

En aquellos años, el discurso todavía en boga era el de que el gobierno y su partido eran los de la Revolución Mexicana, de forma tal que oponerse a ellos era hacerlo desde la reacción, en el caso de quienes estaban en las antípodas del espectro político de donde estaba, o los promotores de ideas extranjeras, que era donde estábamos los comunistas y socialistas.

Y eso legitimaba el uso de mecanismos autoritarios, que, en aquellos años, desde luego, no estaban en la ley, algunos debatiblemente sí, para lograr que en las elecciones el abuso de la libertad acompañada del engaño no llevara al pueblo a votar en contra de sus propios intereses.

Me sorprende mucho la identidad metodológica de aquella democracia dirigida, con la propuesta que hoy está en la mesa. Es decir, el problema de la democracia dirigida de los 70 no era tratar de dirigir la democracia y de evitar desde la autoridad que la gente votara equivocada, sino el problema estaba en la materia de la equivocación.

Es decir, no estaba bien coartar la democracia para que la gente vote por valores supuestos o reales de la Revolución Mexicana, pero ahora sí está bien que se tomen medidas de autoridad para hacer que los partidos postulen obligatoriamente a mujeres en sus plazas de mayor competitividad, habiendo solamente dos plazas en disputa, y haciendo que esto, como bien señala el consejero electoral Jaime Rivera,

no sea una disposición general, sino una disposición concreta con previsible resultados directos.

Pondré el mismo ejemplo que puse en Comisiones Unidas, si nosotros adoptamos esta resolución en los términos que propone la consejera electoral Dania Ravel, es decirle a Morena que tiene que postular a una mujer en el Estado de México.

Y entonces, si las cosas que dicen algunos opinadores son correctas, si no, sería otra mujer, pero, básicamente, aquí estaríamos diciendo que la candidata de Morena en el Estado de México tiene que ser la maestra Delfina Gómez.

Y no digo que la maestra Delfina Gómez ni deba ni deje de deber ser la candidata de nadie en ningún lado, pero me parece que esa no es una decisión que pueda legítimamente tomar esta autoridad electoral, por correcto que pueda ser que haya una mujer gobernadora en el Estado de México, en Coahuila o en cualquier otro estado de la República.

Entonces, me parece que hay que concederles un poco a las libertades democráticas y reconocer las limitaciones de cierto discurso, es decir, no es verdad que detrás de los hombres haya intereses solo de hombres, y si ya puse ese nombre pondré otros.

No me atrevería aquí a afirmar ni de lejos, que detrás de las evidentes aspiraciones de Higinio Martínez o de Horacio Duarte, haya solo hombres e intereses de hombres, eso sería negar una realidad concreta.

Entonces, en honor al derecho de una mujer a ser electa gobernadora, nosotros podemos asumir que los derechos de participación política de miles de mujeres que apoyan precandidaturas de hombres, son derechos ilegítimos, es decir, si una mujer en el Estado de México quiere que el candidato de su partido sea un hombre, eso está manchado, viciado de origen porque es producto del engaño patriarcal, porque lo que le conviene a las mujeres del Estado de México, independientemente de lo que ellas crean, es que haya una gobernadora en el Estado de México.

Discúlpeme, no puedo ir tan lejos.

A mí me parece que la democracia incluye, necesariamente, el derecho de la ciudadanía a equivocarse y que la democracia impone el derecho de las mujeres a elegir qué precandidatura apoyan, sea de hombre o mujer, y esta autoridad no es quien, para decirle a las mujeres de estados específicos, cuál debe ser el sexo del candidato de su partido o de su coalición. No puedo ir hasta ahí.

Me parece que reglas de competitividad, y aquí no estoy haciendo sino repetir lo que ya dijo con toda claridad el consejero electoral Jaime Rivera y que obedece a la mínima lógica racional, los rangos de competitividad se pueden establecer cuando la cantidad de plazas en disputa es suficiente para que esas decisiones no

sean determinantes de soluciones particulares en plazas determinadas, y no sería otra cosa lo que se podría aprobar el día de hoy.

Me parece que esta autoridad electoral tiene que reconocer sus límites, esto lo estamos discutiendo sobre la base del acuerdo legislativo, de establecer la paridad en las gubernaturas, que luego fue desechado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para acto seguido y contra lo que argumentó la mayoría, votar en una confusa votación que siempre no.

Está bien, eso ya está así establecido, a los partidos se les advirtió que las cosas no harían sino empeorar, pero no hicieron caso, y en todo caso no me parece que se deba avanzar en este terreno de decisiones particulares determinantes de candidaturas, y menos, en detrimento de derechos de millones de ciudadanas mujeres que hoy no necesariamente están de acuerdo con lo que se les quiere imponer.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias.

De verdad es que es interesante escuchar lo que se comenta aquí.

Hacer unas aclaraciones. Primero, creo que el consejero electoral Jaime Rivera sí tiene la razón en la propuesta que está formulando respecto de que en el resolutivo tercero sí se tiene que quitar esta referencia a la cuestión de la competitividad cuando se dice que los partidos políticos estarían obligados, además de hacer las reformas a sus documentos básicos, ya señalar que se tenga que estar postulando a una mujer o un hombre en alguna de las dos entidades federativas.

Creo que lo que sale sobrando en este caso sería lo que dice al último de este resolutivo tercero, que dice: "Para garantizar la paridad sustantiva a través del criterio de competitividad". Creo que tenemos que ir por partes.

Primero, sí estaría de acuerdo con su propuesta de modificación, porque me parecería que sería más claro exactamente qué es lo que estamos regulando en este momento.

Se está dando cumplimiento a las sentencias que se emitieron el 30 de marzo y 20 de abril de este año, que la Sala Superior vinculó a todos los partidos políticos nacionales para que estuvieran haciendo las reformas a su normatividad interna

para prever los mecanismos para garantizar la paridad sustantiva a través de criterios de competitividad.

Nosotros no estamos aquí diciendo cuáles tienen que ser esos criterios de competitividad, lo que estamos diciendo es: partidos políticos, hagan estas reformas en sus documentos básicos para que se cumpla con esta sentencia. ustedes van a determinar cuáles van a ser esos criterios, nosotros no.

Obviamente la Sala Superior dio algunos lineamientos que hay que estar siguiendo, pero nosotros no estamos diciendo, esa no era la intención de lo que se votó en las Comisiones Unidas de Género y Prerrogativas, ya están metiendo este criterio de la competitividad para estas elecciones del 2023. Los que van a tener que hacer esos criterios son los propios partidos políticos nacionales.

¿Por qué lo tienen que hacer en los documentos básicos? Porque son aquellos documentos que nosotros como Instituto Nacional Electoral podemos estar revisando y la Sala Superior nos vinculó a que este instituto revisara que los partidos políticos dieran cumplimiento a esto que les ordenó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vuelvo a decir, fue el 30 de marzo y 20 de abril.

A algunos les podrá parecer que es breve el plazo que se tiene para hacer la modificación de los documentos, pero no sería tan breve si ya hubiesen hecho algo. Y la verdad es que en esa comisión me la pasé preguntándole a cada partido político si ya habían hecho algún tipo de reforma, algún lineamiento, algún reglamento. Y la verdad es que no lo han hecho.

Y lo que comentaba el representante del Partido Revolucionario Institucional, sí hicieron una reforma a sus documentos básicos, pero tengo entendido que no están tratando este tema de la competitividad, inclusive en el proyecto se hace un análisis de cada partido político, y sí están hablando de la paridad, pero no de la paridad en las candidaturas a la gubernatura y tampoco se hacen referencia a los criterios de competitividad.

Es cierto que, en el Estado de México, en Coahuila, ya hicieron una reforma para hablar de la paridad de las candidaturas que, básicamente, lo que están regulando es que haya una alternancia entre los géneros cada vez que haya un proceso electoral para las gubernaturas alternando el género.

Si ahora postulan una mujer, en el siguiente un hombre, y así, o viceversa. Si ahora postulan un hombre, entonces, después una mujer.

Ésa es, básicamente, lo que han hecho; no está, y aquí tengo las reformas, no están hablando de criterios de competitividad, por eso no basta lo que decían estas legislaturas, máxime que además lo que hizo Coahuila ya fue declarado inconstitucional por violaciones al proceso legislativo.

Entonces, por eso es la necesidad de emitir este acuerdo en los términos que los estamos haciendo.

Y no es cierto, y eso también quiero dejarlo claro, que el hecho, porque les digo, primero, ni siquiera estamos exigiendo la competitividad, nosotros imponiéndola de manera expresa en este acuerdo, el proyecto de acuerdo, sino que los partidos lo van a tener que hacer, nosotros no.

Y sí nos van a tener que informar el dónde van a postular a una mujer o a un hombre, o a dos mujeres si es lo que quisieran hacer, que eso es un sueño mío, sería lo ideal.

Y tampoco el hecho de que ustedes regulen los criterios de competitividad, tampoco se está determinando que necesariamente en una entidad federativa tengan que postular a un hombre o una mujer, porque, precisamente, ustedes van a tener que decir cuáles son esos mecanismos para poder garantizar la competitividad de las mujeres que se están registrando a las gubernaturas.

Ahora, no les estamos impidiendo a ninguna persona ciudadana que vote por un hombre o por una mujer, más bien, eso lo hicieron durante siglos los partidos políticos al no postular a las mujeres a estos cargos tan importantes; y lo único que estamos haciendo es precisamente, tomar este tipo de medidas, ya ni siquiera es por una decisión del Instituto Nacional Electoral, sino por una orden del Tribunal Electoral que, desafortunadamente, los partidos políticos no han cumplido.

Realmente si fuéramos estrictos, así como se dejaron de postular a mujeres durante más de 67 años desde que nos hicieron el favor a las mujeres de reconocernos la calidad de ciudadanas en este país, que fue en 1953, durante 67 años hasta el 2020 solamente siete mujeres habían llegado al cargo de las gubernaturas.

¿Y saben por qué? Porque simplemente ni siquiera las postulaban. Si fuéramos un poco más exigentes, a la mejor deberíamos de pedir que solamente se postularan a puras mujeres, mientras revertimos esta circunstancia de esa discriminación que estuvimos sufriendo.

Entonces, no se le está privando a nadie, durante años lo que se le privó fue a la ciudadanía mexicana poder votar por mujeres porque ni siquiera las postulaban, eso sí sucedía y hay que dejarlo también claro.

Retomando lo que decía el consejero electoral Jaime Rivera, creo que sí vale la pena hacer estas aclaraciones, o estas precisiones en el punto tercero; también en parte de los considerandos del proyecto, porque sí se puede dar esa confusión.

Creo que podría acompañar esta circunstancia, pero por las razones que les estoy diciendo.

Y también mandé también una propuesta, porque faltaba ahí también otro párrafo de estar adecuando.

Pero que quede claro, los criterios de competitividad los van a tener que fijar los partidos políticos, siguiendo ciertos lineamientos que marcó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y lo tendrán que hacer.

Pero lo que nosotros estamos aquí diciendo en el acuerdo es que lo que sí tiene que quedar claro es que, en estas elecciones de 2023 que se renuevan dos gubernaturas, una en el Estado de México y otra en Coahuila, necesariamente tiene que haber un hombre y una mujer, porque eso es lo que nosotros estamos viendo de manera panorámica, que se pueda cumplir con la paridad en las candidaturas.

Qué bueno que ya hayan regulado, estas entidades, este tema, pero nada más realmente lo que están hablando es de la alternancia entre los géneros, pero no de los criterios de competitividad.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera.

¿Alguien más?

El senador Jorge Carlos Ramírez Marín.

El C. Consejero Jorge Carlos Ramírez Marín: Quiero hacer una pregunta a la consejera electoral Adriana Favela.

El C. Presidente: Con gusto.

Si la acepta la consejera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, claro, con gusto, senador.

El C. Consejero Jorge Carlos Ramírez Marín: Consejera, cuando establecemos la más competitiva, ¿no estamos ya incidiendo en los criterios que tienen que establecer los partidos?, ¿no ya le estamos marcando una ruta a los partidos?, ¿entonces ya no quedan los criterios propuestos por los partidos?, ya hubo criterio fijado.

El C. Presidente: Consejera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias por la pregunta.

Es que, precisamente, en el proyecto lo que se está buscando, son estas adecuaciones que les comentaba que está sugiriendo el consejero electoral Jaime Rivera. Ustedes sí van a tener que regular los criterios de competitividad, pero

nosotros en este acuerdo lo que estamos diciendo es: a nosotros, Instituto Nacional Electoral, nos tienes que decir dónde vas a postular una mujer o un hombre siguiendo los criterios que tú emitas”, pero, obviamente buscando que sean los partidos los que decidan.

Y para poder hacer estos criterios pueden tomar en cuenta distintos elementos, y eso ya va a depender de ustedes, pero nosotros no estamos diciendo, aunque sí hay esa confusión en el proyecto, que se tenga que, necesariamente, postular a una mujer en aquella entidad federativa donde tenga más competitividad.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera.

Hay una moción que desea hacer la consejera electoral Dania Ravel, consejera ¿si la acepta?

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, claro.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, consejera.

Nada más tengo una duda para entender bien cuál es su postura y saber si, en su caso, pudiera acompañarla.

Entiendo que usted sí coincide en que lo que nos ordenó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es que se tiene que regular la igualdad sustantiva en su vertiente de competitividad, en este caso, para las gubernaturas de Coahuila y Estado de México; sin embargo, si entiendo bien su postura, es que, aunque esto se tiene que regular, nosotros no debemos de poner ninguna directriz para los partidos políticos, ellos tienen que determinar cómo se va a dar esa competitividad en esas dos entidades federativas.

El C. Presidente: Adelante, consejera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias.

Gracias por la pregunta, consejera electoral Dania Ravel.

Sí, lo que entiendo es eso, los partidos políticos tienen que determinar cuáles son sus mecanismos para, precisamente, cumplir con la paridad sustantiva a través de los criterios de competitividad, que cada partido político defina y que presente ante el propio Instituto Nacional Electoral.

Nosotros, lo que estamos ordenando es que se cumpla con eso, y también lo que estamos previendo o adelantando es que necesariamente para que a nivel global se cumpla en estas elecciones con el sentido de la paridad de las candidaturas,

tiene que haber necesariamente un hombre y una mujer, o si quieren, pues dos mujeres ¿no?, tomando en cuenta lo que se llama como paridad flexible.

Eso es lo que yo entiendo y por eso estoy de acuerdo con lo que propone el consejero Jaime Rivera, de hacer las precisiones necesarias para que no se preste a esta confusión.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera.

¿Alguien más?

El C. Presidente: Con gusto, tiene la palabra señora representante del PAN.

La C. Licenciada Marisol Vargas Bárcena: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches consejeras, consejeros, buenas noches a todos.

Ya lo decía Aristóteles, el único Estado estable es aquel en el que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, y sin duda, los avances para garantizar las libertades, los derechos políticos y la igualdad han sido producto de una lucha histórica que muchas veces no es correctamente dimensionada por todas y todos. Por lo que es importante decir que el principio de igualdad ha sido un bien intrínseco, anhelado desde hace mucho tiempo.

Desde el paradigma de la observancia a los derechos humanos, debemos reconocer la labor que este órgano y el Tribunal Electoral han desempeñado en el desarrollo de la progresividad en el ámbito político electoral, no obstante, estas banderas no son marcas registradas de ninguna institución política.

La sociedad en general ha contribuido de forma significativa para su materialización y en especial las mujeres que levantaron la voz y encausaron la lucha por la igualdad política, dando como fruto, hoy, la paridad sustantiva.

En Acción Nacional, hemos hecho lo propio por contribuir a la visibilización de las mujeres en escenario político mexicano.

En cuanto a las gubernaturas siempre buscamos que la representación política de las mujeres se viera reflejada en los gobiernos estatales, y así lo hicimos, desde nuestra primera candidata gobernadora que fue postulada en el estado de Aguascalientes, en la persona de María del Rosario Alcalá en 1962; 17 años antes de que en el país hubiese una gobernadora mujer.

En el trabajo partidista de Acción Nacional las mujeres tienen un papel protagónico, ya que desde hace 30 años en nuestros estatutos se establece que el titular de la

Secretaría de Promoción Política de la Mujer, a nivel municipal, estatal, y nacional, sea miembro ex officio de los órganos de elección del partido.

Contamos con diversas referencias históricas en nuestro compromiso con las mujeres y su participación activa en el desarrollo del país; podemos referir que ha escaso meses de la fundación del partido, se conformó la primera asamblea general femenina, el día 16 de noviembre de 1939, y son mujeres talentosas las que en Acción Nacional se abren paso por sus propios méritos, como es el caso de Josefina Vázquez Mota, como es el caso de la gobernadora en Puebla, como es el caso de la gobernadora electa en Aguascalientes, Tere Jiménez, así como Maru Campos, actual gobernadora de Chihuahua, quienes, por cierto, ganaron su postulación en procesos internos compitiendo contra varones, y no necesariamente por una cuota preestablecida.

En cuanto al tema que nos ocupa debemos recordar que en el pasado proceso Acción Nacional postuló a cuatro mujeres de las seis candidatas posibles a gobernador en Aguascalientes, en Oaxaca, en Guerrero, en Quintana Roo, superando la petición del Tribunal Electoral, yendo más allá del criterio de competitividad.

En resumen, podemos afirmar que en Acción Nacional en toda su historia ha dado muestras de su vocación en favor de la participación de las mujeres, no como resultado de una prescripción legislativa o administrativa, sino con la firme convicción de que tanto hombres, como mujeres gozamos de una eminente dignidad por el hecho mismo de ser personas. Y en ese sentido la exclusión o la discriminación de las mujeres es para nosotros inaceptable.

Ahora bien, queremos enfatizar que estamos en total acuerdo con el tema de paridad de género, el cual es un tema que no admite debate alguno, es una lucha ganada por las mujeres, estamos a favor de que se regule legalmente para garantizar estos derechos.

No obstante advertimos que los buenos fines no pueden ser acompañados de malos medios, ya que desde nuestra perspectiva esta autoridad electoral incurre en exceso y defecto por lo que hace a su facultad reglamentaria, misma que en reiteradas ocasiones el Tribunal Electoral ha desautorizado, refiriendo que sean los órganos legislativos los que lleven a cabo las modificaciones a la ley para resguardar el principio de paridad de género, quedando salvaguardado el principio de reserva de ley tal y como lo estableció la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federal al resolver lo siguiente, y cito literalmente:

“En concepto de este órgano jurisdiccional la determinación asumida por el Instituto Nacional Electoral invade la competencia para establecer las disposiciones jurídicas sustantivas que deben regir en materia de paridad, en la renovación de las gubernaturas, toda vez que ello corresponde a las autoridades estatales, tal como se sostuvo en el recurso de apelación 103 de 2016”. Hasta aquí la cita.

De lo anterior se desprende que son los congresos locales los que deben normar este principio y que habiendo todavía tiempo suficiente antes del inicio de los próximos procesos electorales, esta autoridad se encuentra extralimitándose en sus facultades.

Por lo anterior queremos señalar de manera categórica que no estamos de acuerdo con el proyecto que se presenta, debido a que nuevamente se pretende ir más allá de lo mandato por la ley y la autoridad jurisdiccional.

Con la aprobación de este acuerdo advertimos que el Consejo General estaría invadiendo competencial y jurisdiccionalmente lo que corresponde a la soberanía de los estados, al tiempo que volvería a imponer obligaciones, adicionalmente a los partidos políticos, violando el principio de autodeterminación de su vida interna.

Es así como no solo nos impone una obligación de modificar nuestra normativa, es decir, estatutos y/o reglamentos, sino que se pretende intervenir hasta en nuestros documentos básicos y procedimientos internos, imponiendo términos que vulneran la vida institucional y normativa de los institutos políticos.

Desde la representación de Acción Nacional consideramos desafortunada la decisión de este Consejo respecto al tema que nos ocupa, ya que el Tribunal establece que las consejeras y los consejeros sean garantes del cumplimiento del principio de paridad de género más no legisladores de dicho principio, es decir, que sean el árbitro y como tal participen desde las atribuciones que les confiere la ley, a partir de las reglas formuladas por el constituyente permanente y las legislaturas de las entidades federativas.

Dicho lo anterior, les invitamos a reflexionar sobre los alcances negativos de este acuerdo.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene la palabra el maestro Eurípides Flores, representante de Morena.

El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todas, a todos.

Solamente para llamar la atención de los términos de las resoluciones que se están intentando atender con este acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En primera, sí es muy importante para Morena dejar sentado y patente que el compromiso, y más bien, la convicción que ha tenido este partido político y la coalición que se ha generado con el Partido del Trabajo, el Partido Verde Ecologista,

pues es evidente, nosotros como partido, como coalición hemos postulado mujeres para ganar elecciones.

Y hoy, las compañeras Layda Sansores, Indira Vizcaíno, Lorena Cuellar, Claudia Sheinbaum, Evelyn Salgado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, y nuestra gobernadora electa Mara Lezama, pues son muestra del auténtico compromiso y de que más allá de lo que disponga un lineamiento, una orden de este Instituto Nacional Electoral, o inclusive una orden de la Sala Superior del Tribunal Electoral, Morena seguirá siendo el partido de las mujeres.

Inclusive, no podemos dejar de lado que esta reforma que ha impulsado todas estas transformaciones sobre la participación activa y sustantiva de las mujeres en los espacios de decisión, pues se deriva de que existe una mayoría de la cuarta transformación en el Congreso de la Unión, la tan aclamada reforma de Paridad es fruto del consenso que se generó en el Congreso de la Unión, impulsado por el grupo mayoritario, que es el grupo de Morena:

Entonces, para nosotros más allá de lo que se pueda comentar en términos formales, en la práctica, en la praxis, Morena es el partido de las mujeres y ha garantizado el acceso de las mujeres a las gubernaturas.

Pero sí nos llama la atención y nos preocupa el principio que está detrás de la determinación que hoy se está tomando, de que, prácticamente, este Consejo General y también sucede lo mismo en sede jurisdiccional.

Cuando se forman mayorías en los órganos electorales, se sienten, prácticamente, ya con la posibilidad de hacer lo que quieran, independientemente de lo que dispongan la Constitución o las leyes.

Y éste es uno de estos casos.

A mí gustaría leer de manera expresa lo que establecen los efectos de las dos resoluciones que se están intentando atender.

En el caso del SUP-JDC-91 de 2022, en la parte correspondiente a los efectos, dice:

Se ordena a nuestro partido político Morena que a partir del próximo proceso electoral para gubernaturas defina reglas claras en las que se precise cómo aplicará la transversalidad o competitividad, a fin de garantizar que en los lugares con mayor posibilidad de triunfo se postulen mujeres.

Resaltaría que se deben definir reglas claras de cómo se aplicara, ya sea la transversalidad o competitividad para garantizar que se postulen a mujeres en lugares con mayor posibilidad de triunfo.

Y se vincula al Instituto a que supervise que Morena emita tales reglas de paridad sustantiva, y que verifique en los registros de sus candidaturas que se cumplan tales criterios.

Ésa es el SUP-JDC-91/2022. Luego, el SUP-JDC-434/2022 dice que en los efectos en mérito de las anteriores consideraciones, se considera procedente confirmar la sentencia impugnada, en lo que fue materia de la controversia (...) a Morena y demás partidos políticos que a partir del próximo proceso electoral para gubernaturas en que participen, definan reglas claras en las que se precise cómo aplicarán la competitividad en la postulación de mujeres a sus candidaturas, conforme a los criterios mínimos precisados en esta sentencia, vinculándose al Instituto Nacional Electoral a que supervise que se emitan tales reglas de paridad y verifique que en los registros de sus candidaturas, todos los institutos políticos participantes cumplan con tales criterios.

¿Qué dice el resolutivo de este proyecto que está a discusión en la parte conducente?

Dice:

Se ordena a los partidos políticos nacionales adecuar sus documentos básicos para que se incluyan los criterios mínimos señalados en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios de la ciudadanía correspondientes, en los que acabó de mencionar, en el plazo y conforme a los requisitos señalados en los criterios del presente acuerdo, y se garantice así la paridad sustantiva a partir del próximo proceso electoral para gubernaturas en que participen, ya sea de manera individual, en coalición o en candidatura.

Creo que es muy evidente que el contraste entre los dos extractos, las resoluciones de la Sala Superior y el resolutivo que se está poniendo a consideración pues hay diferencias importantes, aquí el Instituto está ya ordenando que se modifiquen los documentos básicos cuando la Sala Superior ordenó a los partidos políticos emitir reglas claras, sin especificar que tuviera que ser en los documentos básicos.

Nosotros, en los partidos políticos, tenemos diversa normativa interna en la que pudiéramos dentro del derecho de autoorganización modificar y emitir esas reglas en estas diversas normativas, y no necesariamente en los documentos básicos.

Y la segunda, nunca se le ordenó a este Instituto Nacional Electoral, ordenar a los partidos políticos, simplemente supervisar y, en su caso, verificar el cumplimiento a la hora de la postulación de las candidaturas.

Es solamente llamar esta atención.

Nosotros consideramos que una vez más se están extralimitando en su potestad y no es el tema de fondo, no es el tema de la paridad en sí mismo, sino lo que ya les

comentaba, a nosotros nos preocupa mucho que estos órganos electorales, en sede administrativa y en sede jurisdiccional, cuando se forman mayorías pues prácticamente se roban la potestad de reformar la Constitución a través de resoluciones jurisdiccionales, o través de resoluciones administrativas como las que toma este Consejo General.

Hasta ahí dejaría mi intervención agradeciendo la atención a la misma.

Buenas noches.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene la palabra el consejero Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias.

Para expresar el sentido de mí voto con una breve reflexión inicial.

Yo estoy convencido de que en un sistema plural de partidos la pluralidad también tiene legitimidad en las distintas formas de organización que se den las fuerzas políticas y que pretender la uniformidad de estas puede atentar contra, justamente, la diversidad política y de opciones que tiene una ciudadanía.

Por lo mismo estoy convencido que la vida interna de los partidos debería de ser eso, una decisión que en manos de su militancia y básicamente lo que ha correspondido a lo largo de la historia de la democracia a la autoridad electoral, es verificar la constitucionalidad de los documentos básicos de los partidos, y si no es contrario a la Constitución, ya cada fuerza política va graduando, definiendo sus particularidades y hasta ahí llegaba y creo yo que debe llegar la actuación de la autoridad, y que quien quiera incidir en la vida interna de un partido, pues que milite necesariamente en uno, porque en efecto, a veces puede haber decisiones desde la autoridad electoral, que incidan sobre la vida de todos los partidos.

Ése es un punto inicial.

Sin embargo, como consejero electoral, estoy obligado a acatar sentencias que nos han llevado a determinaciones que van más allá, de esa postura minimalista por parte de la autoridad que yo defiendo, de intervención en la vida de los partidos.

Yo creo que entre mayor sea la distancia entre la autoridad y la vida de los partidos, es mejor, no podemos pretender la uniformidad, incluso en temas tan valiosos como los que ahora se deciden.

Ahora, ya estamos ante una sentencia que nos dice que los partidos deben incluir criterios de paridad sustantiva y competitividad, no hay nada que discutir, incluso tenemos un deber de supervisión que estamos atendiendo.

Segundo, sobre eso, si hay paridad sustantiva y competitividad, la competitividad la verdad es que tiene muy poco margen de interpretación, después de lo que ha dicho la autoridad jurisdiccional y lo que hemos aplicado tanto a Cámara de Diputados, Senado, incluso, los criterios que ya se siguen en las elecciones locales, en fin.

Ahora bien, estamos ante unos procesos electorales locales, dos, donde, como ya se ha dicho, si se aplica el criterio de competitividad prácticamente se está incidiendo en la postulación de las distintas fuerzas políticas, lo cual sí me parecería muy excesivo que esta autoridad incline una decisión de alguna de las fuerzas políticas o coaliciones.

Por lo tanto, creo que debemos de ser muy expresos, muy implícitos, al menos así lo soy en el sentido de mi voto, a que para 2023 es al menos una mujer por partido, sin que señalemos hacia cuál de las dos entidades. Esta segunda señal ya sería muy invasiva desde mi punto de vista.

Y por eso coincido con la propuesta que formuló el consejero electoral Jaime Rivera y que respaldó la consejera electoral Adriana Favela en el sentido de que en el tercer resolutivo y en el considerando respectivo eliminar la parte alusiva a la competitividad, porque entonces estamos siendo un tanto contradictorios, decimos que basta con una, pero con el criterio de competitividad. Entonces decimos es una, pero en donde más votado fuiste.

Ya no estamos haciendo las reglas, como decía Rawls que, con cierto velo de ignorancia para hacerlas más justas, sino ya conociendo escenarios concretos. Y no me parece correcto que la autoridad intervenga hasta allá.

Entonces, ¿que los partidos van a tener que meter lo de la competitividad a sus normas? Sin duda.

¿Que desde esta autoridad se indique que en el 2023 tiene que estar presente el criterio de competitividad? No, estoy en contra de eso, y lo digo expresamente.

Estoy porque los partidos, todos, los siete partidos políticos nacionales, decidan en libertad, en cuál de las dos entidades quieren poner sus candidaturas por género, si quieren que sean dos mujeres, que sean dos mujeres.

Por lo tanto, sí me parece indispensable que se elimine este último enunciado del resolutivo tercero, prácticamente desde la palabra “asimismo” hasta el final. Y la competitividad, el criterio de competitividad tendrá que hacerse realidad cuando haya más de dos gubernaturas en juego, para que no etiquetemos desde aquí el género en los estados que se van a disputar el año que entra.

Eso sí sería muy lamentable que la autoridad electoral tratara desde aquí de decirle a los partidos dónde tiene necesariamente que ser mujer su postulación.

Entonces, respetando su vida interna y acatando lo que dice el Tribunal, en 2023 una mujer donde ustedes decidan con toda libertad.

Y creo que así se puede acatar la sentencia sin extralimitarnos en la invasión de la vida interna de las fuerzas políticas.

Así que votaré a favor con esa puntualización que hizo el consejero electoral Jaime Rivera.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

¿Alguien más desea intervenir?, estamos en primera ronda.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

Hay cosas muy interesantes que surgen de estos debates que ameritaría alguna tesis, a lo mejor si las amenazas se cumplen tendré tiempo para hacer alguna.

Cuando el discurso antipartidista se decanta en la interpretación general, se dice que los ciudadanos no votan por partidos sino por las personas; pero a la hora de medir la competitividad se trata la presencia partidista como si fuera un dato fijo, independientemente de la candidatura.

Cuando se establecen criterios de competitividad para las 300 diputaciones federales, esto tiene una consistencia técnica, como sabe cualquier estudioso de procesos electorales, las elecciones de diputados federales son las más partidistas que hay, y si agregamos ahora esta contrahechura de la concurrencia sistemática de las elecciones, son también las elecciones que más desapercibida pasan por sus candidatos, en consecuencia, son una buena medición partidista, así se usan en la academia.

Las elecciones de gubernaturas, por el contrario, no obedecen estas reglas. Primero, porque como señaló correctamente la Sala, aunque después actúe en contra de su criterio, las 32 gubernaturas no forman una circunscripción, ni se eligen simultáneamente.

Entonces, como las decisiones de la Sala son inapelables, pero no infalibles, ¡hombre!, es que los criterios de competitividad están llenos de huecos por donde se les quiera ver.

¿Cómo mido la competitividad de cada partido?, ¿Sobre la base de la elección de hace seis años para la gubernatura, suponiendo que va a ser la misma seis años

después?, ¿o sobre la elección de presidentes municipales de dos años atrás o de tres años atrás?, que es una elección totalmente distinta y no me da ningún tipo de noción cierta de cuál es la competitividad de las fuerzas políticas.

La competitividad de las fuerzas políticas se puede medir, y se puede medir en encuestas, pero el Instituto no está facultado para hacer eso.

Y la otra cosa es suponer que, si bien es cierto, creo que la votación es fundamentalmente partidista, suponer que la persona que encabeza una candidatura al gobierno del estado no pueda ser un factor determinante de una diferencia que estadísticamente puede ir entre el cinco y el 10 por ciento de los votos, con lo cual se determina quién gana y quién pierde.

Es decir, suponer que un partido político va a competir igual si va con menganita que si va con fulanita, y decidir que por reglas de competitividad si da muy alto con fulanita, entonces no necesariamente tendrá que ser ella, sino que podrá ser menganita, y no me parece correcto.

Es decir, creo que hay un criterio de competitividad que será arbitrario de cualquier manera que se aplique, y que esto se puede disolver en el número, cuando lo que se elige son una cantidad importante de cargos, pero que en dos posiciones es absolutamente imposible de aplicar con un mínimo criterio de justicia.

Finalmente, para cerrar muy brevemente el debate que marginalmente se abrió, es que, miren, la desigualdad histórica de las mujeres, tiene rectificación, pero no reparación, es decir, decir que ahora en adelante por 77 años nada más haya candidatas para reparar el daño histórico, eso no es verdad, someter a mi hijo a discriminación hoy, no repara los actos de discriminación y violencia política de género, de verdad, que sufrió mi madre, porque no estamos hablando de corporaciones, los daños de los que mi madre fue víctima no pasan al débito de la corporación de las mujeres de forma tal que cualquiera que los pague desde la corporación de los hombres reparará los daños sufridos por mi madre, eso no es así.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera que transmitieran un video para que también les quede claro que, desde el punto de vista de la Sala Superior, sí es necesario reformar los documentos básicos en este tema.

Si me lo permiten...no sé cómo...ya lo tiene por ahí la gente de la Dirección del Secretariado.

(Se reproduce material multimedia)

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias por la atención.

Como ustedes escuchan, no sé si se puede ya quitar la imagen y el video.

El propio Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral, cuyas sentencias estamos dando cumplimiento, señala que los partidos políticos tienen que modificar sus documentos básicos ¿no? sus normas estatutarias, que lo dice de manera textual, ojalá que ya no quede ninguna duda.

Ahora, en relación con esta cuestión de ver, de manera global el panorama, me parece que es muy importante porque inclusive las entidades federativas, lo único que pueden hacer es regular la alternancia de género en las candidaturas, no pueden hacer algo más.

Por eso también la Sala Superior, en una sentencia del 2020, le ordenó al Congreso de la Unión que hiciera las modificaciones correspondientes y que legislara, ¿y qué ha hecho el Congreso de la Unión?, adivinen, nada.

Entonces, también por eso nosotros nos vemos obligados a tener esta serie de precisiones.

Creo que queda claro que se tienen que reformar las normas estatutarias, no me crean a mí, créanle al Presidente de la Sala Superior, se tiene que también exigir la paridad en las candidaturas, de manera global, y entonces si va a haber dos entidades con renovación de gubernaturas, en una de ellas tiene que ir una mujer y en otro un hombre, o dos mujeres si es que ustedes lo establecen así.

Las reglas de competitividad las tienen que fijar los partidos políticos y de hecho también, si se lee la propia sentencia de la Sala o nuestro acuerdo, por ejemplo, nosotros decimos: las reglas relativas al tema de competitividad en la definición de las candidaturas a cargos de dirección popular deben tener los siguientes lineamientos, y dice:

Uno, establecer el contexto de los procesos electorales a llevarse a cabo, a través del análisis que permitan definir la fuerza política del partido político en cada entidad federativa, para lo cual deberán señalarse criterios cualitativos y cuantitativos, que den certeza sobre el análisis referido.

Entonces, no necesariamente tiene que ser una cuestión meramente el número de votos o el porcentaje de votos obtenidos en la elección anterior.

Gracias.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer algunas reflexiones a partir de los comentarios que se han vertido.

Primero, con relación a la propuesta que hizo la consejera electoral Carla Humphrey para que, en caso de que los partidos políticos no pudieran hacer la modificación de sus documentos básicos a más tardar el 31 de octubre, se permitiera que emitieran lineamientos.

No acompaño esa propuesta porque desde mi punto de vista, el proyecto de acuerdo establece criterios mínimos que se deben de seguir y que estarían vigentes hasta en tanto no se establezca la modificación a sus documentos básicos.

Y, de hecho, ella hizo un comentario que decía que ya había reglas en la página 31 y nada más pedía que fuéramos más explícitos en el hecho de que deberían de ser aplicables hasta en tanto no hicieran las modificaciones a sus documentos.

Esa parte la acompaño, lo interpretaba así desde un inicio, pero sí falta que sea más explícito, me parece que sería adecuado con la finalidad de que se dé más claridad.

Ahora, por lo que hace a que nosotros estamos violando el principio de reserva de ley, creo que es importante lo que decía la consejera electoral Carla Humphrey, respecto a lo que establece la legislación local que ahora tenemos vigente con relación a la paridad en las gubernaturas que es la del Estado de México, simplemente no hay una contradicción con lo que nosotros estamos estableciendo.

Pero más allá de eso, hay que recordar también que la Sala Superior dijo que nosotros teníamos que establecer reglas hasta en tanto no se legislara en la materia y hay una legislación parcial, digámoslo así, porque la orden no se dio nada más a los congresos locales, se dio también al Congreso de la Unión y justo se dio también al Congreso de la Unión para que esto se pudiera ver de forma integral.

Hasta que eso no ocurra, solamente el Instituto Nacional Electoral puede ver en su conjunto las gubernaturas que se van a renovar, y todavía no tenemos la legislación por parte del Congreso de la Unión.

Ahora, me parece sumamente interesante la reflexión que nos comparte el consejero electoral Jaime Rivera, sin embargo, estoy convencida que esa reflexión en su caso, se debió de haber hecho llegar a la Sala Superior, porque la Sala Superior es la que está diciendo con todas sus letras que, en su caso, se tiene que garantizar que las mujeres compitan en las entidades federativas con mayor posibilidad de triunfo, y que las convocatorias sean coincidentes con esta situación.

Y no veo que haya hecho una exclusión diciendo “bueno, si lo que se van a renovar son nada más dos gubernaturas, no va a aplicar esa regla”. Por el contrario, estas sentencias se emitieron en marzo y abril de este año, y lo que dijo expresamente la Sala Superior es que las reglas que se estaban estableciendo ahí, se tenían que observar a partir del próximo proceso electoral para gubernaturas, es decir, para 2023, que son las que se renuevan en Coahuila y en Estado de México.

Ahora, me parece que si se va a hablar de que eso está lejos de una mínima lógica racional, más allá de que me parece una agresión innecesaria, eso no lo dije yo, no es una propuesta que venga de mí, sino es una propuesta que viene de la Sala Superior porque expresamente así dicen las sentencias que estamos acatando, y tan es así que el representante de Morena nos leyó los efectos de la sentencia, y dice expresamente, habla de competitividad, que es lo que tienen que observar los partidos políticos.

Ahora, no advierto qué otro criterio de competitividad se podría aplicar, que aquéllos en donde esos partidos políticos que están postulando a las mujeres sean los más votados.

No se me ocurre, la verdad, honestamente, otro. No sé si podríamos hablar de que las postulen en las entidades donde haya menos índice de feminicidios, en donde a la mejor haya más apego con las madres, sean más guadalupanos, no veo cuál otro criterio pudiera haber.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Si es moción, senador, ya agotó sus dos mociones. No sé si quiere que lo anote para intervenir. Sí, de acuerdo.

Tiene ahora el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos acatando resoluciones del Tribunal, más allá de las reservas o inconvenientes que se puedan ver en la forma en que se ha ido construyendo esta serie de criterios, los vamos a acatar.

Para esto, creo que es pertinente distinguir reglas generales en los estatutos que deben ser normas preestablecidas, abstractas e impersonales, y que deberán establecer criterios de competitividad, y que igual sean abstractos e impersonales.

Y debemos distinguir estas reglas generales que deben ir en la normatividad interna de los partidos, que no dice exactamente estatutos, pero en una regla particular para las elecciones de 2023 cuando son solo dos estados.

Hay que subrayar que el criterio de competitividad como se ha establecido y se ha aplicado es imperfecto, ya lo explicó el consejero electoral Uuc-kib Espadas, supone

un estado, una situación estática que en seis años no se modifica, que conduce a declarar que Morena es un perdedor en Coahuila y que el Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México no es competitivo. Como que suena raro.

Ya ilustré por qué no es aplicable esto en 2023, Morena tendría que postular por fuerza, con criterio de más votación, mujer en el Estado de México y el Partido Revolucionario Institucional o el Partido Acción Nacional o juntos tendrían que postular por fuerza a una mujer en Coahuila.

¿Eso es realmente lo que se busca? Creo que las reglas deben ser impersonal.

En el punto tres se dice que deberá postularse uno y una o más de una, pero al agregar el criterio de competitividad se contradice con lo que se afirma o se prescribe tres líneas atrás. Por eso sugiero entonces que ese final se suprima, como también se debe suprimir toda alusión aplicándose al 23 de alternancia, ya dije por qué.

Creo que debe quedar claro que para estas elecciones la regla es acatando el criterio general, el principio general de paridad, acatando y exigiendo que haya una, uno y una o más de una, si así lo deciden los partidos, donde el partido lo decida y que suprimamos tanto el punto resolutivo tres, como en los considerandos relativos a las elecciones del 23 donde se hable de criterio de competitividad y de alternancia, y se deje solo el de paridad flexible que permite que pueda haber dos mujeres.

Que eso sí lo dejemos y en todos los demás lo quitemos, porque si no vamos a tener una resolución contrahecha expuesta a las interpretaciones que a cada parte interesada quiera.

Por último, quiero agregar que respaldo la propuesta de la consejera electoral Adriana Favela en el sentido de modificar por las mismas razones el considerando número 24, aparte de los que ya mencioné.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la consejera Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Fuera de esa mínima lógica racional, que evidentemente no comparto. Uno, la paridad está establecida en la Constitución desde 2019, no hay ningún transitorio que diga que se aplicará a partir de 2029, que creo que eso todavía también estará en litigio, desde mi punto de vista.

En el segundo, las sentencias, las dos, son claras, los partidos deben establecer reglas de competitividad a partir de los siguientes procesos electorales. Y los

siguientes y las sentencias son en marzo y en abril, ya sabemos todas y todos cuáles son y comienzan en el mes de enero del año que entra.

La tercera, nadie está violentando los derechos de las y los electores de votar por la mejor opción, por la opción que ellos y ellas determinen.

En la comisión propuse dos cosas justamente por eso, reglas, que creo que tienen que estar en los documentos básicos, pero me parece que no va a dar tiempo para que los partidos hagan esas asambleas, y les pongo un ejemplo, llevamos pidiéndole la reforma de violencia política desde octubre de 2020, han cumplido dos partidos políticos, hoy veremos en un próximo punto el segundo partido que cumple, el segundo, les hemos dado prorrogas de seis meses, seis meses, seis meses, por eso propuse que lo han en reglas o lineamientos que este Consejo General, cumpliendo la sentencia, tenga que validar y aprobar y que después deban incorporarlos a sus documentos básicos.

También propuse que no cerráramos a qué reglas tenían que ceñirse los partidos políticos, también lo dije en comisión, no hable de ninguno...pero dije: pongamos los ejemplos, fuerza electoral, estándar de cumplimiento de la paridad, padrón electoral, población, desarrollo económico de las mujeres, se dijo a quién cuesta, presencia de las mujeres en los cargos políticos, etcétera.

La propia sentencia no establece cuáles son, eso tiene que ser, creo, y pasar por los criterios de los partidos políticos para armar estas reglas que nosotros verificaremos.

Y sí, perdón, la sentencia sí dice: garantizando que las mujeres compitan en las entidades federativas con mayor posibilidad de triunfo y que las convocatorias sean coincidentes con esta situación, por eso propuse en la comisión, se votó en particular estas propuestas que hice, y ahora lo que estoy diciendo, oigan si no lo van a hacer en documentos básicos, porque no hay las condiciones, háganlo, hay reglas, tienen el mismo plazo, 31 de octubre, y si no, como dijo la consejera electoral Dania Ravel, ya sabemos cuál será la consecuencia nos tendrán que avisar 30 días antes de que inicie el proceso electoral en qué entidades van a postular un hombre o dos mujeres y además, ciñéndose a reglas de competencia que tendremos que analizar en ese momento.

Llegará el momento en el que nos presenten las reglas si lo hacen o las reformas a sus documentos básicos y habrá si no otro momento en el que nos digan esos criterios por los que postularan un hombre y una mujer en cada una de estas dos entidades o dos mujeres en su caso que tendremos que analizar con base en qué reglas de competitividad.

Por eso estoy diciendo, no sé porque estamos cerrando, y ahí coincido con quienes lo han dicho, no sé si la fuerza electoral del partido habría que medirla a la intermedia, con base en la conformación de su congreso local, en la anterior de gubernatura, en fin, no sé, pero me parece que nos cerramos a un criterio cuando

incluso hay muchas entidades federativas que ya se establecen otros criterios para municipios, por ejemplo, y establecen otras reglas de competitividad.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera.

El consejero electoral Jaime Rivera quiere hacerle una pregunta, ¿la acepta?

Carla Astrid Humphrey Jordán: Sí.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Estaría usted de acuerdo, consejera electoral Carla Humphrey, en que aplicando los criterios de competitividad basado en las elecciones anteriores análogas y conociendo los resultados que hubo en las elecciones del 17, el Partido Revolucionario Institucional o el Partido Acción Nacional estarían obligados a postular mujer por determinación de este órgano, si lo aplicamos tal cual o lo que se sugiere en el acuerdo, en Coahuila, una mujer y el partido Morena estaría obligado a postular a una mujer en el Estado de México.

Si está usted de acuerdo con eso, y si le parece una forma apropiada, correcta de aplicar una norma jurídica.

El C. Presidente: Consejera.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias.

Diré dos cosas, en primera, no sé ustedes, pero no sé predecir el futuro, aquí ya se está diciendo quién podría ser candidata o candidato, en qué entidades, no puedo predecir si va a haber alianzas o no, candidaturas comunes y una serie de figuras, con base en las cuales, pues entonces se tendrá que analizar con ese tipo de figuras con las que se está compitiendo, creo, también cómo entonces se medirá esta fuerza electoral.

Creo que, de entrada, y por eso lo dije desde la comisión, no estoy cerrada en que el único criterio tenga que ser la fuerza electoral, lo dije desde la comisión, lo estoy repitiendo ahora, y creo que lo que tenemos que hacer es que los partidos nos presenten estas reglas y nosotros valoraremos si éstas son suficientes para garantizar que como dice la sentencia, las mujeres compitan en las entidades federativas con mayor posibilidad de triunfo, vaya, esa es la esencia de las sentencias justamente, eso dicen, por eso se originaron las sentencias por impugnaciones por no haber este tipo de criterios.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera.

Tiene la palabra ahora el senador Jorge Carlos Ramírez Marín consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Consejero Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda una interesante discusión, pero tomo dos frases, de las consejeras electorales Dania Ravel y Carla Humphrey, dice la consejera electoral Dania Ravel, no sé si haya otro criterio de competitividad, ese es el problema cuando nos extralimitamos y entramos a la vida interna de los partidos a tomar decisiones de parte de ellos, o a inducir que las decisiones se tomen en un sentido, en lugar de ellos.

Ahí efectivamente, en el caso específico de las gubernaturas, porque hagamos el repaso, ya tenemos una cámara de senadores paritaria, una cámara de diputados paritaria, tenemos gubernaturas paritarias, pero ahora entramos al tema de que está el factor de competitividad y le quiero decir a los partidos, consejera electoral Carla Humphrey, prediciendo el futuro, le quiero decir a los partidos, aquí vas a poner mujer, porque es la más competitiva, ¿y qué determina la más competitiva?

Les hago esta pregunta a ambas consejeras, ustedes asegurarían que las condiciones de competitividad, para no mencionar otros partidos, mencionaré al Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de México son las mismas que hace seis años, ¿y entonces?, no podemos ceñirnos solamente a ese criterio, tenemos que coincidir en que el objetivo de los partidos políticos va a tener que ser, postular a su candidato o candidata más competitivo, donde pueda ganar y también donde haya perdido la ocasión anterior.

En seis años las condiciones van a cambiar radicalmente y no puedo prever el futuro efectivamente y decir: bueno, estos seis años se lo voy a dedicar solamente a mujeres, los señores por favor, retírense del partido, solo señoras van a participar para forzar una candidatura de mujer, y el derecho de los señores y el derecho de las señoras que apoyan a las señores y el derecho de los candidatos a incluir en sus planillas mujeres y hombres y para qué hacemos campaña entonces con mujeres de candidatas a diputadas, y con mujeres de candidatas a senadoras, si el gobernador va a tener que ser un hombre.

Creo que estamos hablando de un escenario diferente en el caso de las gubernaturas, creo que hay una extralimitación, creo que la intención es extraordinaria sin lugar a dudas, nadie discute eso y otro día podríamos tener una larga charla sobre dónde no hemos instruido y dónde no interviene el Instituto Nacional Electoral y debería para forzar la participación, para forzar a que los partidos le den más espacios y más formación a las mujeres, pero hoy por hoy hemos tenido avances extraordinarios en esta materia.

Coincido en que es una tarea del Congreso, y que deberá hacerla a la brevedad, pero creo que se trata de una intromisión en la vida interna, con el mejor de los ánimos, con la mejor de las intenciones, sin lugar a duda.

Y creo que tendremos que ser extremadamente cuidadosas, cuidadosos en esto del tema de la competitividad, porque, de lo contrario, podríamos estar cometiendo graves injusticias en contra de hombres, pero lo que es peor, en contra de las propias mujeres.

El C. Presidente: Gracias, senador.

¿Alguien más desea intervenir en segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

No pensaba intervenir en la discusión porque me parece que ha sido rica y abundante y, desde mi punto de vista, las sentencias son claras.

Es que las injusticias de los derechos de los hombres, las mujeres las han vivido desde hace años, entonces es momento en que los partidos políticos empiecen a delinear las reglas con toda su experiencia, se les está pidiendo a los partidos políticos que lo hagan, que se sienten y que empiecen a ver todas las variables que pueden tener para la postulación paritaria de las mujeres, pero también no sesgada a lugares donde tengan posibilidad.

Así que es la tarea que se les está dejando, nadie se está metiendo en su vida interna, les están diciendo partidos políticos, siéntense, regulen y pongan las reglas claras, las reglas claras en su normatividad.

Se les está dejando a ustedes la potestad para hacerlo. Así que es momento en que los partidos políticos se reúnan.

Que no van a poder, miren, la mayoría de los partidos políticos tienen una facultad extraordinaria de un grupo menos grande que la máxima autoridad, el Congreso o como se le llame a cada partido político.

Entonces, hay que ponerse a trabajar, porque sí, las reglas deben de quedar claras para el ejercicio de los derechos; y sí, las mujeres tienen derecho a ser votadas en condiciones de igualdad; y sí, parece que va a ser difícil ver las variables, sí, nada más que ahora las reglas se van a poner claras, porque el ejemplo que de dónde surge, justamente, es uno de una mujer que no fue postulada para una candidatura a gubernatura, y que a pesar de que había ciertos datos que la población había señalado que quería ser gobernada por una mujer, no se tomaron en cuenta.

Para evitar todo eso, se les está pidiendo a los partidos políticos que lo hagan.

No hay invasión a la autoorganización, no es autodeterminación, la autodeterminación la tienen pueblos y comunidades indígenas y otros grupos. Aquí

los partidos políticos son entes de interés público, y tienen las reglas establecidas y los principios en la propia Constitución. Y la Constitución dice que se debe de postular paritariamente.

Y ahora paritariamente, lo que se tiene que hacer es poner las reglas claras para que no queden sesgadas las mujeres en lugares en donde el propio partido político no tiene alguna posibilidad de triunfo.

Pero pónganse a trabajarlo, ése es su trabajo, esto, eso les dice la resolución; ahora lo tienen que hacer para los próximos procesos electorales, sí, también lo dice así la sentencia.

Y lo dice así porque justamente se tiene que empezar a trabajar para hacerlo realidad, porque no se puede esperar más tiempo.

Así que me parece que los partidos políticos, hoy por hoy, tienen un trabajo democrático que hacer, sentarse a delinear las reglas, y a partir de esas reglas ser explícitos, expresos, abiertos, transparentes, para que las mujeres y los hombres sepan cuáles van a ser las reglas que se les van a aplicar cuando pretendan ser postuladas y postulados a una gubernatura, para que sepan claramente cómo le van a hacer y puedan, en su caso, promover los medios de defensa.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Buenas noches.

El sentido de mi voto será el mismo que establecí en Comisiones Unidas de Igualdad de Género y No Discriminación y de Prerrogativas y Partidos Políticos, en el sentido de votar a favor del proyecto, con excepción de dos asuntos que también desde esa reunión de Comisiones Unidas señalé, y que creo que, no tengo claro, pero creo que son, coincido en ese sentido con la consejera electoral Carla Humphrey, que era, que es el que los partidos modifiquen sus documentos básicos pero hasta después del proceso electoral.

Y que sí, en cambio propongan, informen a este instituto sus criterios de competitividad previo al proceso electoral el 31 de octubre, que fueron como los dos, entiendo que la consejera electoral Carla Humphrey lo señaló así, no sé si con esa precisión de que se, esos criterios sean informados sin haber modificado todavía los estatutos el 31 de octubre.

Exceptuando esos dos asuntos que se votaron efectivamente en Comisiones Unidas y que no alcanzaron mayoría, el sentido de mi voto será para votar el sentido del proyecto.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿Alguna intervención en tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

Necesariamente quiero ofrecer una disculpa a la consejera electoral Dania Ravel si encontró una agresión personal en mi intervención.

Quiero decir que hace muchísimos años evito discutir con las personas, discuto las ideas, y que encuentre ideas inaceptables no significan que derive de allá ninguna conclusión sobre el carácter o la persona que expone esa idea.

No estoy discutiendo las virtudes o características de nadie, pero discuto las ideas en toda su extensión, y no puedo sino expresar lo que realmente pienso de ciertas propuestas.

De la misma manera, no considero que, cuando se discrepa a gran profundidad de cosas que planteo eso signifique una descalificación personal hacia mí.

El otro es, para cumplir con mi obligación les vuelvo a decir a los partidos, síganle sin regular esto desde la Constitución y van a ver que esto no toca fondo.

Lo que sigue en el 24, es que se someta a votación, si esta autoridad decide, qué sexo debe de tener el candidato o candidata presidencial de cada partido, aguas, es exactamente la misma votación.

Eso me hará tener mucha atención en cómo se va a votar esto. Por cierto, para aquellos que están manejando la peregrina idea de pronunciar el estrangulamiento a este Instituto no eligiendo nuevos consejeros en el 23, chequen cómo quedaría esta misma votación, si solo votáramos los que tal vez sobrevivamos, hasta 2023, a mediados de 2023 en este órgano.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero.

Tiene la palabra el consejero Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: No puede decirse que en alguno de estos dos estados algunos de los partidos grandes o las coaliciones probables no tengan posibilidad de ganar, en ninguno de los dos, de verdad, este supuesto resulta totalmente falso la idea de que pueden postular mujeres en algún estado donde está condenado a perder.

Precisamente porque aquí no somos oráculos no sabemos qué va a pasar cuando los electores y las electoras voten. Eso no lo sabemos.

Hablando de justicia, porque ya se invocó también ese criterio, a mí me parece que sería injusto que mujeres aspirantes del PRI en el Estado de México, eventualmente queden excluidas porque el Instituto Nacional Electoral obliga al PRI a postular en Coahuila a una mujer porque ahí tiene su mejor porcentaje de votación, más que en el Estado de México.

Como será igualmente injusto que los aspirantes hombres de Morena en el Estado de México sean descartados de antemano. A eso conduce.

Y déjenme manifestar por último mi sorpresa, porque yo entendí que en las comisiones unidas la idea de postular mujeres, forzosamente donde hubiera más competitividad, aunque no está muy claro cómo se aplicaría a estos casos, pero allí fue rechazada esa propuesta de que por fuerza se postulara a las mujeres en estados con antecedentes de mayor votación.

Espero que no haya cambiado ese criterio.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero.

Tiene ahora la palabra la consejera Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Presidente.

Me quiero seguir refiriendo a algunos comentarios que se han vertido en esta sesión.

Me parece lamentable que ya en varias ocasiones ha pasado que cuando se habla de acciones afirmativas, específicamente de cuota de género, por ejemplo, ahora del principio de paridad de género, se trate de mencionar los méritos como si esto fuera una estrategia para que no se tomaran en consideración los méritos de las personas para ser postuladas. Eso jamás ha buscado las cuotas de género ni ahora el principio de paridad de género.

Lo que busca es que se voltee a ver aquellas mujeres que siempre han estado ahí, que tienen una trayectoria, que tienen una carrera profesional que las avala para

que sean tomadas en cuenta, porque antes de esto simplemente no eran tomadas en cuenta por las cúpulas de los partidos políticos.

Se ha dicho también que, tal y como lo dijo en su momento la Sala Superior, en una sentencia, se están invadiendo competencias, eso lo dijo específicamente en el RAP116, pero hay que leer todo lo que dijo porque también lo que dijo es que, toda vez que el Instituto Nacional Electoral estaba invadiendo una competencia del legislador, entonces tampoco la Sala Superior podía actuar en plenitud de jurisdicción para establecer reglas de paridad para las postulaciones en las gubernaturas.

Sin embargo, al final lo terminó haciendo y dijo en esa sentencia que los partidos políticos tenían que postular a siete mujeres para las gubernaturas que se iban a renovar.

Sí, sabemos muy bien que esta sentencia que ahora estamos acatando le ordenó al Instituto Nacional Electoral que hiciera una supervisión y verificación de la normativa de los partidos políticos, esa parte ya la hicimos.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisó la normativa de los partidos y como no está, por eso ahora estamos ordenando, no nos hemos saltado ese paso.

Gracias, Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera.

Tiene la palabra la consejera Favela.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Presidente.

Para pronunciarme sobre lo que han dicho.

No nos estamos extralimitando, es que hay que entender que las propias sentencias de la Sala Superior a las que se está dando cumplimiento, fueron las que dijeron que se tienen que fijar reglas por parte de los partidos políticos, en relación con la competitividad, no le estamos diciendo nosotros, entonces, si hay algún tipo de reclamo creo que sería ir a la Sala Superior para hacerlo.

Eso es lo que está, lo dijo la Sala Superior y lean de verdad, las sentencias que estamos acatando.

Insisto, la competitividad, nosotros lo que estamos diciendo en el proyecto que ahora estamos discutiendo, estamos diciendo que se tienen que fijar las reglas por parte de los partidos políticos y que ellos van a tener que tomar en cuenta aspectos cualitativos y cuantitativos, y al hacer un análisis de lo que está pasando en las

entidades federativas en las que van a participar, pero teniendo estas reglas que deben ser claras.

Está en la página 29, dice:

“...establecer el contexto de los procesos electorales a llevarse a cabo a través del análisis que permitan definir la fuerza política del partido político nacional en cada entidad federativa –o sea, ustedes lo van a hacer– para lo cual deberán señalarse criterios cualitativos y cuantitativos que den certeza sobre el análisis referido...”.

Entonces, ustedes pueden tomar diversos aspectos, por ejemplo, en una de las sentencias los argumentos de las personas que estaban impugnando decían: es que, en el estado de Oaxaca, Morena no tomó en cuenta ni siquiera si la población quería que se postulara a una mujer como candidata o no, o cuáles son las mujeres que están participando, o sea, que tienen interés de participar y que se pudieran valorar sus perfiles, tampoco tomó en consideración el contexto histórico...

El C. Presidente: Se acabó el tiempo, consejera.

Tiene la palabra la consejera Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Presidente.

Ya se dijo y estoy de acuerdo, las sentencias son muy claras en lo que establece y establece que tienen los partidos que fijar reglas de competitividad y hacerlo en reglas y lineamientos, yo ya hice una propuesta.

En mi intervención en la sesión de la comisión, yo también dije que este acuerdo era innecesario porque los partidos políticos están obligados a acatar las sentencias, por tanto, tendríamos que haber visto como instituto, decir, bueno: ya está cumpliendo, ya va a empezar, puedes mandar un oficio, quizá, etcétera, pero las sentencias se acatan, simple y sencillamente y nosotros estamos obligados a que los partidos tuvieran las reglas antes del inicio del proceso electoral.

Estamos ya en esto porque entre otras cosas estamos fijando un plazo para que el instituto también pueda verificar el contenido de esta regla.

Y otra vez, este instituto no se está extralimitando, ni regulando nada, estamos acatando una sentencia, no fue nuestra idea el Instituto Nacional Electoral, están obligados a acatar las sentencias, nosotros no estamos obligando a los partidos a hacer estas reglas, ni hacerlas en este proceso electoral, ni justamente en este que solo hay dos entidades federativas en las que habrá cambio de gubernatura, estamos como ustedes lo tendrán que hacer acatando una sentencia.

Por tanto, todo este argumento de que una vez más nos estamos extralimitando, que es reserva de ley, que nosotros estamos preconfigurando quién va a ganar o dónde va a haber candidaturas, pues me parece que es absolutamente una falacia,

y por tanto, los invito muy atentamente a leer lo que dicen estas dos sentencias y, por supuesto, a presentar estos criterios y estas reglas de competitividad para que podamos valorar estas reglas y ver si con ella se cumple o no lo que está diciendo la Sala Superior.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera.

¿Alguien más?

El senador Ramírez Marín.

El C. Consejero Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Presidente.

Seguramente por venir de una entidad federativa donde la mujer fue votada en el 23, no solo podía votar y donde hemos tenido dos gobernadoras, pero les voy a contar esta breve historia.

En las elecciones de 2007 la candidata Ivonne Ortega del PRI derrotó al candidato Xavier Abreu de Acción Nacional, lo simpático es que nosotros veníamos de perder la elección anterior, es decir, no hubiera habido en este criterio de competitividad de que el voto anterior, la posibilidad de poner una candidata mujer, como la pusimos.

Ivonne Ortega, como ustedes bien saben, ganó por más de siete puntos, ocho, si no me equivoco de diferencia, a un candidato que parecía que tenía hecha y ganada la elección, el pueblo es el que decide.

Forzar o tratar de forzar las decisiones no conduce a nada, el pueblo es el que decide, tiene la última palabra y de un proceso electoral a otro, las condiciones cambian radicalmente, ese no podrá ser tomado como un criterio de competitividad porque iría en detrimento en las propias mujeres que tienen muchas capacidades y cuando se postulan como candidatas son todavía mucho mejores que los candidatos hombres.

El C. Presidente: Gracias, senador.

Señor representante del PRD, Ángel Ávila, por favor.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Gracias, Presidente.

Saludos a todas y a todos en el Consejo General.

Nosotros queremos manifestar que evidentemente el Partido de la Revolución Democrática es un partido que ha impulsado siempre la causa de las mujeres, es un partido que dentro de sus participaciones en las cámaras federales y locales hemos estado de lado de la participación igualitaria, equitativa, y que, por supuesto,

en este tema de la paridad sustantiva, en el tema de las gubernaturas, acompañaremos la esencia de este proyecto.

Lo hicimos el año pasado, fuimos, me parece, el único partido o de los pocos partidos que expresamos nuestro beneplácito en el tema de la paridad total, y en el tema de la paridad sustantiva respecto a las elecciones a las gubernaturas.

Esta vez no puede ser diferente, el PRD mantiene una congruencia entre lo que dice y lo que hace, tan es así que, por cierto, el PRD es el único partido político que, en las próximas renovaciones de las direcciones estatales, la mitad de sus presidentes o presidentas en los estados, la mitad va a ser mujeres, y lo vamos a hacer, por cierto, con un criterio de competitividad alta, mediana y baja. Y a partir de ahí, tenemos que elegir presidentas perredistas con hombres y mujeres, en cada uno de esos bloques.

Es decir, el PRD creo que es uno de los partidos, y lo digo orgullosamente, avanzados en este tema.

Solamente creo que hay que considerar lo que dice el consejero Jaime Rivera, lo que dice la consejera Humphrey, respecto a los lineamientos, el consejero Rivera respecto a la competitividad debido a que hoy no hay bloques, y hay criterios establecidos por el propio Instituto Nacional Electoral y el Tribunal respecto a la competitividad.

Entonces, ojalá puedan revisar estos asuntos, y el PRD acompañará la esencia de este proyecto.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, someta el proyecto a votación, Secretario.

El C. Secretario: Con gusto, Presidente.

Al seguir la deliberación sobre el punto, recojo, espero no equivocarme, cuatro propuestas. Las enunciaré en el orden en que fueron presentadas.

Primero la consejera Dania Ravel hace en el considerando 19, la página 32 del documento que conocemos, sugiere ampliar la última parte del primer párrafo de la página 32.

Después, la consejera Carla Humphrey hace cuatro propuestas, vienen en los términos en que ya lo presentó; si es necesario, lo señalo, pero, básicamente, lo que propone es que, si no se logran hacer las modificaciones a los documentos

básicos de los partidos, se garantice a través de los órganos competentes de cada instituto político las modificaciones para cumplir con los términos de lo que se propone en este proyecto, y se somete a consideración del Consejo.

Y que, además, se aplique este acuerdo, tomando, independientemente de las decisiones que se han tomado en la materia en los congresos locales de Coahuila y el Estado de México, y eventualmente, en futuras reformas que pudiera haber al respecto.

Después, el consejero Rivera propone una modificación al considerando 22, eliminando a la última parte, en la página, en mi versión en la página 38; y también una modificación al acuerdo tercero, eliminando la última parte.

Finalmente, la consejera Adriana Favela propone una modificación y entiendo, por las intervenciones de ellos dos, que las propuestas de la consejera Favela y el consejero Jaime Rivera, podrían ir en una sola votación, ya que son complementarias, hasta donde entiendo.

Entonces si no tuvieran ustedes objeciones, yo someteré a la consideración en lo general el proyecto, obviamente se excluiría de esto por lo que hace a los comentarios que he hecho, para después someterlo a consideraciones en lo particular.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número ocho.

Quienes estén a favor, si son tan amables, sírvanse manifestarlo, para aprobarlo en lo general.

Es aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración la propuesta de la consejera Dania Ravel que, insisto, en la página 32, numeral V, sugiere agregar considerando que solo se renovará la gubernatura en dos entidades federativas, los partidos políticos deberán postular al menos a una mujer en la entidad en la que sean más competitivos.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada por ocho votos en contra.

Ahora someto a su consideración, si no tiene inconveniente la consejera Carla Humphrey, en bloque sus cuatro propuestas.

La consejera Humphrey me hace una moción.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Presidente.

La primera es las reglas en caso de que no modifiquen estatutos y presentarlas al Consejo General.

La segunda es que en tanto no hagan las modificaciones, las contenidas en la página 31 son aplicables en caso de que no realicen estas modificaciones y que estos lineamientos serán aplicables, incluso, en las reformas en materia de paridad en Estado de México y en Coahuila, en caso de que no se reformen, en el caso de Coahuila, no se reponga el procedimiento y se haga una reforma o en el caso del Estado de México porque establece una alternancia hasta 2029.

Me parece que esto puede generar problemas, yo quizá votaría las otras dos y ésta por separado.

Gracias.

El C. Secretario: Considerando la intervención de la consejera Humphrey.

El C. Presidente: Una moción de la consejera Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias.

Quisiera también que se separara la primera propuesta, porque acompañó las últimas dos, pero no la primera.

El C. Secretario: Someteré a la consideración la primera propuesta y las otras dos, consejera Humphrey, podrían ir en un solo bloque.

Quienes estén a favor de la primera propuesta de la consejera Carla Humphrey sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

El C. Presidente: Una moción del consejero Faz.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: ¿Podría enumerarlas nuevamente? Y anunciarlas

El C. Secretario: En el caso de que el instituto político no logre hacer la modificación a sus documentos básicos antes del 31 de octubre, tendrían entonces que, en una instancia facultada para ello dentro del partido, tomar una decisión en el sentido de lo que se propone aquí y notificarlo al Consejo General, esa sería la primera.

Y la otra, las otras dos, que haré una sola es, se aplique el criterio que propone la consejera electoral Carla Humphrey, independientemente de las reformas que hay en la materia en los estados de Coahuila y el Estado de México, o eventualmente alguna otra que se pudiera hacer en el lapso antes del inicio del proceso electoral.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Solamente en la primera propuesta no se está estableciendo una fecha, o queda la fecha del 31 de octubre.

El C. Secretario: Queda la fecha del 31 de octubre.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Está bien.

El C. Secretario: Ya sea para la modificación de los documentos básicos o para la decisión de algún órgano facultado del partido.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Está bien, de acuerdo.

El C. Secretario: Gracias.

Quienes estén a favor de la primera propuesta de la consejera electoral Carla Humphrey, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobada la propuesta, la primera propuesta de la consejera electoral Carla Humphrey por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora someto a su consideración la otra propuesta.

Quienes estén a favor de ella, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada por siete votos en contra.

Ahora, someto a su consideración las propuestas del consejero electoral Jaime Rivera y la consejera electoral Adriana Favela.

Quienes estén a favor de esas propuestas, sírvanse manifestarlo, a favor de ellas.

¿En contra?

No es aprobada por seis votos en contra.

Con esto, Consejero Presidente, cerraríamos el punto 8 del orden del día.

El C. Presidente: Gracias Secretario del Consejo.

Por favor realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo que hemos aprobado en el Diario Oficial de la Federación e informe el contenido de estos a la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Por favor, continúe con el siguiente punto.

Punto 9

El C. Secretario: Es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada el veintinueve de junio de dos mil veintidós por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2022, respecto del Acuerdo INE/CG346/2022 por el cual este Consejo General aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en Materia de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero; así como la aprobación y publicación de su anexo 21.2 relativo a los Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras, señores consejeros y representantes está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, sométalo a votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores, consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 9.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Este proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el punto 9, es aprobado por unanimidad.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También aquí proceda lo conducente para publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, e informe el contenido de este a la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

Punto 10

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe relativo a los Procedimientos de Liquidación de los extintos Partidos Políticos Humanista, Nueva Alianza, Encuentro Social, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México. Enero – junio 2022.

El C. Presidente: Gracias.

A su consideración el informe, compañeras, compañeros.

Al no haber intervenciones, lo damos por recibido.

Continúe con el siguiente punto, Secretario del Consejo.

Punto 11

El C. Secretario: Es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se tiene por presentado el informe final del interventor del Partido Nueva Alianza en liquidación.

El C. Presidente: Gracias.

A su consideración el informe.

De no haber intervenciones, le pido Secretario del Consejo, someterlo a votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 11.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Este proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También aquí realice las gestiones necesarias para publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Y continúe con el siguiente punto.

Punto 12

El C. Secretario: El siguiente punto es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación.

El C. Presidente: Gracias.

A su consideración el proyecto de resolución, compañeras, compañeros.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Conejero Presidente.

Como lo decía en alguno de los puntos anteriores del orden del día, quiero señalar que acompañaré este proyecto con estas modificaciones que vamos a votar.

El PRD se convertiría en el segundo partido político nacional; el primero fue el Partido del Trabajo en cumplir con lo ordenado por el acuerdo de este Consejo General, el INE/CG517/2020 en relación con el Decreto en materia de violencia política en razón de género, el cual ordena la adecuación de los documentos básicos conforme a la mencionada reforma.

El pasado 27 de abril, este Consejo General conoció de la resolución 206, que declaró la procedencia legal y constitucional de las modificaciones, sin embargo, se conminó al partido para que, a través de los responsables de los órganos facultados para ello, se hicieran las siguientes precisiones de los documentos básicos:

Señalar de manera precisa las conductas que constituyen violencia política en razón de género, y determinar que se sancionará a través de los procedimientos, plazos y sanciones ya establecidos en el Instituto.

En este sentido, se advierte que el PRD dio cumplimiento, siguió sus normas estatutarias justamente para hacer las modificaciones necesarias, y las modificaciones de fondo y de forma fueron analizadas tanto por la Unidad de Género como por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a quienes, desde luego, agradezco su trabajo.

Y se propone justamente dar por válidas las reformas realizadas por el PRD.

Y me permito solamente conminar al resto de los partidos políticos a cumplir con este acuerdo del Consejo General, que es desde octubre de 2020 y que solamente dos partidos políticos han cumplido con tener las normas estatutarias para prevenir, sancionar, erradicar y reparar la violencia política en razón de género.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el licenciado Arturo Prida, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Arturo Prida Romero: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches nuevamente para todas, para todos.

Simplemente sumarme a la felicitación y al agradecimiento a toda el área de Prerrogativas y Partidos Políticos que nos han acompañado durante estas últimas semanas para realizar estas adecuaciones.

Y como siempre, nosotros estamos a la orden de lo que se nos observe, y en pleno cumplimiento de los estatutos, de la ley y de las normas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Proceda con la votación, Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 12.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo si son tan amables.

Es aprobado este proyecto de acuerdo por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, gestione lo necesario para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe con el siguiente punto.

Punto 13

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de las Agrupaciones Políticas Nacionales denominadas Movimiento por el Rescate de México y Nuevo Espacio, en cumplimiento al punto segundo de las Resoluciones identificadas con las claves INE/CG103/2021 e INE/CG106/2021, respectivamente, así como en el ejercicio de su libertad de auto organización, mismo que se compone de dos apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día, o en su caso, procede a realizar una ronda de discusión en lo general.

Dado que no ocurre ninguno de los dos puntos, proceda a la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 13.1 y 13.2 del orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Son aprobados por unanimidad estos dos proyectos, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

También, en este caso, proceda a lo necesario para su publicación en el Diario Oficial.

Continúe con el siguiente punto.

Punto 14

El C. Secretario: Es el relativo al décimo cuarto informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral sobre las acciones realizadas para enfrentar la pandemia del virus SARS-COV-2 (COVID-19).

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

¿Alguna intervención?

Agradeciendo la presentación del informe, Secretario del Consejo, lo damos por recibido.

Y le pido que continúe con el siguiente punto.

Punto 15

El C. Secretario: El siguiente punto es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se aprueban las demarcaciones territoriales de los distritos electorales uninominales locales en que se dividen los estados de Baja California Sur, Guanajuato, Michoacán, Tabasco y Zacatecas y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, mismo que se compone de cinco apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, pregunto si desean reservar para su discusión algún apartado en lo específico o la realización de una ronda en lo general.

Ronda en general, consejero electoral Ciro Murayama.

¿Alguien se opone?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Esta noche, todavía noche, traemos a este Consejo General las propuestas de distritación a nivel local para las entidades de Baja California Sur, Guanajuato, Michoacán, Tabasco y Zacatecas, que conforman el bloque dos de los seis en que este Consejo General dividió a las 32 entidades federativas del país y que se irán aprobando de forma gradual.

La propuesta formalmente, la formula la Junta General Ejecutiva como corresponde, pero también pasó por la Comisión Nacional de Vigilancia, comisiones locales de vigilancia y, por supuesto, por la Comisión del Registro Federal de Electores, por lo que hago uso de la palabra.

En estas entidades viven 15 millones 700 mil personas de acuerdo con el censo del INEGI y en ellas hay 101 nuevos distritos electorales locales, de los cuales 16 corresponden a Baja California Sur, 22 a Guanajuato, 24 a Michoacán, 21 a Tabasco y 18 a Zacatecas, y estos 101 distritos representan el 15 por ciento de los 673 distritos locales que hay en el país.

Con este avance y ya con el bloque uno aprobado por este Consejo General, estaríamos dando el visto bueno a prácticamente el 35 por ciento de los distritos locales que hay en la República Mexicana.

En estos escenarios locales que hoy se proponen, se verifica el cumplimiento de los siete criterios que se aprobaron por este Consejo General y que me permito recordar.

Primero, utilizar los datos del censo 2020.

Segundo, garantizar el equilibrio poblacional con una desviación no mayor o menor al 15 por ciento.

El tercero, procurar la conformación de distritos indígenas o afromexicanos con el 40 por ciento de esta población en cada uno de ellos.

El cuarto, respetar la integridad municipal o procurar esta integridad.

El quinto es el de la compacidad, procurar formas geométricas.

El sexto, buscar menores tiempos de traslado.

Y el séptimo, la contigüidad geográfica, así como un criterio llamado ocho que atienda la posibilidad de modificar los escenarios técnicos, a partir de consensos que incorporen la consideración de factores económicos, accidentes geográficos y, por supuesto, el visto bueno del conjunto de las fuerzas políticas.

En este bloque, en estos cinco estados que están a nuestra consideración, tres se corresponden con el criterio ocho. Es decir, hay pleno acuerdo de todas las fuerzas políticas con las propuestas que estamos revisando.

Quiero reconocer esta disposición, este trabajo a favor del consenso por parte de las fuerzas políticas en cada una de las entidades, se trata el criterio ocho de los estados de Michoacán, Tabasco y Zacatecas, los partidos conocen bien las entidades, saben de las características geográficas y socioeconómicas. Y su consenso que también, por supuesto, involucra el visto bueno de nuestros vocales del registro y de la autoridad electoral, nos trae esta propuesta.

En el caso de Baja California Sur y Guanajuato los escenarios que la junta trae a nuestra consideración son los que se generaron, como llamamos de manera coloquial “por la máquina” al incorporar los criterios ya referidos y no haber alguna propuesta alternativa que mejorara técnicamente estos escenarios.

Con estas distritaciones se corrigen 24 distritos que ya se encontraban fuera de rango que estaban con poblaciones mucho mayores o menores al 15 por ciento de diferencia respecto al promedio de cada estado, por ejemplo, en Baja California de 16 distritos locales 11 estaban fuera de rango, el 70 por ciento, había algún distrito, por ejemplo, en La Paz que tenía casi 48 por ciento más de población que la media y en Ciudad Constitución 33 por ciento menos. Eso ya se corrigió, la población está muy equilibrada en las cinco entidades, el distrito que más se aleja de la media es el de Tabasco en Macuspana con una población 14.35 por arriba de la media, pero

como les decía con el acuerdo de la autoridad y de los partidos políticos de que es el escenario mejor.

Respecto a los distritos indígenas en estas entidades existía uno en Michoacán que se conserva. Y en Tabasco se logra la formación de un nuevo distrito local indígena, que antes no existía.

Entonces estamos aprobando dos distritos indígenas para este bloque, que sumados a los 21 del bloque uno nos lleva a 23 distritos locales de los cuales 14 son resultado de esta distritación.

Finalmente quiero compartirles que se ha llevado a cabo la consulta indígena, tuvimos reuniones con 333 representantes de autoridades indígenas que aportaron 319 cuestionarios sobre la distritación, de los cuales 262 son coincidentes con esta propuesta a nuestra consideración, es decir, el 82 por ciento de las observaciones de comunidades pueblos indígenas y afro procedieron.

Todas estas opiniones fueron debidamente analizadas y, por ejemplo, se pudo impactar en Michoacán, una observación en donde nos pedían, simplemente para mostrar que el nuevo "Parangaricutiro" en el distrito ubicado en el distrito 07, en el primer escenario, se movió al distrito de Uruapan a solicitud de las comunidades indígenas para fortalecer la identidad sociocultural regional.

Agradezco a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a los partidos políticos, a los miembros del comité técnico de distritación su trabajo en esta distritación vamos avanzando por la vía del rigor técnico y el consenso político con plena transparencia.

Creo que este segundo bloque expresa con toda claridad esa disposición de trabajo y de acuerdo de las fuerzas políticas y por supuesto de esta autoridad electoral, así que gracias a todas las personas que participaron también en la consulta indígena y que han enriquecido nuestra labor.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, procedamos con la votación, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 15.1 al 15.5, tomando en consideración para el caso del 15.1, la fe de erratas que fue circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Consejero Presidente estos cinco proyectos de acuerdo son aprobados por unanimidad.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, proceda a lo conducente para publicar el acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente punto, por favor.

Punto 16

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe sobre la situación presupuestal de los organismos públicos locales respecto del ejercicio fiscal 2022.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Se consulta si alguien desea intervenir.

Adelante, consejera electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, consejero electoral Ruiz Saldaña.

Agradezco como siempre, a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, por presentarnos ya este sexto informe relacionado con la situación presupuestal de los organismos públicos locales; considero que constituye una buena práctica en materia de transparencia.

Gracias a estos informes es posible identificar el estatus de las condiciones presupuestales de los organismos públicos locales, si estos se mantienen en el mismo estado, han mejorado o si es necesario prestar particular atención a una entidad federativa en concreto.

Desde el último informe que conocimos el pasado 30 de junio y hasta este con corte al 15 de julio, podemos constatar que hay un impase en cinco entidades federativas que se encuentran en riesgo alto: Ciudad de México, Campeche, Colima, Morelos y Nayarit, además las mismas siete entidades federativas se mantienen con riesgo moderado: Durango, Hidalgo, Quintana Roo, Tamaulipas, Nuevo León, San Luis Potosí y Zacatecas.

Esto ha seguido ocurriendo a pesar de que existen casos en los que, autoridades jurisdiccionales han indicado a los congresos la necesidad de incrementar el monto para los ejercicios fiscales; este es el caso de la Ciudad de México, en la que desde el 15 de junio el Tribunal Electoral Local, resolvió el juicio promovido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en contra de la reducción del presupuesto de egresos 2022, ordenando al congreso capitalino incrementar el monto asignado al Organismo Público Local Electoral para el ejercicio fiscal 2022, ello a fin de que dicho instituto cumpla con sus funciones constitucionales, sin embargo, el Congreso

no ha dado cumplimiento a la sentencia, y me parece también que las cuestiones jurisdiccionales siguen en este tema, porque, por un lado, las y los consejeros del Organismo Público Local Electoral ya promovieron un incumplimiento de sentencia y justo el día de hoy nos enteramos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación concedió una suspensión para que no se acate la sentencia al Tribunal Electoral Local.

Otro ejemplo interesante es lo que ocurre en Campeche, en donde la afectación por la falta de recursos en el Organismo Público Local Electoral ha trascendido a los salarios de las y los servidores públicos, incluyendo a las consejerías electorales y a titulares de áreas ejecutivas e integrantes, incluso, del Servicio Profesional Electoral del Organismo Público Local Electoral, dictándose así un acuerdo para limitar las compensaciones; sin embargo, el Tribunal Electoral Local revirtió dicha determinación y ordenó pagar las compensaciones como parte integral de los salarios que habían sido reducidos.

Hay que poner atención en lo que ocurre en las entidades, estamos atestiguando un fenómeno que desde distintos flancos pueden vulnerar la normalidad democrática que se ha venido conquistando, durante al menos 30 años en nuestro país.

Hay una diversidad de casos, por ejemplo, en aquellos en donde parece destrabarse el acuerdo político y liberarse recursos para el Organismo Público Local Electoral, pero en el fondo lo que se les entrega es un porcentaje que se adeudaba por parte de la Secretaría de Finanzas, de ejercicios fiscales anteriores, eso es lo que sucede, por ejemplo, en el caso de Colima.

Otros casos como Morelos, en los que el congreso local negó tajantemente la ampliación solicitada por el Organismo Público Local Electoral, teniéndose así por cumplida la sentencia del Tribunal Electoral Local, en la cual lo vinculó a emitir un dictamen fundado y motivado, respecto a la solicitud de ampliación presupuestal realizada previamente por el Organismo Público Local Electoral, o bien, casos donde no hay respuesta por parte de la autoridad como en Nayarit.

En ese sentido, no es posible advertir que haya un avance por parte de las autoridades locales correspondientes para subsanar la falta presupuestal en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Tal como lo he comentado en otras ocasiones, es verdad que, ahorrar es una cosa importante en el ámbito público, pero eso es distinto a ahorcar a las instituciones, llevándolas a la inoperatividad, lo que a la postre saldría más caro, el coste no es en términos económicos sino en términos democráticos.

Ahora bien, lo que sí podemos encontrar son acciones legales que no han sido prósperas, por ejemplo, 18 Organismos Públicos han solicitado ampliaciones presupuestales para poder solventar sus gastos de operación ordinaria, y en algunos casos para cumplir con las organizaciones de los procesos electorales

locales; no obstante, a cuatro Organismos Públicos Locales Electorales se les ha rechazado, y a nueve ni siquiera se les ha respondido.

Mención aparte merece la sentencia que acaba de emitir el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la que se determinó infundados los agravios de los partidos políticos quienes consideraron que se les estaba reduciendo el financiamiento público y condicionándose a la suficiencia presupuestaria.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que se partió de un supuesto erróneo, ya que los acuerdos aprobados por el Organismo Público Local Electoral determinan que el recurso se otorgaría de acuerdo con diversos escenarios, por ejemplo, si reciben una ampliación presupuestal, y en caso de que ésta no se dé se haría a partir de una redistribución de los recursos con los que cuente el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A lo largo de los últimos 30 años, el Sistema Electoral Mexicano se ha vuelto un referente institucional a nivel mundial. La solidez, estabilidad y capacidad del modelo vigente, producto de la reforma de 2014, han sido comprobadas una y otra vez en las 333 elecciones que se han celebrado en los últimos ocho años.

No es aceptable que por falta de recursos financieros tengamos escenarios indeseables o infructuosos para el desarrollo de los procesos electorales de este país, en todas las entidades se está gestando el nuevo plan presupuestal para el ejercicio 2023, que si bien solo dos entidades tendrán elecciones en ese año. No debemos olvidar que muchas más iniciarán sus procesos electorales locales de 2024 en 2023, porque la planificación de las elecciones requiere bastante tiempo.

Se deben hacer esfuerzos conjuntos para destinar recursos a las instituciones que tanto nos costó construir a fin de no tener retrocesos que difícilmente podremos reparar y que a la postre serían más costosos.

Es cuanto, consejero electoral Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguna otra intervención?

De no haber más intervenciones, señoras y señores, consejeras y consejeros, representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, agradecemos a todos ustedes su presencia.

Se levanta la sesión. Buenas noches.

Conclusión de la Sesión